

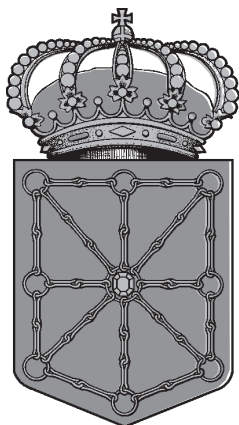
# Informe Anual 2005

Consejo Audiovisual de Navarra



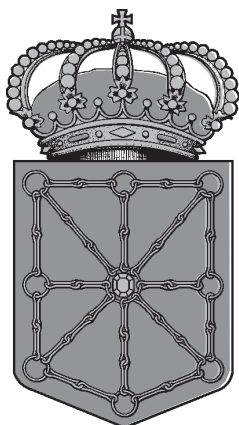
Consejo  
Audiovisual  
de Navarra

05



Consejo  
Audiovisual  
de Navarra

**INFORME ANUAL  
2005**



# Consejo Audiovisual de Navarra

## **INFORME ANUAL 2005**

Que el Consejo Audiovisual de Navarra eleva al Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1.h) de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

PAMPLONA 2006



# ÍNDICE

<b>CARTA DEL PRESIDENTE</b> . . . . .	7
<b>I. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2005</b> . . . . .	9
1. Aspectos generales . . . . .	11
1.1. Composición del Consejo Audiovisual de Navarra . . . . .	11
1.2. Sede del Consejo Audiovisual de Navarra . . . . .	13
1.3. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra . . . . .	14
1.4. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra . . . . .	15
2. Actividades realizadas . . . . .	21
2.1. Informes . . . . .	21
2.2. Funciones de control . . . . .	27
2.3. Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales. . . . .	34
2.4. Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra . . . . .	35
2.5. Oficina de Defensa de la Audiencia . . . . .	37
2.6. Publicaciones . . . . .	42
2.7. Jornadas . . . . .	47
2.8. Reuniones y ponencias . . . . .	52
2.9. Presencia en otras entidades . . . . .	54
<b>II. OBJETIVOS</b> . . . . .	59
<b>III. PANORÁMICA DEL SISTEMA AUDIOVISUAL EN NAVARRA</b> . . . . .	65
1. Panorámica de la televisión en Navarra . . . . .	67
1.1. Análisis del sector televisivo en Navarra . . . . .	67
1.2. Contenidos de programación . . . . .	79
2. Panorámica de la radio en Navarra . . . . .	101
2.1. Análisis del sector radiofónico en Navarra . . . . .	101
2.2. Perspectivas del sector . . . . .	119
2.3. Contenidos de programación . . . . .	120

## CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados amigos,

Como cada año, el Consejo Audiovisual de Navarra presenta ante el Parlamento de Navarra un Informe Anual que, en esta ocasión, da cuenta de las actividades realizadas por el Consejo y de las principales novedades acaecidas en torno al sector audiovisual navarro a lo largo del año 2005.

En lo relativo al funcionamiento del órgano, tengo la satisfacción de presentar un Informe que, por un lado, atestigua cómo la labor del Consejo ha continuado profundizando y consolidándose entre los operadores, las instituciones y los ciudadanos de Navarra y, por otro, plantea las principales bases con las que pretendemos afrontar los próximos años, en la misma línea de progreso y proyección.

Para ello, contamos con la presencia de nuevos y renovados Consejeros, una plantilla consolidada y equilibrada, el apoyo y la consideración de las instituciones navarras y del sector audiovisual, tanto a nivel nacional como internacional y, lo que es más importante para nosotros, una buena relación con los operadores que desarrollan su labor en la Comunidad Foral, basada en la cooperación y la confianza.

Respecto a las principales novedades del sector, en este Informe Anual 2005 hemos querido presentar una completa panorámica sobre los sectores televisivos y radiofónicos forales, para comprender las circunstancias pasadas y la situación actual de los medios de comunicación social en Navarra.

En lo tocante al sector televisivo, los datos y las conclusiones que arroja la panorámica pretenden convertirse en un llamamiento, dirigido tanto a los operadores como a las Administraciones Públicas autonómicas, para que se procure activamente el desarrollo y la estabilidad del modelo de televisión de proximidad que se ha elegido para Navarra. A diferencia de otras Comunidades Autónomas, Navarra ha optado por disponer únicamente de un modelo de gestión indirecta del servicio de televisión digital a través de concesiones, sistema que implica un menor gasto presupuestario del que entrañaría una televisión

pública autonómica, pero que no por ello está exento de necesitar apoyo y atención para su correcta implantación. Éste es un camino que el Consejo Audiovisual de Navarra se compromete a recorrer para garantizar que los ciudadanos de Navarra dispongan de un servicio de televisión de calidad que responda plenamente a sus necesidades e intereses.

En cuanto al sector radiofónico, el Informe Anual 2005 ha pretendido esclarecer el confuso y fragmentado panorama legal que afecta a la radio en general, aportando además una gran cantidad de datos relativos a la propiedad y a la programación emitida por las emisoras que operan en Navarra. Toda esta información dibuja un paisaje muy representativo del grado de pluralidad y el tipo de contenidos que se difunden en Navarra en la actualidad. En este sentido, hay que señalar que, en los próximos años, el sector de la radiodifusión va a experimentar un cambio sustancial porque es presumible que el Gobierno central modifique a lo largo de 2006 el Plan Técnico Nacional de FM, incrementando en gran medida el número de frecuencias disponibles en las Comunidades Autónomas.

Sin duda, el Consejo Audiovisual de Navarra estará pendiente de estas reformas para garantizar los derechos de los usuarios y velar por la transparencia y la pluralidad de los medios radiofónicos en Navarra.

En definitiva, el Consejo Audiovisual de Navarra afronta con ilusión estos años próximos llenos de retos, en los que esperamos poder contribuir positivamente al desarrollo de un sector social tan importante para la ciudadanía como es el de los medios de comunicación audiovisuales.

Atentamente,

Ramón Bultó Llevat

*Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra*



# **I. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2005**



# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1. Composición del Consejo Audiovisual de Navarra

---

El 7 de marzo de 2005 se aprobó en el Parlamento de Navarra la Ley Foral 3/2005 que entre otros asuntos modificaba la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. En concreto se reformó la letra a) del apartado 1 del artículo 23, que trata de la composición del mismo, con el fin de solventar las dificultades existentes para renovar parcialmente la composición del Consejo. Si hasta entonces se requerían dos tercios de los votos del Parlamento para la elección de los cinco consejeros designados por esta cámara, la nueva redacción de dicho artículo quedaba definitivamente como se transcribe a continuación:

*“a) Cinco miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra. A tales efectos los Grupos Parlamentarios podrán presentar hasta un máximo de cinco candidatos entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra, si bien cada parlamentario foral podrá votar como máximo a tres de ellos, siendo elegidas las personas que mayor número de votos obtengan. En las renovaciones parciales cada parlamentario foral podrá votar como máximo a una persona candidata, siendo elegidas las personas que mayor número de votos obtengan”.*

De esta forma se pudieron conseguir las mayorías necesarias para cubrir las tres vacantes existentes en el Consejo Audiovisual de Navarra.

El 19 de junio de 2003 se produjo la primera vacante con la renuncia de la consejera Amanda Acedo Suberviola, por incompatibilidad sobrevenida a consecuencia de su elección como parlamentaria foral (mediante el Decreto Foral 578/2003, de 15 de septiembre, se cesó, a petición propia, a doña Amanda Acedo Suberviola), sin que en ese momento se efectuara designación alguna para proceder a su sustitución.

Posteriormente y de acuerdo con la Disposición Transitoria de la Ley Foral 18/2001, el Consejo Audiovisual realizó en febrero de 2004 el sorteo para decidir qué miembros debían cesar para renovar un tercio del Consejo. En dicho sorteo, efectuado ante notario, fueron designados los consejeros Juan Andrés Platero Alda y Eva Laita Martínez, que continuaron en el cargo en funciones, de acuerdo con el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Navarra.

El 30 de junio de 2005, el Parlamento de Navarra realizó la votación para designar a los consejeros que debían cubrir estas vacantes, siendo elegidos los candidatos: María Victoria Bernad Calza (propuesta por UPN) con 13 votos; José María Domench García (por CDN) con 12 apoyos; y Eva Laita Martínez (por PSN) con 10 votos.

El Gobierno de Navarra aprobó, a través del Decreto Foral 125/2005, de 10 de octubre (Boletín Oficial de Navarra nº 129, de 28 de octubre de 2005), la renovación parcial de la composición del Consejo Audiovisual de Navarra, cesando a Eva Laita Martínez y Juan Andrés Platero Alda y nombrando como nuevos consejeros a Eva Laita Martínez, María Victoria Bernad Calza y José M<sup>a</sup> Domench García, que tomaron posesión de sus cargos el 10 de noviembre de 2005, en la sede del Consejo Audiovisual de Navarra.

Al darse la circunstancia de que Juan Andrés Platero cumplía la función de Secretario del Consejo fue precisa la elección de un consejero que realizara dicha tarea. Así, Javier López de Munain, siendo el único que se ofreció voluntariamente, resultó elegido por unanimidad para el cargo.

Así pues, y según los hechos relatados, la composición del Consejo Audiovisual de Navarra a 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Presidente:

D. Ramón Bultó Llevat

Vicepresidente:

D. Balbino Bados Artiz

Consejero-Secretario:

D. Javier López de Munáin Renedo

Consejeros:

D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Eder

D<sup>a</sup> Eva Laita Martínez

D<sup>a</sup> María Victoria Bernad Calza

D. José María Domench García

## 1.2. Sede del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra, de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Foral de creación, tiene su sede en Pamplona. Desde que comenzó su andadura, el Consejo Audiovisual utiliza, con carácter provisional y en régimen de alquiler, un local situado en la calle Arrieta 11 bis, cuarta planta, como oficina y lugar de celebración de sus reuniones, aunque ya desde los comienzos de su actividad, en abril de 2002, el Consejo solicitó, tanto al Presidente del Gobierno de Navarra como al Presidente del Parlamento, la adscripción de una sede definitiva que reuniera todas las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones y ofrecer un mejor servicio.

Tras barajarse distintas opciones, el 27 de enero de 2003, el Consejo Audiovisual de Navarra solicitó al Consejero de Economía y Hacienda la adscripción del local situado en la calle Arrieta 8, séptima planta, como sede institucional, laboral y social. Mediante la Resolución 198/2003, de 17 de marzo, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se hizo efectiva dicha adscripción al Consejo Audiovisual de Navarra de parte de la planta séptima del inmueble sito en la calle Arrieta 8; el resto de superficie del local se adscribía al Consejo Escolar de Navarra.

Ante la precaria situación en la que se encontraba el local resultaba imprescindible realizar una serie de obras de acondicionamiento y mejora, a sufragar entre el Departamento de Economía y Hacienda, el Consejo Audiovisual de Navarra y el Consejo Escolar de Navarra. En junio de 2003 se aprobó el expediente de contratación de la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de reforma de la sede del Consejo Audiovisual de Navarra, adjudicándose en septiembre de ese mismo año al equipo liderado por don Javier Pérez Herreras.

Con fecha 3 de agosto de 2004, la Dirección General de Asuntos Europeos y Planificación solicitó al Consejo Audiovisual de Navarra la transferencia de 133.810,89 euros para poder aprobar el expediente de contratación de las obras. El Consejo Audiovisual, para hacer frente a estas obligaciones, en sesión celebrada el 12 de agosto, acordó modificar su presupuesto y autorizar a su Presidente para aprobar el gasto y ponerlo a disposición del Servicio de Patrimonio; esta solicitud de transferencia de dinero se realizó igualmente al Consejo Escolar de Navarra. No obstante, la tramitación del expediente de las obras de reforma se paralizó porque el Consejo Escolar de Navarra no pudo hacer frente al gasto que le correspondía debido a la congelación del capítulo de in-

versiones en el último trimestre del año para todos los departamentos del Gobierno de Navarra.

A lo largo de 2005 ningún paso se ha dado para que el Consejo Audiovisual de Navarra pueda ejercer sus funciones en las mejores condiciones materiales. Mediante la Resolución 318/2005, de 10 de octubre, el Director General de Asuntos Europeos y Planificación del Gobierno confirmaba la adscripción del local al Consejo Audiovisual de Navarra, recalculando los metros útiles adscritos, que pasaban a ser 242 m<sup>2</sup>.

En los presupuestos para 2006, el Consejo ha solicitado 158.500 euros, una cifra similar a la solicitada anteriormente, con la idea de acometer definitivamente la adecuación y reforma de la sede de la calle Arrieta, 8, séptima planta.

### 1.3. Plantilla orgánica y personal del Consejo Audiovisual de Navarra

Por Acuerdo de 27 de enero de 2005 (Boletín Oficial de Navarra nº 28, de 7 de marzo), el Consejo Audiovisual de Navarra aprobó la siguiente plantilla orgánica para el año 2005:

#### A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo	Número	Nivel	D. excl.	Incomp.	Puesto Trabajo	Complem. nivel
Letrado	1	A	55	-	45	-
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	1	A	-	35	2	-
Técnico Superior (Licenciado en Comunicación Audiovisual)	1	A	-	35	2	-
Auxiliar Administrativo	1	D	-	-	10,66	12

#### B) Personal eventual:

Puesto de trabajo	Número	Libre designación
Secretaría del Presidente	1	X
Gerente	1	X

En cuanto al personal existente en el Consejo Audiovisual de Navarra, al comenzar el año 2005, estaban cubiertas todas las plazas de la plantilla orgánica, excepto las de Gerente y Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).

A la vista de las crecientes necesidades de coordinación e impulso de las actividades desarrolladas por el Consejo Audiovisual de Navarra, se decidió cubrir la plaza de Gerente. Para la selección de candidatos, el Consejo se puso en contacto con algunas instituciones, solicitándoles que presentaran alguna candidatura, entre ellas, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y la Asociación de la Prensa de Pamplona. Asimismo, los miembros del Consejo Audiovisual pudieron presentar aspirantes que consideraran idóneos para el puesto. Finalmente y tras la valoración de los distintos candidatos, el Consejo Audiovisual de Navarra contrató a la persona que realiza las funciones de Gerente el 11 de marzo de 2005.

Ante la necesidad de fortalecer los servicios jurídicos, el Consejo aprobó el 3 de agosto la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes, Técnicos de Administración Pública (Rama Jurídica), nivel A, para su posterior contratación temporal, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Consejo Audiovisual de Navarra. Posteriormente, el 8 de septiembre, la convocatoria fue modificada con el fin de contar con una lista de candidatos amplia y así contar con una relación de aspirantes suficiente para hacer frente a sus necesidades de personal, también en el futuro.

El 28 de noviembre finalizó el proceso y el 16 de diciembre comenzó a trabajar la persona que obtuvo mayor puntuación de la relación de aspirantes remitida por el Tribunal calificador de la convocatoria.

Por otra parte, la plaza de auxiliar administrativo quedó vacante el 31 de enero de 2005, con la marcha, a petición propia, de la persona que cumplía esta función en el Consejo. Paralelamente, el Consejo concedió una beca a una licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas para que, al tiempo de ayudar en la gestión contable, pudiera colaborar en tareas administrativas. La duración de la beca se prolongó desde octubre hasta diciembre.

## 1.4. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra

El Consejo Audiovisual de Navarra, en sesión de 19 de agosto de 2004, aprobó su anteproyecto de presupuesto para el año 2005, para su inclusión como programa independiente en el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

A continuación se resume por capítulos de gasto:

Capítulo 1	Gastos de Personal	275.880,00 euros
Capítulo 2	Gastos de Funcionamiento	244.192,74 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	91,80 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	13.595,10 euros
Capítulo 6	Gastos por Inversión	114.040,00 euros
<b>TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA</b>		<b>647.799,64 euros</b>

En la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra aparecía dentro del Departamento de Economía y Hacienda como programa 131 y al asignársele la cantidad de 530.520 euros, el Consejo hubo de reestructurarlo como se detalla a continuación y como se acordó en sesión celebrada el 13 de enero de 2005:

Capítulo 1	Gastos de Personal	275.880,00 euros
Capítulo 2	Gastos de Funcionamiento	139.090,00 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	10,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.500,00 euros
Capítulo 6	Gastos por Inversión	114.040,00 euros
<b>TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA</b>		<b>530.520,00 euros</b>

Este presupuesto sufrió a lo largo del año diversas modificaciones para poder hacer frente a las necesidades que fueron surgiendo. Una vez cerrado el ejercicio de 2005, la ejecución del presupuesto consolidado del Consejo Audiovisual de Navarra ha sido la siguiente:

Capítulo 1	Gastos de Personal	166.828,74 euros
Capítulo 2	Gastos de Funcionamiento	186.743,55 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	20,90 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.600,00 euros
Capítulo 6	Gastos por Inversión	49.003,26 euros
<b>TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA</b>		<b>409.196,45 euros</b>

Por otro lado, el 4 de mayo de 2005, se recibió el informe definitivo de fiscalización del ejercicio de 2004 emitido por la Cámara de Comptos, en el que se señalaba que la ejecución del presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra para 2004 reflejaba adecuadamente la actividad del mismo y se hacía constar que el Departamento de Economía y Hacienda había imputado 21.759 euros al Consejo que, en realidad, correspondían a otro programa presupuestario. Asimismo, la Cámara de Comptos recordaba al Consejo que debía instalar un nuevo sistema de contabilidad, situación que se produjo a lo largo del mes de junio con la instalación del mismo programa contable utilizado por el Parlamento de Navarra y la Defensora del Pueblo.

Respecto a la ejecución del presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra para el año 2005 y respecto al estado de gastos pueden hacerse las siguientes consideraciones.

#### **1.4.1. Ejecución del presupuesto de gastos de 2005**

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2005 ascendió a la ya citada cantidad de 530.520 euros, sin que las modificaciones efectuadas en el presupuesto durante el ejercicio hayan supuesto variación alguna de esta cantidad. Es preciso señalar que tampoco se ha producido incorporación de remanentes de crédito.

Las obligaciones reconocidas netas ascendieron a la cantidad de 409.196,45 euros, lo que supuso un grado de cumplimiento del 77,13% en relación con el presupuesto consolidado.

Las modificaciones de créditos se han realizado, con carácter general, al amparo de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. Los tipos de modificaciones de crédito que se han realizado han consistido únicamente en transferencias entre partidas, que no suponen variación alguna de dicho presupuesto.

#### **1.4.2. Estado de gastos de 2005**

El análisis porcentual de los capítulos que integraron el estado de gastos es el siguiente:

CAPITULO	CONSOLIDADO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	209.823 €	39,55	166.828,74 €	40,77	79,51%
II	199.070 €	37,52	186.743,55 €	45,64	93,81%
III	30 €	0,006	20,90 €	0,005	69,66%
IV	7.557 €	1,42	6.600 €	1,61	87,34%
VI	114.040 €	21,50	49.003,26 €	11,97	42,97%
<b>TOTALES</b>	<b>530.520 €</b>	<b>100</b>	<b>409.196,45 €</b>	<b>100</b>	<b>77,13%</b>

### ***CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL***

El presupuesto consolidado ascendió a 209.823 euros, es decir el 39,55% del estado de gastos. Las obligaciones reconocidas se elevaron a la cantidad de 166.828,74 euros. El grado de cumplimiento o de ejecución presupuestaria supuso un 79,51% con respecto al presupuesto consolidado.

### ***CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS***

La dotación presupuestaria ascendió a la cantidad de 199.0470 euros, esto es el 37,52% del presupuesto y el porcentaje de ejecución se situó en el 93,81%. Dentro de este capítulo se englobaban todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la Institución, como por ejemplo el material de oficina, comunicaciones, trabajos realizados por otras empresas, etc. Destaca la partida destinada al control de contenidos, que supuso el 41,95% del total del capítulo.

### ***CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS***

La dotación ascendió a la cantidad de 30 euros, lo que supuso un ínfimo 0,006% del presupuesto. Su grado de ejecución ha sido del 69,66%. Este capítulo está destinado a hacer frente a los pequeños gastos de mantenimiento de la cuenta corriente y otros gastos financieros que pudieran originarse durante el ejercicio.

### ***CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES***

Los créditos definitivos ascendieron a la cantidad de 7.557 euros, un 14,24% del total del presupuesto. El grado de realización se cifró en el 87,34%. Esta partida se destina a la realización de transferencias a instituciones sin ánimo de lucro y a facultades universitarias.

***CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES***

Con un presupuesto consolidado en 114.040 euros, este Capítulo representó el 21,46%. El porcentaje de ejecución se ha situado en el 42,97%. Los créditos ejecutados se han destinado fundamentalmente a la adquisición de mobiliario y equipos informáticos. El grado de ejecución inferior al 50% viene motivado por los retrasos que ha sufrido el proceso administrativo para la realización de las obras de acondicionamiento de la futura sede del Consejo.



## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el año 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra ha realizado diversas actividades derivadas de las funciones que tiene encomendadas por el artículo 26 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio. Paralelamente, ha emprendido actuaciones complementarias en ejercicio de su papel de autoridad audiovisual, encargada de velar por el cumplimiento de la normativa audiovisual y de proteger especialmente el pluralismo, los derechos de las minorías, la infancia y la juventud.

### 2.1. Informes

---

El artículo 26.1., en sus apartados c) y d), atribuye al Consejo Audiovisual de Navarra la función de informar preceptivamente y de manera positiva sobre: las propuestas de pliego de condiciones previas a las convocatorias de los concursos de adjudicación de concesiones y las propias propuestas de adjudicación realizadas por el Gobierno de Navarra tras la valoración de las ofertas. Estos informes tienen la finalidad de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.

El Consejo también debe informar por ley sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de la concesión que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra y los expedientes de transmisión de las concesiones.

Paralelamente, el Consejo realiza otro tipo de informes que, sin ser preceptivos, sirven para asesorar a diferentes organismos o instituciones acerca del sistema audiovisual, en cumplimiento de la función de asesoramiento que el artículo 26.1 a) de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, confiere al Consejo Audiovisual de Navarra.

## 2.1.1. Concursos de adjudicación de concesiones

Durante el año 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra realizó dos informes para sendos procesos de adjudicación de concesiones de prestación del servicio de televisión digital.

### **2.1.1.1. Informe positivo a la propuesta de adjudicación de una concesión de televisión digital local en la demarcación de Pamplona a la emisora Televisión Popular S.A.**

El 2 de mayo de 2005, el Gobierno de Navarra acordó formular propuesta de adjudicación de una concesión administrativa para la gestión del servicio público de televisión digital local en la demarcación de Pamplona a favor de la emisora Televisión Popular S.A. Asimismo, declaró desiertas las concesiones de las demarcaciones de Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa por no haberse presentado ninguna oferta en el plazo fijado.

En cumplimiento con la legislación vigente, el Ejecutivo foral sometió dicha propuesta a informe del Consejo Audiovisual de Navarra. Una vez examinados todos los antecedentes de la propuesta, el Consejo consideró que la concesión de un servicio público de televisión local en la demarcación de Pamplona a Televisión Popular de Navarra S.A. no iba a generar una concentración de medios en Navarra que pusiera en peligro el pluralismo o la libre competencia en el sector o que pueda dar lugar a prácticas de abuso de posición dominante por lo que, en sesión celebrada el 1 de julio de 2005, acordó por unanimidad informar positivamente al Gobierno de Navarra sobre la citada propuesta de adjudicación.

### **2.1.1.2. Informe positivo al pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación de cuatro concesiones para la gestión del servicio público de televisión digital local en las demarcaciones de Estella, Sangüesa, Tafalla y Tudela**

Al haber resultado desierta la convocatoria de adjudicación de concesiones de televisión digital local en las demarcaciones de Estella, Sangüesa, Tafalla y Tudela, el Gobierno de Navarra decidió convocar de nuevo el concurso, modificando algunas condiciones de los pliegos, con el fin de favorecer la presencia de licitadores capaces de prestar el servicio público de televisión digital local en Navarra.

El 12 de agosto de 2005, el Gobierno de Navarra remitió al Consejo Audiovisual la propuesta de dicho pliego y le solicitó su informe preceptivo.

Estudiada la propuesta, el Consejo Audiovisual de Navarra la informó positivamente al considerar que se ajustaba al carácter local de las demarcaciones a las

que se refiere el concurso y que las condiciones que se solicitaban eran suficientes para que las emisoras de televisión digital local prestasen adecuadamente el servicio público que tienen encomendado.

## **2.1.2. Modificación de capital social de las empresas titulares de las concesiones**

Según la Ley Foral 18/2001, el Consejo Audiovisual de Navarra debe informar sobre los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de las concesiones que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra. Asimismo, el artículo 28 de la citada Ley señala que requerirán la previa autorización del Consejo Audiovisual de Navarra, todos los actos y negocios jurídicos que impliquen transmisión, disposición o gravamen de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades cuyo objeto sea la comunicación audiovisual.

### **2.1.2.1. Informes del Consejo Audiovisual de Navarra sobre dos solicitudes de autorización para la modificación del accionariado de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A.**

A finales de junio de 2004, el Consejo Audiovisual de Navarra tuvo noticia de que se había producido un cambio en el accionariado de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A., pues Promotora de Emisoras de Televisión, S.A. (Pretesa) se había hecho con el 100% del capital de Canal 4 Navarra S.L. al adquirir el 49% de las participaciones sociales con que contaban hasta ese momento una serie de accionistas navarros.

Ante este hecho, el Consejo Audiovisual de Navarra envió una carta a la empresa el 12 de agosto de 2004 solicitándole información acerca de la modificación de su capital. La empresa confirmó el cambio de accionariado en su respuesta de 17 de septiembre de 2004.

Con fecha 30 de septiembre de 2004, se envió una carta a la Dirección General para la Sociedad de la Información preguntando si se estaba tramitando el correspondiente expediente de modificación del capital social de Canal 4 Navarra Digital S.A. El 8 de octubre de 2004, el Director General para la Sociedad de la Información contestó que no constaba en el expediente de la empresa ninguna solicitud de transmisión de acciones.

A la vista de estos hechos, en sesión de 21 de octubre, el Pleno del Consejo Audiovisual de Navarra acordó remitir al Gobierno de Navarra un escrito en el que se le advertía de la existencia de una serie de incumplimientos por parte

de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A. que, a juicio del Consejo, debían ser tenidos en cuenta de cara a la firma del contrato de adjudicación de una licencia de TDT en la Comunidad Foral de Navarra.

Con fecha 13 de enero de 2005, tuvo entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra un escrito de la Dirección General para la Sociedad de la Información, trasladando dos escritos de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A.: la solicitud de autorización del negocio de modificación de capital y el escrito de alegaciones a lo manifestado en su día por el Consejo Audiovisual de Navarra.

El 10 de febrero, el Consejo acordó comunicar a la Dirección General para la Sociedad de la Información un informe en el que desestimaba las alegaciones realizadas por la empresa y, a la vista del incumplimiento de la oferta presentada en su día por Canal 4 Navarra Digital S.A. y por la concentración de medios que podía producir la modificación del capital social solicitada, consideraba que no se debía proceder a la autorización del negocio jurídico. Así, en opinión del Consejo, al haberse realizado la modificación del capital de la empresa Canal 4 Navarra Digital S.A. sin la necesaria autorización de la Administración, el negocio debía considerarse nulo y debía restablecerse la situación accionarial existente en el momento en que se otorgó la concesión del servicio público de televisión digital terrestre en la Comunidad Foral de Navarra.

El 21 de febrero de 2005, la Dirección General para la Sociedad de la Información expresó por carta al Consejo Audiovisual de Navarra la discrepancia del Gobierno sobre quién debía autorizar las modificaciones de capital social, a raíz de una incongruencia existente entre los artículos 26.1.d) y 28.2. de la Ley Foral 18/2001.

El artículo 26.1.d) de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, señala que *“el Consejo Audiovisual de Navarra deberá informar sobre los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de las concesiones que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra”*. Asimismo, el artículo 28 de la misma Ley Foral señala que *“requerirán la previa autorización del Consejo Audiovisual de Navarra, todos los actos y negocios jurídicos que impliquen transmisión, disposición o gravamen de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las Sociedades cuyo objeto sea la comunicación audiovisual”*.

En consecuencia, el 10 de marzo el Consejo acordó solicitar un informe a los servicios jurídicos del Parlamento de Navarra sobre cómo debían interpretarse

los artículos 26.1.d) y 28.2. de la Ley Foral 18/2001, y posteriormente, el 12 de mayo de 2005, remitió la misma solicitud al Consejo de Navarra.

Paralelamente, el 20 de julio de 2005, tuvo entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra otra solicitud de autorización para que la empresa Promotora de Emisoras de Televisión S.A. pudiera transmitir participaciones de Canal 4 Navarra S.L. a favor de Cofor Navarra S.L.

Pretesa y Cofor Navarra S.L. (perteneciente al grupo La Información S.A.) habían llegado a un acuerdo por el que la primera transmitía a la segunda el 50% de las participaciones de Canal 4 Navarra S.L. para explotar conjuntamente la concesión de TDT. Así, dado que se alteraba la situación de control de Canal 4 Navarra Digital S.A. pensaban que quizá fuese necesaria la autorización previa del negocio por parte del Consejo Audiovisual de Navarra.

Tras el estudio de la documentación aportada, el 8 de septiembre de 2005, el Consejo acordó autorizar la citada transmisión de participaciones aunque paralizó el procedimiento hasta la emisión del dictamen del Consejo de Navarra, puesto que del mismo dependía la forma de finalizarlo.

El Consejo de Navarra emitió su dictamen el 14 de noviembre de 2005 y en él señaló que, de acuerdo con el artículo 26.1.d), el Gobierno de Navarra era el que debía autorizar los expedientes que estuvieran dentro de su ámbito de competencia cuando el ordenamiento jurídico, no la Ley Foral 18/2001, le atribuyera tal potestad y, en ese supuesto, el Consejo Audiovisual informaría preceptivamente. Asimismo, señalaba que la facultad de autorización que otorga al Consejo Audiovisual el artículo 28 de la Ley Foral 18/2001, se refiere a la inscripción en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales.

Una vez aclarada la cuestión, el 14 de diciembre de 2005 el Consejo Audiovisual de Navarra remitió al Director General para la Sociedad de la Información el citado acuerdo de 8 de septiembre por el que se aprobaba positivamente el informe sobre la transmisión, por parte de Promotora de Emisoras de Televisión S.A., de participaciones de Canal 4 Navarra, S.L. a favor de Cofor Navarra, S.L.

### 2.1.3. Otros informes

El artículo 26.1.a) señala que el Consejo asesora al Gobierno y al Parlamento de Navarra en las materias relacionadas con la legislación y normativas del sistema audiovisual, así como en la situación y previsiones de éste en todas sus modalidades técnicas y de ámbito territorial. Asimismo, el Consejo Audiovisual de Na-

varra elabora informes y dictámenes a iniciativa propia o a solicitud indistinta del Gobierno de Navarra, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, dos grupos parlamentarios de la Cámara o la quinta parte de los Parlamentarios Forales.

**2.1.3.1. Informe solicitado por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación, sobre la situación legal de las emisoras de radiodifusión y televisión que emiten en Navarra, en cuanto a la posesión o no de licencia de emisión**

El 25 de abril de 2005, el Gobierno de Navarra acordó solicitar al Consejo Audiovisual de Navarra, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, un informe sobre la situación legal de las emisoras de radiodifusión y televisión que emiten en Navarra, en cuanto a la posesión o no de licencia de emisión. En respuesta, el 23 de junio de 2005, el Consejo aprobó un informe con la información solicitada.

**2.1.3.2. Informe sobre la situación legal de determinadas televisiones que emiten en Navarra a raíz de la denuncia de un particular**

El 26 de mayo de 2005 tuvieron entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra cinco denuncias presentadas por un particular por la supuesta existencia de una serie de televisiones que emiten en la Comunidad Foral de Navarra sin la pertinente concesión administrativa. Las denuncias fueron remitidas a este órgano desde la Subdirección General de Ordenación de las Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, pasando por la Consejería de Economía y Hacienda y por el Director General para la Sociedad de la Información del Gobierno de Navarra.

A la vista de los escritos del demandante, el Consejo aprobó el 26 de julio de 2005 un informe que se realizó a iniciativa propia, tal y como permite el artículo 26. 1. a) de la Ley Foral 18/2001. En él, el Consejo entendía que la suspensión de las emisiones de las televisiones por el uso ilegal del espectro radioeléctrico era atribución propia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por lo que, al ser éste el principal motivo de las denuncias presentadas, era su competencia realizar las acciones demandadas por el denunciante.

En lo referente al segundo punto de las denuncias, la emisión de señales televisivas sin la correspondiente autorización administrativa, la jurisdicción del Consejo Audiovisual de Navarra se circunscribía a la imposición de sanciones por emitir sin las pertinentes licencias, tal y como se contempla en los artículos

18 y 19 de la Ley Foral 18/2001. En este sentido, y como paso previo al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores, el Consejo abrió un periodo de información previa para esclarecer los hechos y conocer las circunstancias concretas a la hora de proceder a la imposición de sanciones. Pero hubo de hacer constar que, dado el tiempo transcurrido desde que el reclamante presentó la primera denuncia ante el Ministerio, dos de las emisoras de televisión a que se refería la misma ya poseían autorización para emitir, por lo que no incurrían en incumplimiento alguno.

El informe fue trasladado al Subdirector General de Ordenación de las Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y al Director General para la Sociedad de la Información.

## 2.2. Funciones de control

El Consejo Audiovisual de Navarra es el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación en el sector audiovisual en Navarra y, para el ejercicio de dicha competencia, el Consejo tiene atribuidos poderes de propuesta y recomendación, requerimiento, informe, inspección y control y sanción.

Para el mejor cumplimiento de esta misión, además de los trabajos externalizados, el Consejo se ha equipado con un sistema de grabación, almacenamiento y seguimiento de contenidos que le permite conocer las principales anomalías que se producen en las programaciones televisivas.

### 2.2.1. Recomendaciones

El carácter constructivo que ha decidido adoptar este Consejo ha determinado que, hasta el momento, se haya priorizado el fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales, antes que el recurso a la imposición de sanciones.

En consecuencia, la política que se ha seguido en este tema ha sido la de realizar mensualmente informes específicos de cada medio, en los que se recogían el tipo y el número de incumplimientos advertidos junto a una serie de comentarios y recomendaciones. Estos informes eran valorados previamente por el Pleno del Consejo y remitidos después a los operadores, con el fin de que éstos fueran conscientes de las irregularidades y pudieran tomar las medidas oportunas para corregir la situación.

Los incumplimientos que el Pleno del Consejo consideró más importantes se tradujeron en una serie de recomendaciones formales que fueron notificadas individualmente a los operadores.

### **2.2.1.1. Recomendaciones a la empresa Canal 4 Navarra Digital, S.A. propietaria de la emisora de televisión Canal 4 Navarra**

Las cuestiones más importantes que el Consejo ha ido regulando por esta vía con el operador Canal 4 Navarra han sido: la presencia de películas y series no recomendadas para menores de 18 años en el horario de protección del menor (entre las 06:00 y las 22:00 horas), la difusión de bloques horarios con más de 12 minutos de publicidad y la emisión de programas de televenta que superan el tiempo máximo permitido.

Siendo todas ellas cuestiones esenciales en la legislación, en la comunicación con este operador los miembros del Consejo han incidido de manera especial en la importancia de la protección de la infancia, en general, y del obligado respeto al horario de protección del menor, en particular.

Así, el 12 de septiembre, se advirtió a Canal 4 Navarra por carta de la inconveniencia de la emisión el día 14 de agosto entre las 17:00 y las 19:19 de la película *El cabo del miedo*, calificada como "No recomendada para menores de 18 años"; los contenidos que ostentan esta calificación deben emitirse a partir de las 22.00 horas.

De la misma manera, el 17 de enero de 2006 la cadena volvió a ser requerida para que tuviera máximo cuidado en la difusión de programas no recomendados para menores de 18 años en el horario de protección del menor, debido a la emisión, por un lado, de la película *El precio de la justicia* el día 15 de diciembre entre las 15:30 y las 17:18, y, por otro, de las películas *Amantes y Homicidio* los días 16 y 23 de diciembre a las 21:30 horas.

Por otro lado, a raíz de la queja de una telespectadora recogida en la Oficina de Defensa de la Audiencia que denunciaba la emisión de una película con alta carga erótica en Canal 4 Navarra la noche del 24 de diciembre de 2005 a las 23:50, el Consejo hubo de estimar que no se había producido vulneración de lo dispuesto en la Ley Foral 18/2001 pero recomendaba a la citada emisora que la emisión de este tipo de películas tuviera lugar a partir de la 01:00 horas.

Respecto a estas cuestiones hay que señalar que, aunque las irregularidades no han cesado en su totalidad, sí se ha constatado un paulatino y notable des-

censo del número de las mismas a raíz del inicio de las recomendaciones mensuales del Consejo Audiovisual de Navarra.

**2.2.1.2. Recomendaciones a la empresa Editora Independiente de Medios de Navarra S.A., propietaria de la emisora de televisión Canal 6 Navarra**

Respecto al operador Canal 6 Navarra, la única cuestión que el Consejo ha tenido que tratar por la vía de las recomendaciones es la ocasional superación del tiempo de publicidad y autopromoción permitido en la Ley Foral 18/2001.

**2.2.2. Requerimientos y apercebimientos**

En otras ocasiones, el Consejo ha optado por la vía del requerimiento o el apercebimiento para instar a los operadores audiovisuales a que adecuen sus actividades a la legislación vigente. Durante 2005 se realizaron dos requerimientos a dos emisoras de radio y un apercebimiento a un canal televisivo.

**2.2.2.1. Requerimiento a la empresa Radio Publi S.A., concesionaria de la emisora Estella (93.5), para que proceda al estricto cumplimiento de las condiciones técnicas de su concesión**

Con fecha 5 de diciembre de 2005, tuvo entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra un informe emitido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra acerca de las irregularidades cometidas por diversas emisoras de radio, en lo relativo al ámbito y potencia de emisión. A la vista del contenido del citado informe, se constató la existencia de un conjunto de emisiones que tenían su origen en la Cuenca de Pamplona correspondientes a emisoras que carecían de título habilitante para la emisión en dicho ámbito territorial.

En el informe de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra se señalaba que la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia 93.5 Mhz. Punto Radio de Estella contaba con un reemisor en la Avenida Sancho el Fuerte nº 71 42N4839-01W3920, lo que permitía su recepción en la ciudad de Pamplona.

Por Resolución 712/2002, de 8 de noviembre, del Director General para la Sociedad de la Información, se había otorgado definitivamente la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la emisora de Estella (93.5), por un periodo de diez años y con las características técnicas aprobadas por la Administración del Estado, a don Luis del Olmo Marote. Por Resolución 391/2004, de 5 de octu-

bre, del Director General para la Sociedad de la Información, se había autorizado a don Luis del Olmo Marote la transferencia a la empresa Radio Publi, S.A. de la concesión de la citada emisora, resolviendo que los términos de la concesión inicial *“debían permanecer inalterables y que Radio Publi, S.A. estaba obligada al cumplimiento fiel y exacto de los mismos”*.

El Decreto Foral 336/1997 por el que se regula la concesión de emisoras de Radiodifusión Sonora estableció en su artículo 10 que la concesión obliga al concesionario al acatamiento de la legislación vigente y en particular al mantenimiento de las condiciones técnicas de la concesión, en lo relativo a la potencia, frecuencia y requisitos técnicos autorizados.

En consecuencia, con fecha 22 de diciembre, el Consejo acordó requerir a la empresa Radio Publi S.L., concesionaria de la emisora Estella (93.5), para que procediera al estricto cumplimiento de las condiciones técnicas de su respectiva concesión, en lo relativo a potencia, frecuencia y demás requisitos técnicos autorizados.

**2.2.2.2. Requerimiento a las empresas Agrupación Radiofónica S.A. y Sociedad Española de Radiodifusión S.A. concesionarias respectivamente de las emisoras Tafalla (96.3) y Tafalla (93.9) para que procedan al estricto cumplimiento de las condiciones técnicas de sus respectivas concesiones**

El anteriormente citado informe de la Jefatura Provincial señalaba también que la emisora SER Tafalla se recibía en Pamplona en el 96.3 Mhz., debido a la existencia de un reemisor en el Monte Perdón (Uterga) 42N4400-01W4210.

La concesión en dicha frecuencia fue otorgada definitivamente a Europa Press S.A. por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de enero de 1995 y posteriormente transferida a Agrupación Radiofónica S.A. (Cadena Dial) por Acuerdo de 9 de diciembre de 1997. Por Resolución 489/2004, de 22 de noviembre, del Director General para la Sociedad de la Información, se aprobó la renovación a la empresa Agrupación Radiofónica S.A. (Cadena Dial) de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas de modulación de frecuencia de Tafalla (96.3); en dicho acuerdo se establecía expresamente que la explotación de dicha emisora *“deberá ajustarse a las condiciones y características de la concesión inicial”*.

Por su parte, la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.A. recibió por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de enero de 1992 la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas de modulación de frecuencia de Tafalla (93.9), concesión que fue renovada por resolución 707/2002, de 6 de noviembre, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones, y

en cuyo punto segundo se establecía que la explotación de dicha emisora “*deberá ajustarse a las condiciones y características de la concesión inicial*”.

Por tanto, se comprobó que, además de intercambiar las frecuencias otorgadas por las concesiones entre las dos empresas citadas, Sociedad Española de Radiodifusión S.A. estaba emitiendo en Pamplona sin título habilitante a través del reemisor del monte Perdón.

El Decreto Foral 336/1997 por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora establece en su artículo 10 que la adjudicación obliga al concesionario al acatamiento de la legislación vigente y en particular al mantenimiento de las condiciones técnicas de la licencia, en lo relativo a la potencia, frecuencia y requisitos técnicos autorizados.

En consecuencia, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó requerir a las empresas Agrupación Radiofónica S.A. y Sociedad Española de Radiodifusión S.A. concesionarias, respectivamente, de las emisoras Tafalla (96.3) y Tafalla (93.9) para que procedieran al estricto cumplimiento de las condiciones técnicas de sus respectivas concesiones, en lo relativo a potencia, frecuencia y demás requisitos técnicos autorizados.

### **2.2.2.3. Apercibimiento a la empresa Editora Independiente de Medios de Navarra S.A., propietaria de la emisora de televisión Canal 6 Navarra**

En el ejercicio de sus competencias, el Consejo Audiovisual de Navarra comprobó dos emisiones por parte de Canal 6 Navarra en las que se había contravenido la legislación en lo tocante al respeto al horario de protección al menor y a la correcta calificación y señalización de los contenidos televisivos.

La primera parte del apercibimiento se refería a varios errores de señalización en la serie de animación japonesa “*Outlaw Star*”, que Canal 6 Navarra emitió durante los meses de septiembre y octubre de 2005. La calificación oficial orientativa de dicha serie es “*No recomendada para menores de 13*” pero se comprobó que algunos capítulos ofrecidos por Canal 6 Navarra mostraban la señalización de “*Apto para todos los públicos*” y otros carecían del correspondiente icono de señalización. El Consejo consideró que estas variaciones en la señalización inducían a error a los espectadores y que esta situación debía ser corregida, máxime cuando se trataba de una serie de animación cuyo público es habitualmente joven. Por otro lado, el apercibimiento también aludía a una corrección de la promoción que Canal 6 Navarra realizaba de la serie porque también se consideraba desorientadora y contradictoria. El avance de programación no mostraba la calificación de la serie y, además, la voz en *off* del vídeo afirmaba que ésta era una serie

"no sólo para niños". Así, el Consejo consideraba que el avance desinformaba porque declaraba la idoneidad de la serie tanto para niños como para adultos, cuando la recomendación oficial se refería a los mayores de 13 años.

La segunda parte del apercibimiento aludía a la emisión de la película *Marea Oscura*, emitida el martes 18 de octubre de 2005 entre las 16:59 y las 18:30 con la calificación de "Apta para todos los públicos". De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 18/2001, la emisión de programas susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores sólo podrá realizarse entre las veintidós horas del día y las seis horas del día siguiente y deberá ser objeto de advertencia sobre su contenido por medios visuales y acústicos. En opinión del Consejo, los contenidos violentos y eróticos que contenía la película la hacían merecedora de una calificación superior. En consecuencia, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra acordó apercibir a la empresa Editora Independiente de Medios de Navarra S.A., propietaria de la emisora de televisión Canal 6 Navarra, por el incumplimiento del artículo 16.2 de la Ley Foral 18/2001.

La empresa reconoció ambos errores. En el caso de la película, el operador argumentó que se había tratado de un fallo técnico y en cuanto a los problemas con la serie de animación, Canal 6 Navarra convino con el Consejo en su inadecuación y se comprometió a suprimir su emisión a principios de año y a no renovar el contrato con la distribuidora.

### 2.2.3. Expedientes sancionadores

En el año 2005 se inició la tramitación de un expediente sancionador contra la empresa Telelínea Local S.A., procedimiento que en la actualidad se encuentra en periodo de tramitación.

### 2.2.4. Otras funciones de control

Las letras f) y g) del artículo 26.1 de la Ley Foral que regula el Consejo Audiovisual de Navarra atribuyen a este órgano la función de controlar y seguir los acuerdos de colaboración que establezcan las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación, tanto los actuales como los futuros, y la tarea de controlar y seguir los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación.

**2.2.4.1. Acuerdos suscritos entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación**

El 19 de mayo de 2005, el Director del Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de Gobierno de Navarra remitió información sobre el acuerdo de colaboración entre el Departamento de Economía y Hacienda y el Ente Público Radiotelevisión Española para la emisión parcial de la vuelta ciclista “VII Gran Premio Miguel Induráin”.

Estudiada la información, el Consejo Audiovisual de Navarra no consideró necesario realizar ninguna observación al Gobierno de Navarra.

**2.2.4.2. Volumen de publicidad institucional en los medios de comunicación**

El 15 de febrero de 2006 tuvo entrada en el Consejo Audiovisual de Navarra la información sobre la gestión en materia de publicidad institucional llevada a cabo por el Gobierno de Navarra en los medios audiovisuales a lo largo de 2005. El informe, remitido por el Director General de Comunicación del Gobierno de Navarra, declaraba que el Servicio de Medios de Comunicación había gestionado durante el 2005 la inversión de 3.619.339,90 euros, IVA incluido, en actividades de publicidad institucional del Gobierno de Navarra, un 27,9% más que la inversión registrada en el ejercicio anterior (2.827.623 euros). Esta subida obedecía mayoritariamente a la campaña de Turismo en prensa y revistas nacionales, a las acciones publicitarias desarrolladas con motivo de la disputa de la final de Copa del Rey de fútbol por parte de Osasuna y a la promoción de la marca turística “Reyno de Navarra. Tierra de diversidad” aprovechando los soportes ofrecidos por los diversos clubes deportivos.

***Inversión publicitaria en televisión***

La distribución de la inversión publicitaria del Gobierno de Navarra en televisión a lo largo de 2005 fue la siguiente:

	<b>Inversión</b>	<b>% sobre el total</b>	<b>2005/2004</b>
Canal 6	123.766 €	32%	+ 2 %
TVE	120.589 €	31,2%	+ 39 %
Canal 4	67.253 €	17,4%	+ 9 %
Antena 3	63.444 €	16,4%	+ 9 %
Popular TV	11.740 €	3%	-
<b>TOTAL</b>	<b>386.792 €</b>	<b>100%</b>	<b>+ 11,5 %</b>

Fuente: Gobierno de Navarra

Según explica el informe del Gobierno de Navarra, las diferencias a favor de dos de ellas se justifican por el apoyo publicitario prestado a las retransmisiones deportivas en directo de Canal 6 Navarra y a los programas *Paisajes Naturales* y *Museos de Navarra* emitidos por TVE.

### ***Inversión publicitaria en radio***

Por lo que respecta a la radio, el reparto de cuñas publicitarias se efectuó de la siguiente manera:

	<b>Inversión</b>	<b>% sobre el total</b>	<b>2005/2004</b>
Cadena Cope	28.327 €	33%	+ 7 %
Cadena Ser	25.813 €	30%	+ 13 %
Onda Cero	23.602 €	27,5%	- 7 %
Kiss FM	2.591 €	3%	- 66 %
Cadena 100	2.254 €	2,6%	- 64 %
40 principales	1.769 €	2,1%	- 52 %
Net 21 Radio	1.575 €	1,8%	+ 36 %
<b>TOTAL</b>	<b>85.931 €</b>	<b>100%</b>	<b>- 7,4 %</b>

Fuente: Gobierno de Navarra

Según consta en el informe, el descenso afecta fundamentalmente a las radiofórmulas musicales y obedece a que en 2005 no se realizó la campaña específica para la prevención del tabaco dirigida al público juvenil que sí tuvo lugar en 2004. A la espera de recibir más información por parte de la Dirección General de Comunicación del Gobierno de Navarra, el Consejo Audiovisual de Navarra considera que la Administración debería centrar aún más su inversión en medios locales y autonómicos, a la vez que corregir el desequilibrio existente entre la inversión realizada en prensa escrita y en los medios audiovisuales.

## **2.3. Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales**

El Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales se creó por Ley Foral 18/2001 y tiene por objeto la inscripción de todas las concesiones o autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de televisión y radiodifusión y las sociedades titulares de las mismas, así como cuantos hechos, negocios jurídicos y circunstancias técnicas afecten tanto a la sociedad titular como a la concesión misma. El Consejo Audiovisual de Navarra tiene atribuida

la función de gestionar dicho Registro, estando regulado su funcionamiento en los artículos 39 a 46 del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual.

Durante el segundo semestre de 2005, se procedió a solicitar toda la documentación necesaria a los operadores que disponían de concesiones o autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de televisión y radiodifusión en Navarra, para proceder a su inscripción en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales. Así, a finales de año se realizó la inscripción de los datos administrativos y técnicos requeridos de los siguientes concesionarios:

<b>Inscripción en el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Empresa</b>
10/11/2005	Inscripción de Información por Ondas S.A.
10/11/2005	Inscripción de Medios de Comunicación 21, S.L.
10/11/2005	Inscripción de Universidad de Navarra
10/11/2005	Inscripción de Xorroxin Elkartea
10/11/2005	Inscripción de Radio Blanca S.A.
24/11/2005	Inscripción de Radio Publi S.L.
24/11/2005	Inscripción de Sociedad Española de Radiodifusión S.A
24/11/2005	Inscripción de Uniprex S.A.
24/11/2005	Inscripción de Ribera Navarra S.L.
24/11/2005	Inscripción de Agrupación Radiofónica S.A.
15/12/2005	Inscripción de Antena 3 de Radio S.A.
15/12/2005	Inscripción de Unión Ibérica de Radio S.A.
15/12/2005	Inscripción de Radiodifusora Navarra S.A.
15/12/2005	Inscripción de Radio Popular S.A.
22/12/2005	Inscripción de Editora Independiente de Medios de Navarra S.A.
22/12/2005	Inscripción de Televisión Popular de Navarra S.A.

## 2.4. Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra

La Televisión Digital Terrestre (TDT) va a sustituir a la televisión analógica convencional en un periodo transitorio que se va a extender hasta el año 2010. Dicho proceso se va a producir a nivel nacional, autonómico y local.

Durante 2004, el Gobierno de Navarra y el Consejo Audiovisual de Navarra mantuvieron diversas reuniones llegando a la conclusión de que era necesario promover dicho proceso en la Comunidad Foral, a fin de no quedar al margen de una innovación tecnológica de gran importancia económica y social. Por ello, ambas

instituciones consideraron oportuna la creación de un Foro de encuentro de todos los agentes implicados, como instrumento idóneo para la puesta en común y desarrollo de todas las aportaciones e iniciativas que se puedan promover.

El objetivo fundamental del Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra es impulsar y acelerar la introducción e implantación de la televisión digital terrestre en Navarra, integrando a todos los representantes implicados en el proceso: operadores, tanto de red como de servicios, instaladores, colegios profesionales, asociaciones, tanto empresariales como de telespectadores, organismos de la Administración, etc. El 17 de noviembre de 2005 tuvo lugar la primera reunión informativa y constitutiva del Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra, integrada por los siguientes participantes:

#### **Integrantes del Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra**

Gobierno de Navarra
Consejo Audiovisual de Navarra
Canal 4 Navarra Digital
Editora Independiente de Medios de Navarra
Televisión Popular de Navarra
Centro Territorial de RTVE en Navarra
OPNATEL
Abertis Telecom
Asociación Navarra de Empresarios de Servicios e Instalaciones de Telecomunicaciones (ANESITEL)
Asociación Navarra de Ingenieros de Telecomunicación (ANIT)
Asociación de Empresas Navarras de TIC (ATANA)
Cámara Navarra de Comercio e Industria
Asociación Plaza del Castillo Usuarios de Medios de Comunicación, Telespectadores y Radioyentes

Durante esta primera reunión se explicó cómo el Foro de la Televisión Digital Terrestre de Navarra pretendía ser una plataforma donde todos los agentes implicados en la materia pusieran en común sus problemas e iniciativas al respecto y se trabajase en equipo para desarrollar y acordar las actuaciones que cada miembro pudiera realizar con el común objetivo de impulsar el desarrollo de la TDT en Navarra. Para ello, se establecieron cuatro áreas de actuación fundamentales:

1. Desarrollo y puesta en marcha de nuevos contenidos y aplicaciones interactivas.
2. Análisis de medidas para adaptar el parque actual de antenas colectivas al nuevo medio de difusión digital.

3. Lanzamiento al mercado de los receptores de TDT.

4. Atención de la demanda y expectativas del público. Publicidad y promoción.

La reunión finalizó instando a los asistentes a trabajar sobre las cuestiones planteadas. El Foro se reunió por segunda vez el 15 de diciembre de 2005, continuando con las líneas de trabajo que se marcaron en la sesión constitutiva.

## 2.5. Oficina de Defensa de la Audiencia

El 13 de mayo de 2004, el Consejo Audiovisual de Navarra puso en marcha un servicio para los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales: la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).

Este servicio nació con el objetivo de atender a aquellos que precisaran formular consultas, quejas o sugerencias acerca de los contenidos de la publicidad y la programación de la radio y televisión. También pretendía fomentar y facilitar las relaciones del Consejo con los ciudadanos así como estimular la participación ciudadana en la valoración y reflexión sobre los contenidos de los medios de comunicación audiovisuales.

En este marco, corresponde a la ODA:

- Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos como usuarios de los medios de comunicación
- Asesorar a los usuarios sobre los procedimientos que tienen a su alcance para proteger sus derechos
- Recibir las quejas relativas a la programación y publicidad difundidas por los operadores audiovisuales y tramitarlas
- Escuchar las sugerencias de los ciudadanos sobre los contenidos audiovisuales.
- Mantener una relación constante y fluida con los ciudadanos y el mundo asociativo del sector con el objetivo de captar corrientes de opinión relativas a los medios de comunicación.

Los **modos de contacto con la ODA** son los siguientes:

Teléfono gratuito.....900 841 014

Correo ordinario: .....Arrieta 11 bis, 4ª planta, 31002 Pamplona

Correo electrónico .....[info@consejoaudiovisualdenavarra.es](mailto:info@consejoaudiovisualdenavarra.es)

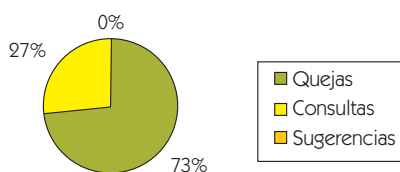
Página web .....[www.consejoaudiovisualdenavarra.es](http://www.consejoaudiovisualdenavarra.es)

## 2.5.1. Datos de la ODA en 2005

### **Registro de entradas de la ODA en el año 2005**

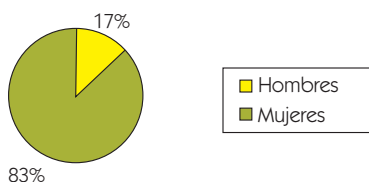
Durante el año 2005, la ODA ha registrado un total de 30 entradas, un 11 % más que el año pasado. Las entradas han estado repartidas de la siguiente manera:

*Registro de entradas de la ODA (%)*

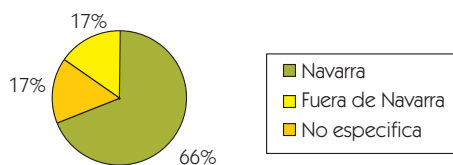


### **Perfil de los reclamantes**

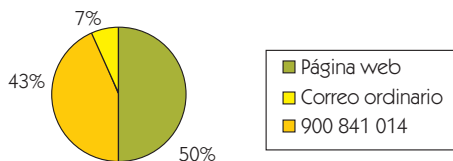
*Reclamantes por género (%)*



*Reclamantes por procedencia (%)*



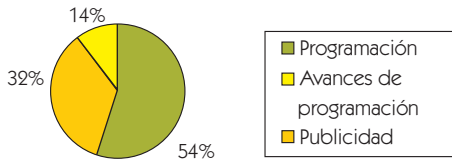
*Modo de contacto con la ODA (%)*



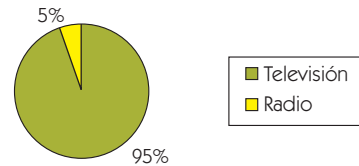
**Tipo de quejas**

De las 22 quejas contabilizadas, 13 pertenecían al ámbito de la programación, 7 al de la publicidad y 3 a los avances de programación. Por tipos de operador, las quejas se reparten en: televisión (22) y radio (1).

Ámbito de las quejas (%)



Quejas por tipo de operador (%)



**Quejas por operador de televisión\***

	Programación	Publicidad	Avances Programación	Total
<b>TELEVISION</b>				
TVE 1	-	2	3	5
La 2	4	2	1	7
Antena 3	1	1	1	3
Telecinco	3	2	-	5
Canal + / Cuatro	1	-	-	1
Canal 4 Navarra	1	-	-	1
Canal 6 Navarra	-	-	-	-
Popular TV	-	-	-	-
Otros	1	-	-	1
Todos los operadores	-	1	-	1
Sin especificar	-	1	-	1
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>25</b>
<b>RADIO</b>				
Onda Cero	1	-	-	1
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>				<b>26</b>

\*Los números de "Quejas por operador" no coinciden con el número de "Quejas por tipo de operador" al haber podido referirse una sola queja a varios operadores. En el caso de la publicidad, este cuadro registra únicamente el operador en el que el reclamante declara haber visionado el anuncio, siendo habitual la emisión de las campañas en varias cadenas.

### **Motivos de queja**

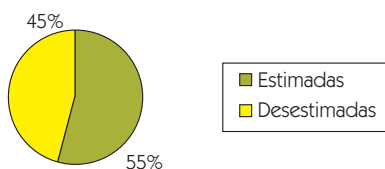
El siguiente cuadro refleja los motivos que causaron las reclamaciones a la ODA durante 2005. Las principales quejas se centraron en la inclusión de contenidos no adecuados para la infancia en horarios de protección al menor y en la emisión de contenidos sexuales que los reclamantes consideraban inapropiados. En la misma línea, el 13,7 % de las reclamaciones demandaba que se cuidara la emisión de contenidos violentos en las franjas en las que pudiera haber menores. El cuarto asunto que más preocupó a los reclamantes durante 2005 fue la ofensa a los sentimientos religiosos de las personas.

<b>Motivos de queja</b>		
	<i>Absolutas</i>	<i>%</i>
Protección de la infancia	7	31,8
Contenidos eróticos	5	22,8
Contenidos violentos	3	13,7
Ofensa a los sentimientos religiosos	3	13,7
Discriminación por motivos de raza o credo	1	4,5
Discriminación de género	1	4,5
Honestidad informativa	1	4,5
Contenidos que incitan a la imitación de comportamientos peligrosos	1	4,5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>

### **Actuaciones**

De estas 22 quejas, los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra estimaron 12 y desestimaron el resto. En este sentido, hay que aclarar que el concepto "estimar" no supone directamente la existencia de una vulneración de la normativa sino que significa que los motivos de la queja se consideraron razonables y, por lo tanto, dicha reclamación es digna de algún tipo de acción por parte del Consejo Audiovisual de Navarra.

#### *Estimación de las quejas (%)*



Hay que destacar a este respecto que, al no existir aún en España un Consejo Audiovisual Nacional, algunas de las quejas estimadas se encontraban fuera del ámbito de competencia del Consejo. En esos casos, las quejas fueron tomadas en consideración por parte del Consejo, se valoraron las razones de las mismas y se procedió a su traslado a los órganos competentes.

Actuaciones de la ODA *	
	<i>Absolutas</i>
Traslado de la queja a la Subdirección General de Medios Audiovisuales	6
Recomendación al medio de comunicación audiovisual	4
Reclamación ante Autocontrol (Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial)	2
Reclamación ante el Comité de Autorregulación	2
Realización de informe para proponer modificaciones en el "Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia"	2
Remisión a un expediente sancionador ya iniciado por el Consejo Audiovisual de Navarra	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

\*El número de "Actuaciones de la ODA" es superior al de "Quejas estimadas" porque por una misma queja estimada se ha podido realizar más de una acción

### 2.5.2. Evolución 2004-2005

La Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) se estableció en Navarra en el año 2004 y, desde entonces, ha recibido un total de 57 entradas.

#### Registro de entradas de la ODA en el periodo 2004- 2005

Año	Quejas	Consultas	Sugerencias	Total
2004	21	0	6	27
2005	22	8	0	30
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>57</b>

Los motivos de las quejas en estos dos años han sido variados y, aunque probablemente sea pronto para identificar tendencias, parece que los temas que más preocupan a los usuarios en general son, por un lado, la protección de la infancia (ya que la presencia de contenidos violentos y eróticos en horarios inadecuados abarcan el mayor porcentaje de las quejas recibidas) y, por otro, la dignidad de las personas y la ofensa a los sentimientos religiosos.

### Motivos de queja en el periodo 2004- 2005

	2004	2005	Total	%
Contenidos eróticos	6	5	11	26
Protección de la infancia	1	7	8	19
Ofensa a los sentimientos religiosos	5	3	8	19
Dignidad de las personas	5	-	5	12
Contenidos violentos	1	3	4	9
Desprestigio personas, empresas o instituciones	2	-	2	5
Contenidos que incitan a la imitación de comportamientos peligrosos	-	1	1	2
Discriminación por motivos de raza o credo	-	1	1	2
Discriminación de género	-	1	1	2
Honestidad informativa	-	1	1	2
Información errónea	1	-	1	2
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>100</b>

## 2.6. Publicaciones

El Consejo Audiovisual de Navarra tiene entre sus funciones básicas la elaboración de estudios que contribuyan al conocimiento de todo lo relacionado con el sistema audiovisual. Durante 2005, el Consejo inició una colección denominada "*Publicaciones del Consejo Audiovisual de Navarra*" con la intención de difundir los estudios o informes que se consideren más relevantes y que hayan sido realizados o encargados por este organismo. Este año han visto la luz dos de ellos.

### 2.6.1. Informe: La imagen de la juventud en la publicidad televisiva

El Consejo Audiovisual de Navarra, en cumplimiento de su misión de proteger especialmente los derechos de la infancia y juventud, decidió en 2003 encargar un informe a la Universidad de Navarra destinado a conocer qué imagen de la juventud refleja la publicidad televisiva que se recibe en Navarra. La idea que subyacía en este proyecto era la convicción de que esta información en manos de los jóvenes y de sus tutores y educadores les serviría de herramienta para desarrollar los filtros mentales necesarios para convertirse en adultos con criterio respecto a los medios de comunicación.

Durante el año 2004 se llevó a cabo la recogida de datos, el análisis de la información y la redacción de las conclusiones del estudio. En el primer semestre de 2005, se presentó públicamente el contenido del informe en una rueda de prensa realizada en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra.



El informe analiza cómo se presenta la imagen de los jóvenes en la publicidad televisiva actual en Navarra y examina si hay distorsión o no en el modo de mostrarlos al conjunto de la población. La investigación finalizó en las siguientes conclusiones:

**La insistencia de la publicidad televisiva en lo juvenil y en el atractivo físico puede ser perjudicial**

La publicidad que vemos en televisión hace un apreciable uso del valor que se asocia con el concepto de juventud porque la aparición de jóvenes en un anuncio da más atractivo a las imágenes. Esto no es algo que se haya creado por los anuncios sino que es un reflejo de lo que ocurre en el ámbito social donde el espíritu juvenil está sobrevalorado.

Para realzar el valor juvenil, además de los aspectos positivos, el mensaje publicitario tiende a mostrar a personas que aparentan una edad inferior a la que deberían tener de acuerdo a las tareas que llevan a cabo. Este recurso es com-

previsible, pero también presenta ciertos peligros ya que puede provocar que los receptores más jóvenes perciban el mensaje como un reto al que deben enfrentarse y les exige estar a una altura superior a la que les corresponde por el desarrollo propio de su edad.

En esta línea, el atractivo físico parece presentarse casi como una exigencia y es evidente que, no siendo malo en sí mismo, se puede convertir en un elemento peligroso a la hora de configurar la personalidad.

### **Existe un peligro de que la publicidad televisiva produzca una insatisfacción en la audiencia de efectos perniciosos**

Analizada la imagen de la juventud en los anuncios de la franja de máxima audiencia de la televisión española, se aprecia una actitud favorable por parte de los publicitarios ya que las virtudes se muestran con más frecuencia que los defectos. Hay una clara muestra de lo que supone la alegría en esa etapa de la vida, muy por encima de otras cualidades negativas que aparecen reflejadas en una pequeña proporción.

Al mismo tiempo, resulta realizada la componente de lo moderno, pues encaja dentro del estereotipo al uso. Otros elementos que sirven para delinear los rasgos favorables son variados y transmiten una actitud ante la vida en la que priman los aspectos más agradables de la existencia humana (belleza, placer, amistad, éxito, etc.).

Es comprensible que la felicidad así representada sea la que tenga tanta presencia y que tal ideal puede ser un incentivo para aspirar a un ideal atractivo. Pero esa lógica del mensaje publicitario puede encerrar el peligro de la insatisfacción si no se hace más hincapié en presentar unos objetivos de mayor calado y más accesibles: tener éxito no necesariamente supone imponerse a los demás u obtener un reconocimiento público, como el que suele contenerse en los anuncios.

### **La publicidad televisiva recibida acríticamente instala al público juvenil en la superficialidad vital**

Los jóvenes de la publicidad no pueden escapar a los estereotipos, pues éstos son elementos imprescindibles para elaborar un mensaje fácil y rápidamente comprensible. Los rasgos con que son presentados los personajes jóvenes de la publicidad encajan bastante en el tópico de una idealizada etapa en la vida de las personas en la cual es lo placentero, lo nuevo y lo amigable aquello que prima por encima de todo. En contraste con el mundo real, tienen poco peso

los elementos que ayudan a dar mayor profundidad a las personalidades que se están forjando y cabría dar más importancia a cualidades, acciones y objetivos vitales que refuercen ese modo de ser.

**Puede ser nocivo que los anuncios televisivos vistos por la juventud den excesiva importancia a los elementos de entretenimiento y ocio de la vida humana**

No debe extrañar que lo lúdico se presente de una manera patente al mostrar un modo de mirar a los jóvenes. Parece un elemento conforme tanto a su modo real de ser como a la idea que cabe forjarse de las personas en esa etapa de su vida. Por exigencias del mensaje publicitario, es lógico que se refuerce tal componente porque resulta adecuada para presentar situaciones convenientes para vender determinados tipos de productos. Es por eso que el ocio está sobrerrepresentado en el mundo de la publicidad, que el escenario del hogar tenga tanta presencia o que el cuidado del propio cuerpo aparezca como un objetivo prioritario.

Esta superficialidad vital no puede elevarse a categoría de valor y es posible que los publicitarios no lo hagan de una manera intencionada pero deben asumir la responsabilidad de transmitir unos determinados modos de entender a la persona, sin conceder a los existentes la exclusiva.

**Los estereotipos sexuales empleados por los anuncios televisivos resultan inadecuados y no fomentan una cultura de la igualdad y la cooperación entre los jóvenes**

Al examinar la presentación diferenciada de hombres y mujeres jóvenes se puede destacar cómo los estereotipos predominantes son un tanto rechazables. Tal como ponen de manifiesto estudios recientes, la manera de presentar a la figura femenina en general ha ido mejorando. Sin embargo, en algunos casos, aún existe una excesiva presentación del cuerpo femenino perfecto, junto con la exacerbación del aspecto sexual o la utilización de la mujer como un mero elemento decorativo. Estos elementos siguen presentes al focalizar la atención en la representación de las jóvenes y comparar a unas con otras y responden a los defectos que se han ido denunciando durante décadas de excesivo énfasis en lo externo, en la apariencia física, en la perfección corporal, escasa capacidad intelectual, etc.

La manera de tratarla debería ser otra, más cercana a lo real, y también en conexión con los modelos que se han impuesto a la hora de utilizar a la mujer en los anuncios.

**Para mejorar la imagen de la juventud en la publicidad televisiva debería haber un compromiso entre los agentes sociales para actuar conjuntamente y fomentar los valores que están ahora seriamente amenazados por los mensajes que se emiten**

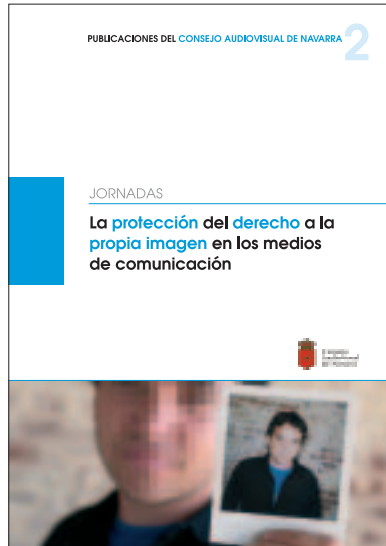
Convendría que las entidades públicas hicieran una labor de promoción de valores a la hora de la elaboración de los mensajes publicitarios, con el fin de que éstos no lleven a cabo una tarea distorsionante. Las personas que trabajan en el ámbito de la publicidad han ido cobrando conciencia del poder que ostentan y han ido variando su modo de actuar para defender determinados valores. Al enfrentarse con el público juvenil han podido mostrar interés por evitar aquello que sea claramente nocivo (engaño acerca del producto, promoción de la xenofobia y de la intolerancia, etc.), pero no deben perder de vista cuáles son los valores que están promoviendo.

Como hemos señalado, cabe el peligro de que lo positivo resulte sobrevalorado y los efectos últimos sean indeseables. Por eso, no debe descuidarse la formación de los jóvenes en lo que se refiere al uso de los medios y el modo como deben enfrentarse al mundo de la publicidad. Y esto último es tarea de todos los educadores, tanto en el ámbito familiar como en el de la escuela.

## **2.6.2. La protección del derecho a la propia imagen en los medios de comunicación**

Con el propósito de establecer la delimitación conceptual y el contenido básico del derecho a la propia imagen en el entorno audiovisual, el Consejo Audiovisual de Navarra y la Fundación Universidad-Sociedad organizaron en octubre de 2003 el curso de otoño *Jornadas sobre la protección del derecho a la propia imagen en los medios de comunicación*.

La publicación *“La protección del derecho a la propia imagen en los medios de comunicación”* recoge las cuatro principales ponencias de estas jornadas, combinando los puntos de vista académicos y profesionales sobre cómo compatibilizar la protección del derecho a la propia imagen con el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, una cuestión de gran importancia y de permanente vigencia en nuestra sociedad.



Estos son los autores y las conferencias que componen la publicación:

- Vincenzo Ferrari, catedrático de Filosofía del Derecho y decano de la Facultad de Derecho de la Università degli Studi de Milán: *“Postulados esenciales del derecho a la propia imagen”*
- Tico Medina, periodista: *“Límites y principios éticos en la información de sociedad”*
- Luis Escobar de la Serna, director académico de las Jornadas y catedrático de Derecho de la Información de la Universidad San Pablo-CEU: *“Los organismos de autocontrol audiovisuales”*
- Victoria Camps, catedrática de Filosofía Moral y Política en la Universidad Autónoma de Barcelona y vicepresidenta del Consejo del Audiovisual de Cataluña: *“Ética y televisión”*

## 2.7. Jornadas

Desde sus inicios, ha sido voluntad del Consejo promover en Navarra el debate público en aquellas cuestiones relacionadas con los medios audiovisuales que más interés o preocupación generan en la sociedad. Durante 2005, el Consejo

Audiovisual de Navarra ha organizado dos jornadas divulgativas sobre los derechos de los menores y los jóvenes frente a los medios de comunicación. Lo que se pretende es que este tipo de eventos, que cuentan siempre con la participación de grandes expertos en la materia, contribuyan a generar una cultura audiovisual que se desarrolle respetando los derechos de los usuarios, especialmente los de los sectores más vulnerables como son la infancia y la juventud.

### 2.7.1. Jornada de presentación del informe "La imagen de la juventud en la publicidad televisiva"

El 17 de mayo de 2005, el Consejo Audiovisual de Navarra y los autores del estudio "La imagen de la juventud en la publicidad televisiva" organizaron una jornada divulgativa para dar a conocer el contenido del citado informe y para promover la reflexión sobre la relación y la influencia entre publicidad y juventud con la participación de diferentes expertos en estas materias.



Cartel promocional de la jornada

La jornada se estructuró en dos partes. En primer lugar, se convocó a los medios de comunicación a una conferencia en la que el presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, Ramón Bultó, y dos de los autores del informe, José Ja-

vier Sánchez-Aranda y Xavier Bringué, comentaron la finalidad del estudio y las principales conclusiones a las que se habían llegado.



El Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, Ramón Bultó (en el centro), junto a dos de los autores del informe: los profesores Xavier Bringué (izquierda) y José Javier Sánchez-Aranda (derecha)

Posteriormente se organizó una mesa redonda para tratar el tema: *“Televisión, jóvenes y publicidad: ¿reflejo o influencia?”*. La mesa estuvo integrada por los siguientes expertos: José Javier Esparza, crítico de televisión; Ana Pineda, Subdirectora de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra; y Miguel González, director general de Kids & Teens Group. El encuentro estuvo moderado por Juan Andrés Platero, miembro del Consejo Audiovisual de Navarra. Al acto acudieron unas 150 personas entre estudiantes, profesionales y publicistas.



De izquierda a derecha: Ana Pineda, José Javier Esparza, Miguel González y Juan Andrés Platero

## 2.7.2. Jornadas "Aprender a ver la tele en familia"

El 14 de septiembre de 2005, el Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, Ramón Bultó, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, José Ignacio Palacios, y el Director del Instituto Oficial de Radio y Televisión, Miguel Ángel Ortiz Sobrino, firmaron un convenio de colaboración para realizar conjuntamente la actividad de sensibilización "*Aprender a ver la tele en familia*".

El convenio pretendía dar respuesta institucional a una situación que numerosos estudios e instituciones relacionadas con la infancia estaban denunciando desde hacía tiempo. Se había comprobado que un gran porcentaje de niños realizaba cotidianamente un uso masivo e indiscriminado de la televisión, lo que se asociaba con la aparición de efectos no deseados en el desarrollo personal de los menores como: problemas con el sueño, falta de concentración, descenso del rendimiento escolar, etc.



De izquierda a derecha: Ramón Bultó, José Ignacio Palacios, Miguel Ángel Ortiz Sobrino y Loren Albeniz

Conscientes de todo ello y de la necesaria implicación de las instituciones en la protección del menor, el Consejo Audiovisual de Navarra, la Dirección General de Familia de Gobierno de Navarra y el Instituto Oficial de Radio y Televisión decidieron unir esfuerzos para fomentar el buen uso de la televisión por parte de los menores.

Para ello, se organizaron unas jornadas de sensibilización dirigidas a la familia, por ser ésta núcleo básico de la sociedad y responsable principal de la educación de los menores. El objetivo final que se marcó fue el de lograr que los padres, profesorado y niños fueran capaces de utilizar la televisión como plataforma educativa, como un soporte para mejorar su rendimiento escolar y posibilitar una infancia activa y creativa.

Las jornadas de sensibilización “Aprender a ver la tele en familia” se desarrollaron los días 21 y 24 de septiembre en Baluarte y Civican, respectivamente.



Cartel promocional de las jornadas

El día 21 de septiembre se celebró en Baluarte la primera actividad de estas jornadas, una charla-coloquio dirigida a padres, madres y formadores en la que se dieron pautas y consejos prácticos para enseñar a los menores a ver la televisión de forma responsable.

La charla principal corrió a cargo de los periodistas: Almudena Ariza, corresponsal de TVE; Joaquín Arozamena, periodista y consultor de comunicación; Jesús Marchamalo, periodista y presentador del concurso cultural *Al habla*; y Javier Ansó, Director del Centro Territorial de TVE en Navarra. Al acto acudieron aproximadamente unas 150 personas, padres y profesores en su mayoría, a los que se les entregó una guía para “Aprender a ver la televisión”.



De izquierda a derecha: Almudena Ariza, Jesús Marchamalo y Joaquín Arozamena © Diario de Navarra



La jornada reunió a unas 150 personas, la mayoría padres y profesores

El sábado 24 de septiembre, las Jornadas se dirigieron a los más pequeños con la actuación de Los Lunnis, que representaron un teatro-guiñol con consejos para que los menores hicieran un uso adecuado de la pequeña pantalla. El ac-

to se desarrolló en dos sesiones, una por la mañana y otra por la tarde, a las que acudieron unas 400 personas en total.



Los Lunnis en un momento de la actuación  
© Diario de Navarra



El auditorio de Civican se llenó de niños para aprender las lecciones de los Lunnis  
© Diario de Navarra

La función fue grabada y emitida por La 2 el viernes 30 de septiembre para que el mayor número de familias pudieran aprovechar las enseñanzas de los Lunnis sobre televisión.

## 2.8. Reuniones y ponencias

Durante 2005, los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra han sido invitados, en calidad de expertos, a varias reuniones y jornadas sobre el sistema audiovisual español y europeo.

### 2.8.1. Reunión de autoridades reguladoras en el campo de la radiodifusión a iniciativa de la Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la Comisión Europea

El 17 de marzo de 2005, la Dirección General de la Sociedad de la Información y de los Medios de Comunicación de la Comisión Europea invitó a una reunión a los presidentes de las autoridades de regulación europeas en el campo de la radiodifusión para tratar diversos temas relacionados con la política audiovisual europea.

En representación de España participaron: Rafael Sagrario Durán, director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; Francesc Codina y Joan Botella, miembros del Con-

sejo Audiovisual de Cataluña; y Eva Laita y Javier López de Munáin, representando al Consejo Audiovisual de Navarra.

Durante la reunión se abordaron los siguientes temas:

- La problemática de la incitación al odio en las emisiones provenientes de fuera de la Unión Europea
- Formas de cooperación entre las autoridades de regulación del sector audiovisual en el seno de la Unión Europea
- Formas de cooperación con las instancias de regulación de terceros países
- Política de la Comisión y de los Estados miembros sobre la cuestión de la incitación al odio en la política exterior
- Revisión de la Directiva de la Televisión sin Fronteras

### **2.8.2. Ponencia en el II Encuentro Especializado sobre el "Nuevo Modelo Audiovisual"**

El 31 de marzo de 2005, el presidente del Consejo Audiovisual de Navarra participó como ponente en el II Encuentro Especializado sobre el "Nuevo Modelo Audiovisual", organizado por el Grupo Recoletos en Barcelona.

Dicho encuentro reunió a numerosos expertos y responsables de las empresas más importantes de la industria audiovisual española para analizar el nuevo modelo audiovisual que se está gestando en España con la introducción de procesos tan sustanciales como la digitalización de la radio y la televisión o el desarrollo, por parte del Gobierno, de la Ley Audiovisual General, de la reforma de los medios de comunicación de titularidad estatal y de la creación de un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales. El objetivo principal del encuentro fue aportar soluciones a las principales cuestiones pendientes y examinar las distintas oportunidades de negocio que ofrecía el nuevo espectro audiovisual en nuestro país.

En este sentido, Ramón Bultó, presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, participó en la mesa redonda que abordaba la futura creación del Consejo Estatal, compartiendo tribuna con D. Francesc Codina i Castillo, presidente del Consejo Audiovisual de Cataluña y D. Juan Solaeche, vocal del Consejo Audiovisual de Madrid.

El presidente del Consejo procuró centrar las bases para una exitosa configuración del futuro órgano regulador nacional desde la experiencia del Consejo Au-

audiovisual navarro y defendió la coexistencia de dicho Consejo Nacional con sus homólogos autonómicos.

### **2.8.3. Conferencia en el Acto de Imposición de Becas a los alumnos del colegio "El Redín"**

El 10 de abril de 2005, el presidente del Consejo Audiovisual de Navarra impartió una conferencia en el Acto de Imposición de Becas a los alumnos de 2º de Bachillerato del colegio "El Redín", que tuvo lugar en el Hotel Tres Reyes de Pamplona.

En su intervención, Ramón Bultó disertó sobre aspectos relacionados con la televisión y la educación y animó a los jóvenes a mantener un espíritu crítico en su consumo de los medios de comunicación.

## **2.9. Presencia en otras entidades**

---

### **2.9.1. Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA)**

El Consejo Audiovisual de Navarra forma parte de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras (EPRA) desde el mes de abril de 2003. Gracias a ello, el Consejo está en permanente contacto con las principales autoridades reguladoras europeas y conoce de primera mano las novedades y dificultades existentes en el sistema audiovisual europeo.

Los miembros de EPRA se reúnen dos veces al año para abordar los asuntos más importantes acaecidos en el semestre anterior y aquéllos que planteen conflictos en los países miembros. El Consejo Audiovisual de Navarra acudió a las dos reuniones celebradas en 2005: la 21ª reunión de EPRA (Sarajevo, 12 y 13 de mayo) y la 22ª reunión de EPRA (Budapest, 20 y 21 de octubre).

En la 21ª reunión se trataron los siguientes temas:

- Retrospectiva: 10 años desde la creación de EPRA
- Informe del grupo de trabajo sobre la implantación de la TDT
- Grupo de trabajo 1: "Tendencias actuales en la regulación de los servicios públicos de radiodifusión"
- Grupo de trabajo 2: "La radiodifusión en las nuevas plataformas de medios de comunicación"

- La política audiovisual europea: situación actual
- Seguimiento del control de las autoridades reguladoras sobre programas que incitan al odio
- Asuntos internos de la organización EPRA

En la 22ª reunión se abordaron los siguientes asuntos de interés:

- Subvenciones a los servicios públicos de radiodifusión: transparencia financiera y regulación de sus obligaciones y misiones
- Grupo de trabajo 1: “Patrocinio y emplazamiento de producto: interpretación de la actual Directiva y actualizaciones propuestas en su actual revisión”
- Control de la programación: métodos y casos estudiados
- Un nuevo marco legal para la radiodifusión, sesión especial dedicada a la revisión de la Directiva de la Televisión sin Fronteras y de la Convención Europea de Televisión Transfronteriza
- Asuntos internos de la organización EPRA

En ambas reuniones, el Consejo Audiovisual de Navarra presentó al pleno de la reunión sendos informes detallando la situación del sector audiovisual navarro y las novedades o situaciones problemáticas acaecidas en el semestre anterior.

### 2.9.2. Agencia de Calidad de Internet (IQUA)

El Consejo Audiovisual de Navarra asumió desde el principio que la nueva realidad que implica Internet no debería suponer una ruptura de las formas de regulación de la sociedad ni de la protección de sus valores fundamentales. La iniciativa de IQUA supone un intento de protección del usuario adaptado a la estructura no piramidal de la red y, por ello, basada en la articulación de la regulación, la autorregulación y la corregulación. IQUA surgió en 2002 de la colaboración entre la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) y autoridades independientes como los Consejos Audiovisuales de Cataluña, Navarra y Andorra. Durante 2005, la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se ha incorporado con gran protagonismo a esta iniciativa.

A través de IQUA el Consejo Audiovisual de Navarra ha podido: participar activamente en la elaboración de códigos de conducta que permitan la autorregulación de los agentes presentes en la red; otorgar garantías de excelencia a páginas web mediante el sello de calidad IQ y participar en los debates relacionados con la calidad en Internet que tienen lugar entre los asociados.

En lo que se refiere a las principales actividades llevadas a cabo en 2005, hay que destacar que la Agencia ha continuado con la política de implantación del sello de calidad IQ y se ha introducido cada vez más en los diferentes sectores que operan en Internet. El sello de calidad IQ consiste en un logotipo que se inserta en las páginas web y que acredita que éstas cumplen con los estándares de calidad requeridos por IQUA. Durante 2005 y fruto del trabajo realizado en muy diversos ámbitos de Internet, se ha producido un aumento significativo del número de miembros adheridos, que actualmente asciende a 1.354, y de los sellos otorgados, 484 en total.

Respecto al sello de calidad, a finales de año se inició una nueva etapa de comercialización del mismo, con la voluntad de que el sello IQ se convierta en el primer referente de calidad, seguridad y confianza en Internet a nivel nacional.

Asimismo, se convocó el primer Premio IQUA a la calidad en Internet en dos categorías: Empresas privadas e internautas y Administraciones Públicas. Optaron al premio 50 entidades y el acto de entrega de premios se hizo el 21 de Junio de 2005 en el Auditorio Winterthur de Barcelona. El primer premio en la categoría de empresas privadas fue para la empresa navarra Urdaniz Preimpresión S.L. ([www.urdanizdigital.com](http://www.urdanizdigital.com)), considerada como modelo de comercio on-line, destacando su elevado nivel de seguridad en todos los procesos, la facilidad de acceso a los productos, la información sobre los mismos y la ayuda prestada al cliente. En la categoría de Administraciones Públicas el premio fue para la web del Ayuntamiento de Lleida ([www.paeria.es](http://www.paeria.es)), por la amplia información que ofrecía sobre la ciudad, la rápida actualización de contenidos y la accesibilidad.

Por otro lado, IQUA ha participado en diversos eventos a nivel nacional e internacional como "El Día de Internet" (25 de octubre de 2005), las "IV Jornadas de Telecomunicaciones de Barcelona" y las jornadas sobre la "Protección de menores en Internet", celebradas en Belfast durante el mes de noviembre de 2005.

### 2.9.3. Consejo Asesor de Telecomunicaciones

Ante la trascendental evolución experimentada por las telecomunicaciones la pasada década, su constante y rápida expansión, así como su enorme potencial futuro, el Gobierno de Navarra creó, por Decreto Foral 168/1999, de 17 de mayo, el Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra como un órgano consultivo en materia de telecomunicaciones que permitiera la participación de los distintos sectores afectados.

Posteriormente, el Gobierno de Navarra, a través del Decreto Foral 38/2003, de 24 de febrero, consideró conveniente incluir a un representante del Consejo Audiovisual de Navarra en la composición del Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra, dadas las funciones de ambos órganos.

A finales de 2004, el Gobierno de Navarra informó al Consejo Audiovisual de Navarra sobre una última modificación de la composición del Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra y le solicitó que nombrase a sus representantes en el mismo. Así, el 27 de enero de 2005, el pleno del Consejo acordó nombrar a D. Ramón Bultó y a D. Javier López de Munáin Renedo como titular y suplente, respectivamente, del Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra.

Una vez designados todos los representantes, se convocó una reunión para el 28 de abril de 2005, en la cual se presentó y discutió el II Plan de Actuación para la Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra. A dicha reunión acudió Ramón Bultó, interesándose especialmente por las medidas adoptadas en este Plan para el desarrollo de la TDT regional y local, la utilización de la televisión digital como herramienta para la implementación de servicios públicos interactivos y el impulso a la creación de contenidos digitales y servicios interactivos para satisfacer el potencial de demanda derivada de la explotación de los servicios regionales y locales de TDT.





## **II. OBJETIVOS**

El Consejo Audiovisual de Navarra ha elaborado un Plan Estratégico para el periodo 2006-2008 que persigue un triple objetivo:

1. Establecer un marco estable de actuación
2. Fijar objetivos y metas
3. Priorizar actividades

Así, el Plan establece una serie de objetivos genéricos (trianuales) y planes de acción (anuales) que orientarán las principales actividades del Consejo a lo largo de los siguientes tres años.

Los principales **Objetivos Genéricos** que el Consejo Audiovisual de Navarra ha establecido para el periodo 2006-2008 son los siguientes:

- Velar por el pluralismo en los medios audiovisuales navarros.
- Vigilar que los operadores audiovisuales observen la legislación correspondiente.
- Fomentar el compromiso y la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales.
- Preservar y promover los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales, especialmente los de la infancia y adolescencia.
- Impulsar el fortalecimiento del sector audiovisual navarro, especialmente ante la implantación de la TDT.
- Contribuir al conocimiento del Consejo Audiovisual de Navarra como organismo mediador y beneficioso para la sociedad. Estrechar sus relaciones con el resto de instituciones, con los medios de comunicación y con los agentes sociales correspondientes.

Por lo que se refiere a este año 2006, estos son los principales **Planes de Acción** que se han establecido:

- Velar por el pluralismo en el sistema audiovisual navarro, contribuyendo al mantenimiento de voces diversas en los mercados de la radio y de la televisión de la comunidad.
- Continuar el seguimiento de los contenidos emitidos por las emisoras de radio y televisión de Navarra y promover acciones para garantizar su adecuación a la legislación vigente.

- Elaborar dictámenes, recomendaciones e informes que ayuden a los medios audiovisuales a cumplir la normativa audiovisual y a implantar normas de autorregulación.
- Contribuir a la reactivación y crecimiento del sector audiovisual en Navarra.
- Tomar parte activa y ejercer un papel de liderazgo en el Foro de la TDT en Navarra, con el fin de conseguir que las concesionarias emitan en digital a lo largo de 2006.
- Delimitar, divulgar y proteger los derechos que corresponden a los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales.
- Proteger y promover especialmente los derechos de la infancia y adolescencia frente a los medios audiovisuales tanto por la vía del control como de la información y concienciación social.
- Consolidar el funcionamiento del Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales.
- Apoyar el acceso a los medios de comunicación audiovisuales de diversos colectivos sociales (discapacitados, tercera edad, inmigrantes, etc.).
- Observar los cambios que se produzcan en la legislación audiovisual europea y española para su adaptación a la realidad de la Comunidad Foral.

Estos Planes de Acción se concretan en **actividades** que se abordarán a lo largo del año. Entre las más destacadas se encuentran las siguientes:

- El Consejo realizará estudios cualitativos sobre los contenidos emitidos por las televisiones navarras en materia de producción propia, señalización, información de las programaciones, espacios infantiles y juveniles, etc.
- El Consejo elaborará un informe en el que se analizará el sector televisivo en Navarra y se propondrán medidas para reactivarlo y dotarlo de un marco estable de actuación.
- Se realizará un estudio en profundidad sobre la situación jurídica en la que se encuentran las emisoras de radio en Navarra, recopilando la información técnica necesaria.
- En el seno del Foro de la TDT en Navarra, el Consejo impulsará medidas para que los operadores faciliten a los discapacitados el acceso a la nueva tecnología televisiva.
- Entre los documentos que se elaborarán para mejorar los estándares de autorregulación de los operadores, se incluirán asuntos como: el tratamiento informativo de los juicios, la cobertura del fenómeno de la inmigración y la

programación infantil. El Consejo Audiovisual supervisará su cumplimiento y puesta en práctica y ayudará a corregir eventuales disfunciones y dificultades.

- El Consejo contribuirá a la difusión de información sobre la TDT para que la transición digital se produzca en Navarra de manera coordinada, cómoda y segura para los ciudadanos.
- Se promocionará la Oficina de Defensa de la Audiencia como instrumento de defensa de los derechos de los usuarios y canalizador de los intereses de la sociedad navarra sobre los contenidos audiovisuales.
- Se analizarán y promocionarán las utilidades que la TDT aporta al control paterno de las emisiones televisivas para la mejor protección de la infancia.
- En este mismo sentido, se desarrollará una campaña de educación parental en colaboración con el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud de Gobierno de Navarra y el Instituto Oficial de RTVE para dotar a los padres y madres de recursos y pautas para educar a sus hijos en un consumo televisivo adecuado.
- Se demandará a los operadores de televisión una apropiada divulgación de su programación, de manera que se cumpla adecuadamente lo estipulado en la Ley Foral 18/2001 respecto al Derecho a la Información.
- Se remitirá al Gobierno, para su aprobación y entrada en vigor, un Sistema Uniforme de Señalización de Emisiones Televisivas. El Consejo velará por su cumplimiento a través de los balances quincenales de seguimiento de contenidos, prestando especial atención a lo referente a la protección de menores.
- Se mantendrán reuniones y contactos con todo tipo de órganos representativos a fin de dar a conocer la actividad del Consejo, recibir sugerencias y buscar posibles sinergias. Además, se mantendrán reuniones con los responsables de los medios de comunicación para conocer de cerca la realidad del medio en Navarra y recabar sus demandas y opiniones.



### **III. PANORÁMICA DEL SISTEMA AUDIOVISUAL**



# 1. PANORAMICA DE LA TELEVISIÓN EN NAVARRA

Tal y como se establece en el artículo 26.1.h) de la Ley Foral 18/2001, el Consejo Audiovisual de Navarra debe realizar en este Informe Anual un apartado que evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual navarro con especial atención a sus contenidos. En este primer apartado, se desarrolla el análisis que ha realizado el Consejo sobre el sector televisivo de Navarra.

## 1.1. Análisis del sector televisivo en Navarra

### 1.1.1. Evolución histórica, situación actual y perspectivas

Tradicionalmente, la prestación del servicio de televisión se ha configurado como un servicio público esencial, al constituir un vehículo fundamental de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo y de difusión de la cultura.

En el ámbito autonómico, las televisiones “de proximidad” deben dar respuesta a este espíritu de servicio público, cumpliendo, además, un destacado papel en la promoción y difusión de los aspectos informativos, culturales, educativos e históricos que son propios de cada territorio.

La Comunidad Foral de Navarra no es ajena a la necesidad de atender el cumplimiento de estos fines específicos. La Ley 22/1999, de 7 de junio, reconoce a las Comunidades Autónomas la posibilidad de promocionar la producción audiovisual propia. Así, la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra, establece entre los principios de programación recogidos en su artículo 3: *“la promoción de los intereses de la Comunidad Foral, impulsando para ello la participación de sus grupos sociales, con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y convivencia en este ámbito”* y *“el respeto a la identidad, instituciones y símbolos de la Comunidad Foral de Navarra, presentando y representando en todo momento el territorio de la Comunidad Foral como una realidad propia y diferenciada tanto en sus aspectos*

*gráficos como en sus descripciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico”.*

Asimismo, la citada Ley Foral dedica el Capítulo II a la “*promoción, difusión y producción de determinados programas de radio y televisión*”. En él, se establece con carácter general la reserva de un 10 por 100 del tiempo de emisión anual de las entidades que presten el servicio público de televisión en el ámbito fijado por la Ley Foral 18/2001 a la difusión de obras navarras. Además, se establece la reserva de un 10 por 100 de aquel tiempo de reserva mayoritaria a la emisión de obras navarras de productores independientes, de las cuales la mayoría deberán corresponder a obras producidas en los últimos cinco años.

Por tanto, se entiende que, para que la sociedad navarra vea satisfecha esta necesidad comunicativa, será necesario contar, entre otros, con un sector televisivo competitivo, consolidado y volcado en el servicio a los intereses de la comunidad en la que opera.

#### **1.1.1.1. Breve historia de la televisión en Navarra**

El 28 de octubre de 1956 comenzaron oficialmente las emisiones regulares de televisión en España pero no fue hasta 1961 cuando se recibió la primera señal de televisión en Pamplona. La transmisión se extendió al resto de la Comunidad en los años siguientes con algunas dificultades, teniendo en cuenta la complicada orografía del terreno.

La necesidad de disponer de contenidos televisivos producidos por y para Navarra no fue cubierta hasta 1981, cuando surgió el Centro Territorial de RTVE en Navarra, de acuerdo con la política de descentralización del Ente Público estatal. Paralelamente, hay que señalar que en 1983 nació la ETB (Televisión Pública Vasca) que, paulatinamente, extendió su cobertura a la Comunidad Foral de Navarra.

A principios de la década de los noventa aparecieron las televisiones privadas en España y, en nuestra comunidad, el Centro Territorial de TVE incrementó su programación de producción propia. No obstante, desde diversos sectores se percibió la necesidad de contar con una televisión y una programación que reflejase mejor la realidad navarra, por lo que en 1993 nació Pamplona Televisión. Comenzó a emitir para la capital navarra a través del canal 57 de UHF pero la Dirección General de Telecomunicaciones del Estado ordenó cerrar la emisora por carecer de licencia. Sin embargo, ante la ausencia de un marco jurídico para las televisiones locales que provocaba la existencia de más de 400 emisoras locales en todo el país en situación ilegal, Pamplona Televisión reclamó su derecho a emitir y en febrero de 1994 comenzó de nuevo la difusión de su señal.

En 1995 se reguló la televisión local por ondas terrestres y, a pesar de que el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local no se desarrolló hasta 2004, entre 1996 y 2003 se fueron creando en Navarra una serie de televisiones de diversa índole: Tafalla Televisión, Xaloea Telebista, Ttipi-Ttapa Telebista, Canal 6 Navarra y Popular Televisión.

En 1997 se produjo el relanzamiento de Pamplona Televisión bajo la denominación "Canal 4 Navarra". Un año después, en 1998, la cadena local intentó expandirse a todo el territorio de la Comunidad Foral y convertirse así en una televisión autonómica de hecho. Sin embargo, el entonces Ministerio de Fomento impidió esta situación por considerar que Canal 4 estaba excediéndose en sus competencias.

En lo referente a la televisión por cable, a raíz de que Retena comenzara a instalar en 1996 su infraestructura en algunas localidades navarras y ofreciera a los Ayuntamientos la posibilidad de disponer de un canal para la emisión de una televisión local, surgieron otras televisiones locales como: Cirbonera Televisión, Milagro Televisión, Peralta Televisión (PTV), Telecadreita, Tele Cascante y Valtierra Televisión.

En la actualidad, la regulación establecida para implantar a medio plazo el sistema de televisión digital terrestre va a propiciar el "apagón analógico" en 2010 y el nacimiento de un nuevo panorama caracterizado por la multiplicidad de canales, la posibilidad de interactividad, la especialización de la oferta y la fragmentación de las audiencias.

### **1.1.1.2. Políticas de comunicación en Navarra y ordenamiento jurídico**

El artículo 55 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece que: *"Corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto jurídico de la Radio y Televisión"*. Igualmente, y de acuerdo con esto, el citado artículo indica que: *"Navarra podrá regular, crear y mantener su propia prensa, radio y televisión, y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines"*.

### **1.1.1.3. Televisiones de proximidad de cobertura autonómica**

Para satisfacer la necesidad de que Navarra dispusiera de televisiones "de proximidad" de ámbito autonómico, los sucesivos Gobiernos forales han ido barajando diversas posibilidades desde que en 1983 se regularon los terceros ca-

nales públicos de televisión en las Comunidades Autónomas. Pero, por diversas razones, ningún ejecutivo foral decidió apostar por el establecimiento de una televisión pública en Navarra.

En su defecto, se optó por el modelo de gestión indirecta. En 1998, el Gobierno estatal aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, que reservaba un canal múltiple de frecuencia única y de cobertura autonómica (canal 62) para Navarra. Así, una vez analizadas las opciones para Navarra y partiendo del Plan Técnico estatal de 1998, el Gobierno de Navarra aprobó en junio de 2002 la propuesta de pliego de condiciones para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de dos concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre en régimen de gestión indirecta para la Comunidad Foral de Navarra. De esta manera, el Gobierno de Navarra se decantaba por el modelo de gestión indirecta de la televisión digital terrestre en el ámbito autonómico, descartando la eventual creación de un Ente Público de televisión autonómica navarra, a diferencia de lo que sucedía en otras Comunidades Autónomas. Asimismo, dentro del modelo de gestión indirecta, se consideró conveniente otorgar dos concesiones en vez de una en aras del pluralismo informativo.

Este proceso de adjudicación culminó en 2004 con la aprobación de la Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, que adjudicaba las dos concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital terrestre en la Comunidad Foral de Navarra a Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra.

#### **1.1.1.4. Televisiones de proximidad de cobertura local**

La televisión local se reguló en España en 1995 con la promulgación de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres. Una revisión posterior estableció como tal, exclusivamente, a aquella modalidad de televisión consistente en la *“emisión o transmisión, con tecnología digital, de imágenes no permanentes dirigidas al público sin contraprestación económica directa por medio de ondas electromagnéticas propagadas por una estación transmisora terrestre”*. Es decir, la legislación únicamente regulaba la existencia de televisiones locales que transmitieran por ondas terrestres en tecnología digital, no en analógica.

Lamentablemente, el siguiente paso necesario para ordenar el sector, la elaboración del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, no tuvo lugar hasta el año 2004, nueve años después de la promulgación de la ley. El nuevo impulso provino de la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los

Presupuestos Generales para el 2003, que modificó la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Televisión Digital Local para dar un nuevo plazo a las Comunidades Autónomas para que presentaran sus solicitudes de cobertura de televisión local.

A tal efecto, el Director General de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra dictó la Resolución 130/2003, de 27 de marzo, por la que se aprobó la relación de municipios de Navarra para los que se solicitaban la cobertura del servicio de televisión digital local. Dicha solicitud reclamaba la cobertura de televisión digital local para todos los municipios de Navarra, divididos en siete zonas susceptibles de cobertura conjunta.

Según documentación entregada por el Gobierno de Navarra, la respuesta de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones a la petición foral de siete demarcaciones fue que únicamente se admitían dos de ellas: Pamplona y Tudela. Ante ello, el 24 de octubre de 2003, el Gobierno de Navarra reiteró por carta la petición inicial de siete demarcaciones, si bien se añadió que, como mínimo imprescindible, se debían incluir todas las localidades capitales de las merindades históricas y sus territorios adyacentes, es decir, Tafalla, Estella y Sangüesa.

Así, el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local que aprobó el Gobierno central por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, estableció para Navarra cinco demarcaciones: Pamplona, Estella, Tafalla, Tudela y Sangüesa. El Ministerio explicaba en el preámbulo del Real Decreto que las frecuencias disponibles en ese momento para este servicio no permitían responder completamente a las solicitudes de las Comunidades Autónomas. La razón era que, en general, las solicitudes de demarcaciones de las autonomías eran demasiado elevadas, tanto en número como en extensión geográfica y que, en ocasiones, presentaban un terreno tan irregular y contenían unas localidades tan dispersas que no resultaba posible determinar un canal múltiple, radioeléctricamente compatible, que asegurase la cobertura de todas ellas.

Tras las elecciones generales del 14 de marzo de 2004, el nuevo Gobierno decidió revisar el citado Plan Técnico y, en agosto del mismo año, solicitó a las Comunidades Autónomas alegaciones al Real Decreto 439/2004 para su modificación.

En respuesta, el 9 de septiembre de 2004, el Gobierno de Navarra remitió un escrito a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que ratificaba la solicitud original de siete zonas al considerar que dicha relación correspondía a las necesidades de Navarra y a un tratamiento equitativo de toda la población afectada. No obstante, a la vista de la

cobertura del Plan vigente, el Gobierno de Navarra aceptaba una segunda opción que consistía en mantener las cinco demarcaciones ya establecidas aumentando su ámbito de cobertura al territorio completo de cada merindad.

Paralelamente, el mismo 9 de septiembre, el Consejo Audiovisual de Navarra solicitó al Gobierno de Navarra que, ante la posibilidad abierta por el nuevo Gobierno, tomase las medidas oportunas para que se subsanase la insuficiente cobertura del Plan vigente hasta ese momento.

El 3 de diciembre de 2004 y ante las alegaciones autonómicas, el Gobierno central aprobó el Real Decreto que modificaba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local en lo relativo a los ámbitos de cobertura, las demarcaciones, los plazos para convocar y adjudicar concesiones y la fecha límite del "apagón analógico". Pero, en lo relativo a Navarra y contrariamente a lo solicitado por sus instituciones, la revisión no supuso ninguna modificación a lo dispuesto en el anterior Plan Técnico.

En consecuencia, a lo largo de 2005, tanto el Consejo Audiovisual, como el resto de las instituciones navarras, los grupos políticos, los ayuntamientos y operadores han continuado reclamando públicamente la inclusión de las demarcaciones solicitadas.

En lo que se refiere a los plazos, la modificación establecía tiempos más realistas y, por ello, fijó la nueva fecha límite para completar todo el proceso de adjudicación de las concesiones de televisión digital local para el día 4 de agosto de 2005 y la del "apagón analógico" para el 1 de enero de 2008.

Pero el ejecutivo foral, por cumplir con los plazos que establecía el anterior Plan, ya había iniciado el proceso de adjudicación mediante la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de explotación, y del expediente de contratación de cinco concesiones administrativas para la gestión del servicio público de televisión digital local en la Comunidad Foral de Navarra.

En lo referente a Pamplona, el proceso de adjudicación culminó el 8 de agosto de 2005 con la publicación de la Orden Foral 236/2005, que otorgaba la concesión del servicio de televisión digital local a Popular Televisión.

Asimismo, dicha Orden Foral también declaraba desierta la licitación de las concesiones correspondientes a las demarcaciones de Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa ante la ausencia de ofertas.

Posteriormente, el 27 de diciembre de 2005, el Gobierno de Navarra aprobó, por Orden Foral 404/2005, un nuevo pliego de cláusulas y un nuevo expediente de contratación para las cuatro demarcaciones que anteriormente habían si-

do declaradas desiertas. El nuevo pliego modificaba a la baja algunas de las condiciones que se les exigían a los adjudicatarios, con el fin de favorecer esta vez la presencia de licitadores capaces de prestar el servicio público de televisión digital local.

#### **1.1.1.5. Situación actual y previsiones de futuro**

A continuación, se detalla la situación actual del sector televisivo en Navarra, en lo referente a la oferta de canales de televisión digital, a la viabilidad de los proyectos existentes y al cumplimiento del servicio público que tienen asignado.

##### *1.1.1.5.1. En lo referente a la oferta de canales de televisión digital*

Hasta febrero de 2006 se han otorgado tres concesiones para la emisión de televisión digital terrestre en Navarra: dos de ámbito autonómico y una local. Además, actualmente está abierto el procedimiento de adjudicación de cuatro concesiones de televisión digital local, proceso que puede hacer elevar esta cifra hasta siete a lo largo de 2006. Las concesiones adjudicadas hasta la fecha son las siguientes:

- Dos concesiones para la prestación del servicio de televisión digital autonómica a las empresas: Canal 4 Navarra Digital S.A y Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. (Canal 6 Navarra). Cada concesión otorga la explotación de dos canales de televisión así que, en total, con la tecnología digital, los concesionarios difundirán cuatro canales de televisión autonómica.
- Una concesión para una televisión digital local en la demarcación de Pamplona a la empresa Televisión Popular S.A. (Popular Televisión). La concesión otorga la explotación de un único canal de televisión digital local.

A medio plazo, en virtud de lo que establece actualmente la normativa y de lo que permite el espectro radioeléctrico, Navarra podría disponer en 2010 de ocho canales de televisión de cobertura autonómica y de veinte canales de cobertura local.

Además, estas previsiones no tienen en cuenta que, tanto desde el Gobierno de Navarra como desde el Consejo Audiovisual de Navarra, se ha reclamado al Gobierno central en reiteradas ocasiones que establezca dos demarcaciones más de televisión digital local en la zona norte de Navarra. En caso de que el Gobierno central se aviniese a satisfacer dichas peticiones, la disponibilidad de canales locales aumentaría hasta 28.

Situación actual y previsiones establecidas para Navarra en lo referente a la oferta de canales de televisión digitales						
Ámbito	Demarcaciones	Múltiplex*	Operadores que disponen de concesión	Canales analógicos emitiendo	Canales digitales disponibles	Canales digitales asignados
Autonómico	—	1	Canal 6 Navarra	1	2	2
			Canal 4 Navarra Digital	1	2	2
Local	Pamplona	1	Popular TV	1	4	1
	Tudela	1	<i>En concurso</i>		4	0
	Estella	1			4	0
	Tafalla	1			4	0
	Sangüesa	1			4	0
<b>TOTAL</b>	<b>AUTONÓMICO</b>			<b>2</b>	Actualmente: <b>4</b> Tras el apagón analógico: <b>8</b>	<b>4</b>
	<b>LOCAL</b>			<b>1</b>	<b>20</b>	<b>1</b>

\* Múltiplex: canal de frecuencia radioeléctrica que permite albergar varios programas digitales de televisión (en este caso 4) y otros servicios digitales (datos, internet, etc...) gracias a técnicas de compresión

#### 1.1.1.5.2. En lo referente a la viabilidad de los proyectos existentes

Como ya se ha señalado, actualmente disponen de concesión administrativa para la prestación del servicio público de televisión digital las empresas Canal 4 Navarra Digital S.A., Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. y Televisión Popular S.A.

El artículo 26.1.d) de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, señala que el Consejo Audiovisual de Navarra deberá informar sobre los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de las concesiones que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra. Asimismo, el artículo 28 de la misma Ley Foral señala que requerirán la previa autorización del Consejo todos los actos y negocios jurídicos que impliquen transmisión, dis-

posición o gravamen de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades cuyo objeto sea la comunicación audiovisual, en lo que a su inscripción en el Registro de Titularidad de Medios Audiovisuales se refiere.

En el ejercicio de estas funciones, el Consejo ha constatado una tendencia negativa para el sector audiovisual navarro y, por tanto, es su función advertirlo para que los agentes implicados adopten las medidas que estimen oportunas para mejorar esta situación.

En concreto, se ha comprobado que ninguna de las empresas navarras que tenía participaciones en las sociedades adjudicatarias de las concesiones para la explotación del servicio de televisión digital autonómica en el momento de la adjudicación continúa hoy en el capital social de dichas sociedades.

Es oportuno recordar que tanto la presencia de capital navarro en las empresas licitadoras como los compromisos de estabilidad accionarial, una vez conseguidas las adjudicaciones, eran aspectos importantes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación de los concursos de licitación y, en consecuencia, fueron valorados correspondientemente en la puntuación otorgada por las Mesas de Contratación a la hora de decidir las adjudicaciones.

Este hecho, aún no siendo esencialmente grave, sí evidencia que el sector televisivo navarro no está derivando hacia el modelo de televisión que se habían fijado las instituciones de la Comunidad Foral.

Un agravamiento de esta tendencia podría generar la inviabilidad de alguno de los proyectos iniciados, lo que sería muy perjudicial para este sector industrial de Navarra. Además, cabe recordar que la industria audiovisual navarra no sólo es importante en la medida en que forma parte de la economía de la Comunidad sino por cuanto puede jugar un papel destacado a favor de su convivencia y cohesión social.

#### *1.1.1.5.3. En lo referente a la oferta de contenidos y al cumplimiento del servicio público*

El derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión está consagrado por la Constitución Española en su artículo 20, pero no puede entenderse en su plenitud si no existen los medios adecuados para que los ciudadanos puedan tener acceso a los acontecimientos que se producen en su entorno más próximo, lo que se ha venido llamando "*información de proximidad*".

La experiencia de otras Comunidades Autónomas evidencia que la puesta en marcha de un ente público de radiotelevisión autonómico ha sido uno de los factores fundamentales para el impulso y el mantenimiento de un sector audiovisual regional dinámico, del que se han beneficiado tanto los ciudadanos como la economía e industria de cada comunidad.

En nuestro caso, aunque los sucesivos Gobiernos de Navarra no han considerado oportuna la creación de una televisión pública autonómica por diversas razones, sí han compartido la filosofía de que en Navarra es necesaria la existencia de un sector televisivo capaz de satisfacer las necesidades informativas de su ciudadanía y lo han reflejado en las diferentes normas que se han desarrollado sobre el sector audiovisual en los últimos años.

En este sentido:

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares a los que están sujetos los concesionarios de la gestión del servicio de televisión digital terrestre en Navarra indican que la televisión digital terrestre de Navarra nace como un *“elemento de cohesión e integración de la sociedad navarra”* a través de unos medios en el que uno de sus objetivos principales es la *“defensa de la identidad y de los valores culturales e históricos de la Comunidad Foral”*, así como la *“promoción de la convivencia y solidaridad”* reconocidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Asimismo, en los citados pliegos, ha sido objeto de especial consideración para la adjudicación de la concesión la cantidad de tiempo destinada a la emisión de programas informativos y de actualidad relacionados con la Comunidad Foral de Navarra.
- La función de servicio público otorgada al sector televisivo navarro se aprecia también en las obligaciones que se han impuesto a los concesionarios, tales como: la obligatoriedad de difundir gratuitamente y con indicación de su origen los comunicados y declaraciones que, en cualquier momento y en razón de su interés público, el Gobierno de Navarra estime necesarios; la necesidad de respetar los símbolos de la Comunidad Foral; el compromiso de disponer de estudios de producción propia en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y la exigencia de contar con una estructura informativa de ámbito regional formada por profesionales de la información.
- También se ha dado importancia a la existencia de cauces diversos a través de los cuales participen los distintos grupos sociales, con objeto de contribuir a que los valores de libertad y de igualdad sean reales y efectivos. Además, se antoja imprescindible la existencia de voces diversas en el mercado, de ahí

que el Gobierno de Navarra decidiera conceder dos autorizaciones para televisiones digitales autonómicas en lugar de sólo una.

Pero aunque los textos legales han pretendido asegurar la existencia de una oferta suficiente de contenidos de servicio público, la realidad es que nos encontramos en una situación de mínimos que no parece que vaya a mejorar a corto plazo.

El Consejo Audiovisual de Navarra ha ido advirtiendo en los sucesivos Informes Anuales que ha presentado en el Parlamento de Navarra acerca del paulatino descenso que se ha producido en el número de horas y de programas de producción propia que ofrecen los operadores navarros desde que se adjudicaron las licencias. Los datos del Informe Anual del Consejo de 2004 hablaban de unos porcentajes de producción propia, incluyendo las redifusiones, que rondaban el 16% (Canal 4 Navarra) y el 25% (Canal 6 Navarra) del total de su programación. En dicho informe se recomendaba que, en los próximos años, debería producirse un progresivo aumento de los porcentajes de producción propia, a favor de lo regional, si se pretendía abastecer de contenidos a los dos canales de televisión que otorga la concesión obtenida, tal y como ambas cadenas expusieron en sus ofertas. Más adelante, en esta panorámica, se ofrecen los porcentajes del año 2005 que se sitúan, incluyendo las redifusiones, en un 26% para Canal 6 Navarra y un 14% para Canal 4 Navarra. Excluyendo las repeticiones, estos porcentajes descienden a un 14% de producción propia diaria para Canal 6 y a un 9% en el caso de Canal 4 Navarra.

Por lo tanto, se confirma una tendencia negativa del volumen de producción propia de las televisiones que, volvemos a insistir, debe ser corregida si se pretende garantizar la misión de servicio público que tienen adjudicada y la correspondencia con las ofertas que propiciaron las concesiones.

### **1.1.2. Recomendaciones generales para impulsar el sector televisivo navarro**

El Consejo Audiovisual de Navarra desea advertir que el sector televisivo navarro parece encontrarse en una situación de estancamiento que va a requerir del impulso de todos los agentes implicados para, por lo menos, garantizar la viabilidad de los proyectos ya emprendidos. De lo contrario y situándonos en el peor de los escenarios, las televisiones que actualmente operan en nuestra comunidad estarían en riesgo de desaparecer, dejando a Navarra sin operadores propios. Las pérdidas económicas que afirman arrastrar desde hace años, la constante reducción de sus plantillas, el abandono de los accionistas navarros

y la disminución de los porcentajes de producción propia emitidos son los primeros síntomas de una realidad que debería reconducirse lo antes posible.

Puesto que la Comunidad Foral de Navarra ha optado por un sistema de gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre, el cumplimiento de las obligaciones de servicio público por parte de los concesionarios precisa de una posición activa del Gobierno Foral, que deberá crear el marco y las condiciones adecuadas para su correcto desarrollo, llevando a cabo actuaciones que considere oportunas para conseguir el acceso de los navarros a un servicio de televisión digital que tenga el adecuado nivel de calidad y que permita satisfacer las necesidades que está llamado a cubrir.

En este sentido, el Consejo Audiovisual de Navarra propone la toma en consideración de tres líneas de acción.

En primer lugar, en el mercado televisivo es imprescindible para los operadores conocer acertadamente su audiencia real, sus preferencias y necesidades para poder adaptarse a ellas, todo ello de forma exhaustiva. Además, los anunciantes demandan información precisa para insertar sus campañas publicitarias. En la actualidad, el único sistema existente para conocer las audiencias de las televisiones navarras es el de encuestas. Por éste y otros motivos, los anunciantes consideran a las televisiones locales y autonómicas como la última opción en cuanto a soporte publicitario se refiere.

En diversas Comunidades Autónomas se ha procedido a ampliar el parque disponible de audímetros y a separar su ámbito territorial del panel general que Sofres, empresa que mide las audiencias en televisión, ofrece a nivel nacional, de tal forma que se configura en un subpanel independiente del que extraer datos más precisos.

Por tanto, una primera medida consistiría en buscar una fórmula por la que la Comunidad Foral de Navarra contara con una cantidad mayor de audímetros (alrededor de 100) y se estableciera como un subpanel independiente.

En segundo lugar, la producción de contenidos que den respuesta al espíritu de servicio público de carácter regional puede y debe ser financiada por la Administración, siempre que los programas en cuestión sean de interés general para la población navarra.

Ya que existen en otras Comunidades Autónomas sin televisión pública autonómica propia, se solicita al Gobierno de Navarra la creación de un programa anual en el que se determine los programas de interés regional o local que puedan ser subvencionados con dinero público, de tal forma que las televisiones

dediquen esfuerzos a este tipo de contenidos, los más valorados por los espectadores de las televisiones locales.

Y, en tercer lugar, el Gobierno de Navarra podría plantearse la formalización de algún tipo de ayuda que permita que la Comunidad Foral, en su momento pionera en el proceso de digitalización de la señal, no pase al vagón de cola a nivel nacional en cuanto a implantación de la televisión digital terrestre. Dichas ayudas están relacionadas con tres aspectos:

- Económico: que los operadores puedan simultanear la transmisión de la señal analógica y digital;
- Logístico: que los servicios interactivos en los que la Administración está trabajando estén operativos cuando los operadores comiencen a emitir en digital;
- Divulgativo: que se realice entre la población una campaña intensiva de divulgación y promoción.

Éstas y otras propuestas podrían ser estudiadas con más profundidad, desarrolladas y detalladas por el Consejo Audiovisual de Navarra, si así se considera oportuno.

## 1.2. Contenidos de programación

El artículo 26.1.h) de la Ley Foral 18/2001 insta al Consejo Audiovisual de Navarra a realizar este Informe Anual, requiriéndole además que evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual con especial atención a sus contenidos. Por tanto, el Consejo ha realizado un estudio de los contenidos ofrecidos en 2005 por las tres cadenas que actualmente emiten en Navarra de manera regular en el que se presta especial atención al volumen y al tipo de contenidos propios que se han producido en este periodo.

### 1.2.1. Canal 4 Navarra

Canal 4 Navarra ofreció durante 2005 una programación generalista que se apoyaba fundamentalmente en el entretenimiento y la actualidad. Tras el verano, su oferta sufrió una reestructuración que derivó en una pérdida de peso de la producción propia a favor de la producción ajena y a un cambio en los horarios de la programación local, que fue trasladada fuera del *prime time*. El si-

guiente cuadro muestra la parrilla de Canal 4 Navarra durante 2005, agrupada por las temáticas predominantes de sus programas:

<b>CANAL 4</b>		
	PRODUCCIÓN PROPIA	PRODUCCIÓN AJENA
<b>INFORMATIVOS</b>	Lunes a viernes: Canal 4 Noticias 1ª edición Canal 4 Noticias 2ª edición Resumen informativo	<i>Enero -Septiembre</i> Noticias Localia
<b>ACTUALIDAD</b>	De interés general	
<b>DEPORTES</b>	<u>Programas:</u> Va de fútbol Al Rojo vivo Resumen deportivo del año <u>Retransmisiones:</u> Fútbol: Partidos de Osasuna de Copa del Rey	<u>Programas:</u> Kilómetros hora (sábado) Gillette World Sport Va de fútbol (nacional). <u>Retransmisiones:</u> Fútbol: Partidos de UEFA, de la Liga Nacional Española de 2ª División, Burn Freestyle Ciudad de Gijón, partidos de pretemporada del Real Madrid, etc. Tenis nacional
<b>CULTURA</b>	Navarra, mil caminos Dfind	Ecuador, latitud cero Procesión de Semana Santa Sevilla
<b>INFANTIL</b>		Dibujos animados (mañana y tarde) Tírame de la lengua Amy, la niña de la mochila azul, Érase una vez..., Iznogoud el infame
<b>ENTRETENIMIENTO</b>	<u>Enero - Octubre</u> El boom Tal como somos/Marte y Venus Joven.es Tiempo de caza A saco Voz y voto Cara o cruz <u>Octubre - Diciembre</u> Plató Abierto Paso a paso Recetas de cocina de Maissonave	<u>Telenovelas:</u> No con mis hijos, Corazón Salvaje, Soledad, etc. <u>Series:</u> Aquellos maravillosos 70, Vidas Secretas, Rebelde Way, Apartamento para tres, Luz de luna, etc. <u>Programas de cocina:</u> La cocina de Localia <u>Programas de bricolaje doméstico y manualidades:</u> Hecho por ella. <u>Programas de creatividad publicitaria:</u> Qué idea! <u>Programas de internet:</u> Internet a mano, Zapinternet. <u>Programas de viajes:</u> De viaje con Localia, De compras por el mundo, Azimuts, Viajar por el mundo. <u>Documentales:</u> Grandes documentales de Localia, BBC Exclusive, Grandes romances del siglo XX, Documentos IO. <u>Programas para adultos:</u> Detrás de la escena, Erotika, Playboy TV, Kamasutra, Pamela Sex, Tantra, Inspectores del sexo, Diarios del Zapato Rojo, La Mansión de Passion Cove; <u>Magazines:</u> Hoy no hay siesta, La Cucaracha Express; <u>Cine de tarde y de noche;</u> <u>Programas de entretenimiento:</u> La hora Chanante, Programa 52, Zulú Bingo, Noche sin tregua, Encadenados, Jugar y ganar, T/Blog.
<b>VERANO</b>	Sanfermanía Navarra Splash Fiestas de...	
<b>ESPECIALES</b>	Chupinazo San Fermín 2005 Chupinazo Santa Ana 2005 Fiestas de Tudela Gran Gala infantil de Navidad 2005 V Centenario del nacimiento de San Francisco de Javier: Misa en honor al Santo Javieradas Resumen informativo del año	

### 1.2.1.1. Descripción de programas

La oferta de programación de ámbito regional que produjo Canal 4 Navarra durante 2005 se compuso de los siguientes programas:

- **A Saco:** Programa de repaso de lo más divertido, interesante y anecdótico de la semana. Un resumen de todo lo visto en la programación de Canal 4 Navarra en los últimos siete días y, también, de aquello que no se ha visto.
- **Al rojo vivo:** Programa en el que se repasa lo mejor de la jornada liguera de fútbol junto a expertos en la materia. Durante hora y media, se analiza el partido disputado por Osasuna, las declaraciones de los jugadores y las jugadas más polémicas. Además, se comenta el resto de encuentros deportivos del fin de semana en la Comunidad Foral, con la presencia de algunos de los mejores deportistas del momento.
- **Canal 4 Noticias** (tres ediciones diarias): Informativo regional que recoge las noticias acontecidas diariamente en Navarra.
- **Cara o Cruz:** Concurso en el que seis personas del público son seleccionadas para participar. Sus preguntas y respuestas determinan cuál de ellas consigue los premios ofrecidos, viajes y coches entre ellos.
- **De interés general:** El programa pretende convertirse en punto de encuentro para la reflexión y el análisis de los asuntos que interesan en Navarra, desde el punto de vista informativo. Trata de captar las distintas sensibilidades y la pluralidad de la Comunidad Foral a través de entrevistas a los protagonistas que generan la información en Navarra.
- **Dfind:** Programa que adelanta semanalmente las propuestas más atractivas para el fin de semana. Citas deportivas y culturales, conciertos, estrenos de cine y entrevistas son algunos de los argumentos más destacados de este espacio.
- **El Boom:** Concurso en el que el telespectador puede ganar lo último en tecnología móvil y otros premios a través de su participación telefónica.
- **Joven.es:** Programa desenfadado para el público joven. Incluye entrevistas y actuaciones musicales de grupos navarros, ideas para el fin de semana y sugerencias para ir de viaje.
- **Marte y Venus:** Programa dirigido a un público mayoritariamente femenino en el que se tratan abiertamente temas de belleza, jardinería, salud, sexualidad, actualidad y danza, entre otros.
- **Navarra Splash:** Programa que trata contenidos propios del verano: las fiestas de los pueblos de la Comunidad, divertidas encuestas, reportajes de calle y todo lo que da de sí el verano en Navarra.

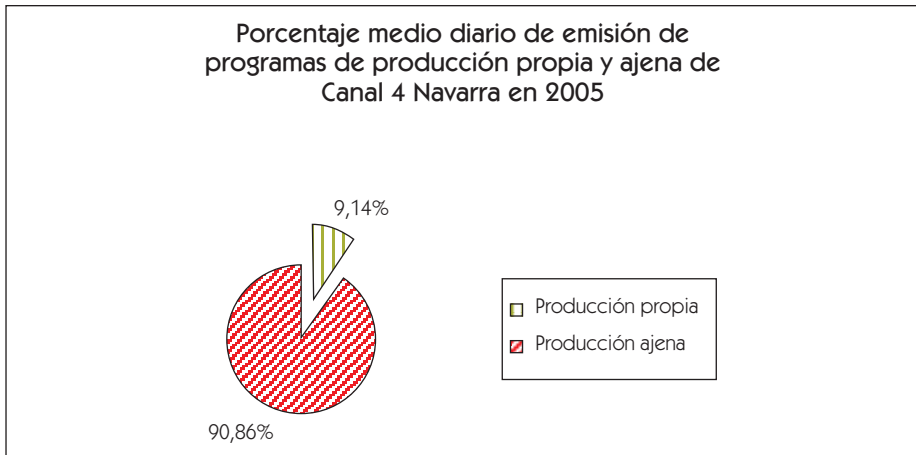
- **Navarra, mil caminos:** Serie de microespacios que describen el presente, la historia, el patrimonio artístico y las costumbres de los pueblos de Navarra a lo largo de la programación semanal.
- **Paso a Paso:** Programa dedicado a la discapacidad en Navarra, en el que se trata la atención temprana, educación, empleo y vida afectiva de los discapacitados navarros, en colaboración con las asociaciones e instituciones que trabajan en este ámbito en la Comunidad Foral.
- **Plató Abierto:** Magazine que trata temas de Navarra a través de entrevistas, actuaciones musicales, cultura, humor, espectáculo, concursos, viajes, actualidad, etc.
- **Tal como somos:** Programa semanal en el que se abordan asuntos que afectan al público femenino.
- **Tiempo de caza:** Un espacio dedicado a la caza, pesca, naturaleza y medio ambiente en Navarra.
- **Va de Fútbol:** Resumen completo del encuentro disputado por el C. A. Osasuna. Durante 30 minutos, se analizan las mejores jugadas, los goles, las acciones polémicas y se escuchan las primeras reacciones de los entrenadores y jugadores. A continuación, desde los estudios centrales de Localia Televisión, continúa el análisis de la jornada liguera tanto de la 1ª como de la 2ª División.
- **Resumen informativo:** Resumen de las noticias más importantes del día.
- **Voz y voto:** Programa de debate en el que varios expertos analizan y debaten sobre los temas más relevantes de la semana en Navarra.

### 1.2.1.2. Volumen de producción propia

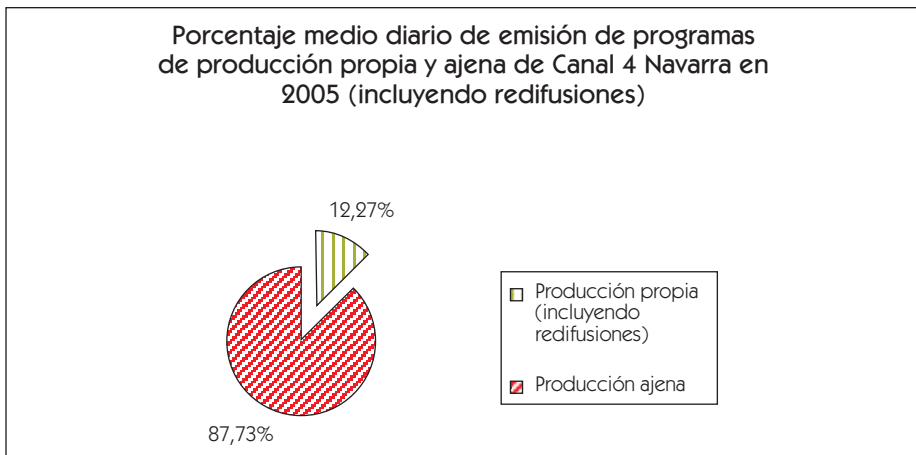
Para establecer los porcentajes del tiempo aproximado que Canal 4 Navarra dedica a la emisión de programas de producción propia a lo largo del año, se ha procedido a examinar las emisiones de esta cadena durante dos semanas concretas de los meses de abril y noviembre escogidas al azar.

#### 1.2.1.2.1. Porcentaje diario de producción propia

El primer análisis de estos datos concluye que, a lo largo de 2005, Canal 4 Navarra emitió una media diaria de 2 horas y 11 minutos de programas de producción propia (131,5 minutos), lo que supone el 9,14% del tiempo total de emisión:

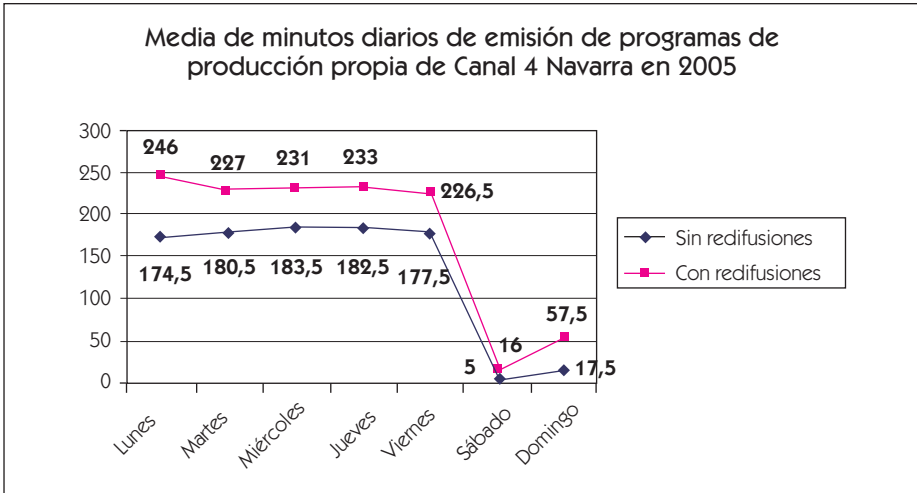


Si a estas cifras añadimos el tiempo dedicado a las redifusiones de programas propios, el tiempo total de producción propia se eleva hasta los 176 minutos diarios de media, el 12,27% del total de la emisión diaria:



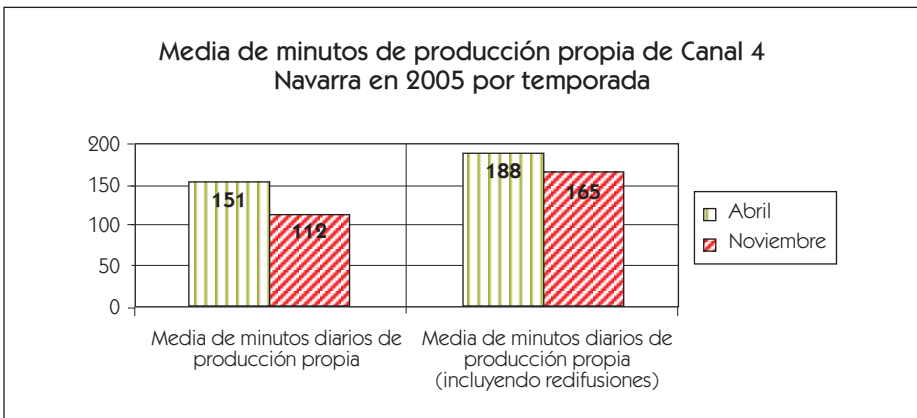
#### 1.2.1.2.2. *Porcentaje de producción propia semanal*

Durante 2005, el tiempo dedicado a la producción propia en Canal 4 Navarra variaba visiblemente entre los días laborales y los festivos, siendo manifiestamente superior los primeros a los segundos, tanto en las emisiones originales como con el añadido de las redifusiones:

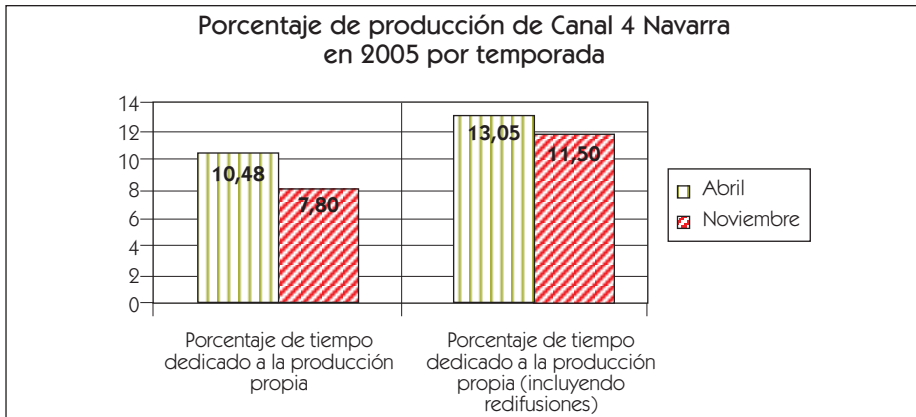


1.2.1.2.3. Porcentaje de producción propia por temporada

Entre el primer semestre de 2005 y el segundo, Canal 4 Navarra disminuyó el tiempo dedicado a la producción propia una media de 39 minutos. Incluyendo las redifusiones, la diferencia entre ambos semestres se reduce a 23 minutos:



Por porcentajes, la ocupación de la parrilla se sitúa en un 10,48% de media en abril y un 7,8% en noviembre.



**1.2.1.2.4. Trabajo de campo**

Los datos aquí expuestos han sido extraídos del análisis de la programación de dos semanas de los meses de abril y noviembre escogidas al azar. Estos fueron los valores recogidos:

<b>ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN DE CANAL 4 NAVARRA DURANTE 2005</b>					
Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	Total	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 25/04/2005	207	85	292	14,38	20,28
Martes 26/04/2005	209	22	231	14,51	16,04
Miércoles 27/04/2005	209	26	235	14,51	16,32
Jueves 28/04/2005	203	23	226	14,10	15,69
Viernes 29/04/2005	202	23	225	14,03	15,63
Sábado 30/04/2005	0	0	0	0,00	0,00
Domingo 01/05/2005	26	80	106	1,81	7,36
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>1056</b>	<b>259</b>	<b>1315</b>	<b>10,48</b>	<b>13,05</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL</b>	<b>151</b>	<b>37</b>	<b>188</b>	<b>10,48</b>	<b>13,05</b>
Total entre semana abril	1030	179	1209	14,31	16,79
Total fin de semana abril	26	80	106	0,90	3,68
Media diaria entre semana abril	206	35,8	241,8	14,31	16,79
<b>Media diaria en fin de semana abril</b>	<b>13</b>	<b>40</b>	<b>53</b>	<b>0,90</b>	<b>3,68</b>


Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	Total	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 7/11/2005	142	58	200	9,86	13,89
Martes 8/11/2005	152	71	223	10,56	15,49
Miércoles 9/11/2005	158	69	227	10,97	15,76
Jueves 10/11/2005	162	78	240	11,25	16,67
Viernes 11/11/2005	153	75	228	10,63	15,83
Sábado 12/11/2005	10	22	32	0,69	2,22
Domingo 13/11/2005	9	0	9	0,63	0,63
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>786</b>	<b>373</b>	<b>1159</b>	<b>7,80</b>	<b>11,50</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL</b>	<b>112</b>	<b>53</b>	<b>165</b>	<b>7,80</b>	<b>11,50</b>
Total entre semana noviembre	767	351	1118	10,65	15,53
Total fin de semana noviembre	19	22	41	0,66	1,42
Media diaria entre semana noviembre	153,4	70,2	223,6	10,65	15,53
Media diaria en fin de semana noviembre	9,5	11	20,5	0,66	1,42
<b>MEDIA DIARIA ANUAL</b>	<b>131,5</b>	<b>45</b>	<b>176,5</b>	<b>9,14</b>	<b>12,27</b>

### 1.2.2. Canal 6 Navarra

Canal 6 Navarra ha presentado durante 2005 una programación generalista, centrada fundamentalmente en la información, el análisis de la actualidad, las retransmisiones deportivas y el entretenimiento. De su oferta de programación cabe destacar, entre otras cosas, que es la única cadena de televisión navarra que ofrece información en vascoence:



	PRODUCCIÓN PROPIA	PRODUCCIÓN AJENA
<b>INFORMATIVOS</b>	<p><u>Lunes a viernes:</u>                      Canal 6 Noticias 1ª edición                      Canal 6 Berriak                      Canal 6 Noticias 2ª edición  <u>Fin de semana:</u>                      Canal 6 Noticias 1ª edición                      Canal 6 Noticias 2ª edición</p> <p><b>Octubre -Diciembre</b>  <u>Lunes a viernes:</u>                      Canal 6 Noticias 1ª edición                      Nafarroa 5 Minutuan                      Canal 6 Noticias 2ª edición                      Navarra en 5 minutos                      Navarra en imágenes                      El tiempo  <u>Fin de semana:</u>                      Canal 6 Noticias 1ª edición                      Canal 6 Noticias 2ª edición</p> <p>Anuario 2005 (diciembre). Resumen del año</p>	<p>Dentro de los informativos, la Agencia Atlas aporta las noticias de carácter nacional e internacional.</p>
<b>ACTUALIDAD</b>	<p><u>Enero-Junio</u>                      Hablamos en serio                      Navarra Directo                      Mesa de redacción  <u>Septiembre-Diciembre</u>                      Cara a Cara                      Encuentros en la Ribera                      Investigación C6</p>	<p>Encuentros                      Tiempo de tertulia</p>
<b>DEPORTES</b>	<p><u>Programas:</u>                      La Villavesa Deportiva (lunes)                      Deporte Base  <u>Retransmisiones:</u>                      Programa especial por la final de la Copa del Rey Osasuna-Betis                      Dos partidos de la ronda previa de la Copa de la UEFA Osasuna - Rennes                      Partido de la Selección Navarra absoluta de fútbol                      Partido amistoso Osasuna-Galaxy                      Partido amistoso Portland-Selección francesa                      4 partidos de la Recopa de Europa de balonmano femenino con Itxako MRA Gutarra                      Waterpolo: Larraina                      Fútbol Sala: Perfiles Sintal                      Hockey Patines</p>	
<b>ECONOMÍA</b>	<p>Navarra Emprende</p>	<p><u>Enero-Junio</u>                      La apertura de la bolsa (Expansión TV)                      La bolsa en directo (Expansión TV)                      El cierre de la bolsa (Expansión TV)                      Noticias económicas (Expansión TV)  <u>Septiembre-Diciembre</u>                      Noticias económicas (Bloomberg TV)</p>
<b>CULTURA</b>	<p><u>Enero-Junio</u>                      No estamos locos                      Conoces Navarra  <u>Septiembre-Diciembre</u>                      Tendencias</p>	<p>La Cabina</p>
<b>INFANTIL</b>	<p><u>Octubre-diciembre</u>                      Viajemos por Navarra</p>	<p>Dibujos animados por la mañana y mediodía                      Nickelodeon, Arc the lad, Outlaw Star, Game One</p>

		
	PRODUCCIÓN PROPIA	PRODUCCIÓN AJENA
<b>ENTRETENIMIENTO</b>	<p><u>Enero-Junio</u>                      ¿Conoces Navarra? (varias veces al día)                      La tarde es tuya (de lunes a viernes, por la tarde)                      La Villavesa (de lunes a viernes, por la noche)                      Lo mejor de la semana  <u>Septiembre-Diciembre</u>                      La Villavesa                      Lo mejor de la semana</p>	<p><u>Telenovelas:</u> Infierno en el Paraíso, Charrísima, Amor Descarado  <u>Series:</u> Al Salir de Clase, Water Rats, Superagente 86, Spin City, Periodistas, Casado con todas, Las hermanas McLeod, Ally McBeal, Sensación de Vivir  <u>Programas de cine:</u> La cabina  <u>Programas musicales:</u> MTV Música  <u>Programas de toros:</u> Sol y Sombra  <u>Programas de viajes:</u> Tiempo de viajar  <u>Programas de cocina:</u> La vida en dulce, Descubra la pasta  <u>Programa de zapping:</u> Kaos  <u>Cine</u>  <u>Magazine:</u> No son horas</p>
<b>VERANO</b>	<p>Abierto por vacaciones                      De fiesta en fiesta                      Ya falta menos                      San Fermín –San Fermín                      Especial San Fermín</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Chupinazo. Directo</li> <li>• Misa de San Fermín. Directo</li> <li>• Pobre de mí. Directo</li> </ul>	
<b>ESPECIALES</b>	<p>¡Menuda Nochebuena!                      Especial Lotería de Navidad (4 horas en directo)                      Gala de Turismo de Navarra                      Avances informativos con cada noticia de última hora respecto a una noticia de interés general</p>	

### 1.2.2.1. Descripción de programas

La oferta de programación propia que Canal 6 Navarra produjo en 2005 se compuso de los siguientes programas:

- **¿Conoces Navarra?:** Concurso que semanalmente ofrece diversos premios al telespectador que acierte los lugares de Navarra que se muestran en imágenes. Un reto para que la audiencia demuestre su conocimiento sobre la geografía, cultura e historia de Navarra.
- **Canal 6 Noticias:** Las noticias más importantes de las últimas horas sobre Navarra, España y el mundo.
- **Canal 6 Berriak:** Las noticias más importantes de las últimas horas sobre Navarra, España y el mundo, resumidas en vascuence.
- **Cara a Cara:** Programa de entrevistas en el que cada semana se profundiza en un tema de actualidad a través de entrevistas cara a cara con un invitado.

- **Deporte Base:** Programa que presenta una visión del deporte navarro desde la cantera.
- **El tiempo:** Toda la información meteorológica sobre España y Navarra al detalle.
- **Encuentros en la Ribera:** Programa de actualidad sobre la Ribera de Navarra que aborda el día a día de su gente, sus historias y su visión sobre el futuro de la zona.
- **Hablamos en serio:** Debate de actualidad informativa.
- **Investigación C6:** Programa de reportajes de investigación sobre cuestiones que suceden en Navarra.
- **La tarde es tuya:** Magazine que aborda temas de cultura, ocio, salud, información de consumo, moda y el mundo de los famosos de manera distendida.
- **La Villavesa:** Programa de entrevistas, reportajes, debates y actualidad, aderezado con mucho humor y con la intención de entretener al espectador.
- **Lo mejor de la semana:** Los mejores reportajes, las noticias más interesantes, las tomas falsas más graciosas, los mejores paseos por Navarra; en resumen, todos esos momentos vistos en Canal 6 durante la semana que el espectador no haya tenido la oportunidad de ver, se puede revivir en este programa.
- **Mesa de redacción:** Tres periodistas entrevistan una vez a la semana y durante una hora a un personaje de relevancia.
- **Navarra en 5 minutos:** Programa informativo que resume en cinco minutos lo más importante que ha sucedido en la jornada en Navarra.
- **Nafarroa 5 Minutuan:** Programa informativo en vascuence que resume en cinco minutos lo más importante que ha sucedido en la jornada en Navarra.
- **Navarra Directo:** Programa de reportajes semanales sobre asuntos de Navarra.
- **Navarra Emprende:** Las noticias económicas de Navarra en profundidad. Empresas, entidades, personas que destaquen. Ideas y proyectos.
- **Navarra en imágenes:** Informativo de tres minutos, compuesto únicamente de imágenes y declaraciones.
- **No estamos locos:** Programa que aborda las últimas novedades sobre pintura, escultura, teatro, música y la programación de los teatros y auditorios, tanto en la cultura navarra como en la nacional.

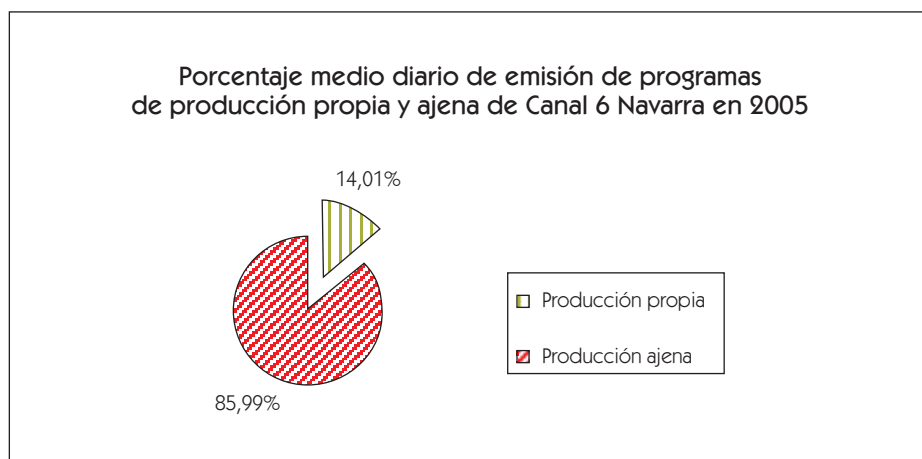
- **Tendencias:** Programa que aborda las más diversas tendencias culturales: la vanguardia, el minimalismo, la pintura, la escultura, el teatro, la música, etc.
- **Viajemos por Navarra:** Concurso que reta a niños y niñas de colegios de Navarra a demostrar sus conocimientos sobre la geografía, la historia y la cultura de Navarra.

### 1.2.2.2. Volumen de producción propia

Para establecer los porcentajes del tiempo aproximado que Canal 6 Navarra dedica anualmente a la emisión de programas de producción propia, se ha procedido a examinar las emisiones de esta cadena durante dos semanas concretas escogidas al azar de los meses de abril y noviembre.

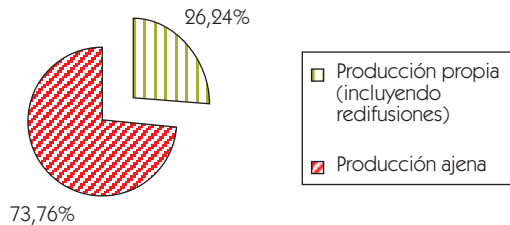
#### 1.2.2.2.1. Porcentaje de producción propia diaria

A lo largo de 2005 Canal 6 Navarra emitió una media diaria de 3 horas y 22 minutos de programas de producción propia (202 minutos), lo que supone el 14,01% del tiempo total de emisión:



Si a estas cifras añadimos el tiempo dedicado a las redifusiones de programas propios, el tiempo total de producción propia se eleva hasta los 378 minutos diarios de media (6 horas y 22 minutos), el 26,24% del total de la emisión diaria:

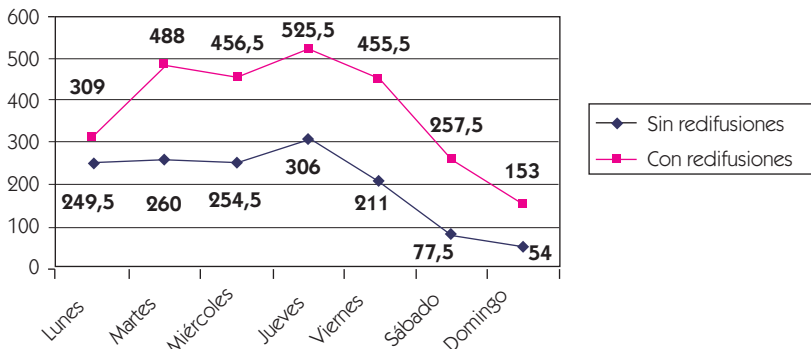
Porcentaje medio diario de emisión de programas de producción propia y ajena de Canal 6 Navarra en 2005 (incluyendo redifusiones)



1.2.2.2.2. Porcentaje de producción propia semanal

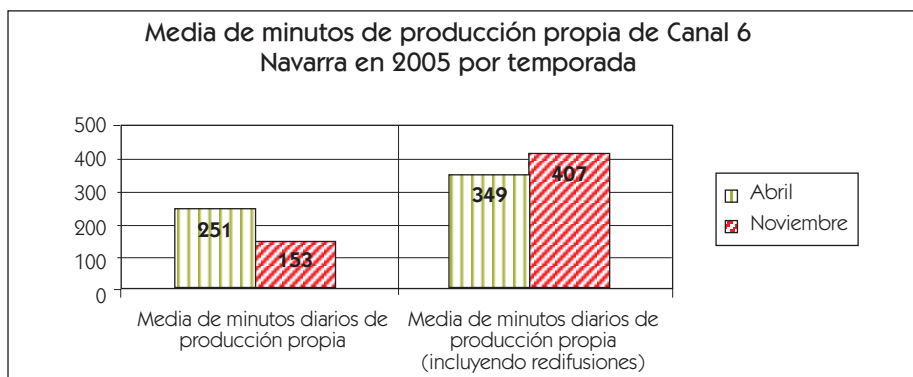
El tiempo dedicado a la producción propia fue mayor los días laborales que los festivos, aunque esta diferencia no es tan grande como en el resto de las televisiones navarras y se redujo a lo largo del segundo semestre del año debido al aumento de las redifusiones. Asimismo, cabe destacar que, durante 2005, Canal 6 Navarra fue la única que emitió informativos regionales los fines de semana, hecho que se refleja en sus medias semanales:

Media de minutos diarios de emisión de programas de producción propia de Canal 6 Navarra en 2005

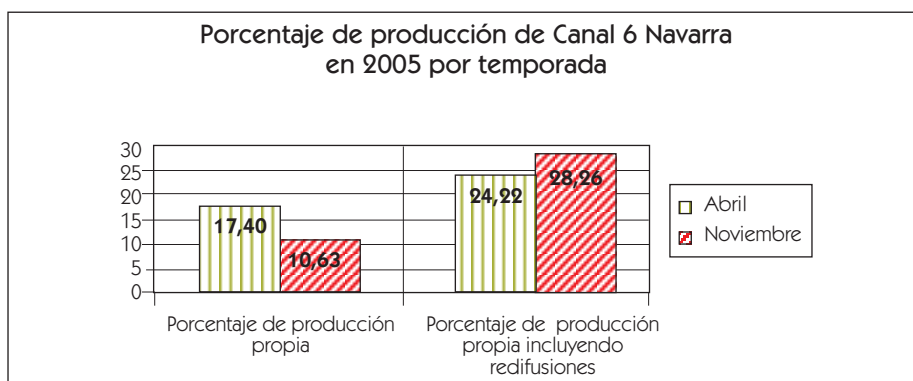


1.2.2.3. Porcentaje de producción propia por temporada

Si comparamos las parrillas de Canal 6 Navarra de abril y noviembre, se constatan dos fenómenos de signo contrario: por un lado, el tiempo que Canal 6 Navarra dedicaba a la emisión original de sus programas de producción propia disminuyó en 1 hora y 38 minutos pero, por otro lado, el tiempo total de emisión de programas propios aumentó en 58 minutos, debido al aumento de las redifusiones:



Observando este fenómeno en porcentajes de ocupación de parrilla, se evidencia que, aunque la producción propia original descendió de una temporada a otra en cómputos globales, la ocupación de la parrilla por parte de contenidos propios aumentó hasta llegar a constituir el 28,26% del total de la emisión. Es decir, Canal 6 Navarra produjo menos programas o programas de menor duración, pero su emisión se repetía más veces a lo largo del día, lo que incrementó el porcentaje de ocupación de la parrilla:




1.2.2.2.4. Trabajo de campo

Los datos aquí expuestos se han extraído del análisis de la programación de dos semanas de los meses de abril y noviembre escogidas al azar. Estos fueron los valores recogidos:

<b>ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN DE CANAL 6 NAVARRA DURANTE 2005</b>					
<b>Fechas</b>	<b>Minutos de emisión de programas de producción propia</b>	<b>Minutos de emisión de redifusiones</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión</b>	<b>Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones</b>
Lunes 25/04/2005	330	33	363	22,92	25,21
Martes 26/04/2005	318	168	486	22,08	33,75
Miércoles 27/04/2005	301	156	457	20,90	31,74
Jueves 28/04/2005	437	107	544	30,35	37,78
Viernes 29/04/2005	256	169	425	17,78	29,51
Sábado 30/04/2005	57	30	87	3,96	6,04
Domingo 01/05/2005	55	24	79	3,82	5,49
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>1754</b>	<b>687</b>	<b>2441</b>	<b>17,40</b>	<b>24,22</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL</b>	<b>251</b>	<b>98</b>	<b>349</b>	<b>17,40</b>	<b>24,22</b>
Total entre semana	1642	633	2275	22,81	31,60
Total fin de semana	112	54	166	3,89	5,76
Media diaria entre semana	328,4	126,6	455	22,81	31,60
Media diaria en fin de semana	56	27	83	3,89	5,76
Lunes 7/11/2005	169	86	255	11,74	17,71
Martes 8/11/2005	202	288	490	14,03	34,03
Miércoles 9/11/2005	208	248	456	14,44	31,67
Jueves 10/11/2005	175	332	507	12,15	35,21
Viernes 11/11/2005	166	320	486	11,53	33,75
Sábado 12/11/2005	98	330	428	6,81	29,72
Domingo 13/11/2005	53	174	227	3,68	15,76
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>1071</b>	<b>1778</b>	<b>2849</b>	<b>10,63</b>	<b>28,26</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL</b>	<b>153</b>	<b>254</b>	<b>407</b>	<b>10,63</b>	<b>28,26</b>
Total entre semana	920	1274	2194	12,78	30,47
Total fin de semana	151	504	655	5,24	22,74
Media diaria entre semana	184	254,8	438,8	12,78	30,47
Media diaria en fin de semana	75,5	252	327,5	5,24	22,74
<b>MEDIA DIARIA ANUAL</b>	<b>202</b>	<b>176</b>	<b>378</b>	<b>14,01</b>	<b>26,24</b>

### 1.2.3. Popular TV

Popular TV ofrece una programación generalista dirigida al público familiar, con una importante presencia de programas de actualidad, culturales y de temática religiosa, tanto a nivel local como nacional:

		
	PRODUCCIÓN PROPIA	PRODUCCIÓN AJENA
<b>INFORMATIVOS</b>	Navarra al día 1ª edición Navarra al día 2ª edición	Popular TV Noticias 1ª edición Popular TV Noticias 2ª edición Popular TV Noticias 3ª edición
<b>ACTUALIDAD</b>	Contraste 15 minutos Voz Popular	Alto, Claro y Fuerte Mundo Solidario Argumentos Debate Popular La entrevista
<b>INFANTIL</b>	Dale al coco	El chapulín colorado Tris, Tras y verás Dibujos animados La hora de tu bebé
<b>DEPORTES</b>	A por ellos El Vecino Forfo	El tirachinas Tododeporte
<b>SOCIALES</b>	Misioneros Cáritas	Corto pero intenso El show de la cultura Cloverdale's corner Documentales PTV
<b>ENTRETENIMIENTO</b>	El vecino del Quinto Más de lo Nuestro (viernes y sábado)	Concursar con Popular Crónicas de un pueblo Arriba y abajo Sketch & Co Mi vida por ti El ojo del huracán Esta noche Mariasela Cuidate Más cine por favor Valorar el cine
<b>RELIGIÓN</b>	Católicos en el Mundo Usted Pregunta Iglesia en Navarra	Santa Misa Pueblo en camino Vida misionera Vaticano Directo Palabra de vida Ángelus y Santa Misa
<b>ESPECIALES</b>	Especial informativo inicio V Centenario San Francisco Javier Especial informativo Manifestación de la Familia 18J Especial fallecimiento Juan Pablo II Especial V Centenario de San Francisco Javier Especial II Ensanche Especial Hostelería Ópera	Especial primer aniversario del 11-M Especial Manifestación de la familia Especial 23-F
<b>SAN FERMIN</b>	El encierro El momentito Vaya Peña Desde el Albergo	

### 1.2.3.1. Descripción de programas

La oferta de programación de ámbito local que produce Popular TV se compone de los siguientes programas:

- **15 Minutos:** Programa de reportajes informativos y formativos sobre temas de actualidad.
- **A por ellos:** Programa de repaso a todas las previas de las competiciones deportivas que se van a celebrar en Navarra durante el fin de semana.
- **Cáritas:** Programa de entrevistas y reportajes acerca de la labor humanitaria desarrollada por Cáritas.
- **Católicos en el Mundo:** Programa de entrevistas a católicos que tienen cierta relevancia en la vida pública.
- **Contraste:** Programa que proyecta una mirada incisiva sobre los medios de comunicación para despertar el espíritu crítico de la audiencia.
- **Dale al coco:** Concurso juvenil en el que colegios de Pamplona participan en diferentes pruebas de conocimiento.
- **El córner:** Programa de información, actualidad, entrevistas y reportajes sobre los diversos equipos navarros en competición.
- **El Vecino del 5º:** Programa de entrevistas, concursos, reportajes y buen humor que se desarrolla en un particular barrio en el que los telespectadores están invitados a ser un vecino más.
- **Iglesia Navarra:** Programa de reportajes y temas de actualidad de toda la Iglesia Navarra.
- **Más de lo nuestro:** Programa de *zapping* con lo mejor de la programación de la semana.
- **Misioneros:** Programa de entrevistas en profundidad a misioneros navarros.
- **Navarra al día** (dos ediciones diarias y una redifusión): Las noticias locales y regionales.
- **Usted Pregunta:** Monseñor Fernando Sebastián repasa los temas de actualidad de la Diócesis y responde a las preguntas de la audiencia.
- **Voz popular:** Línea editorial de Popular TV Navarra en la que se analiza la actualidad social, política, económica y religiosa de Navarra.

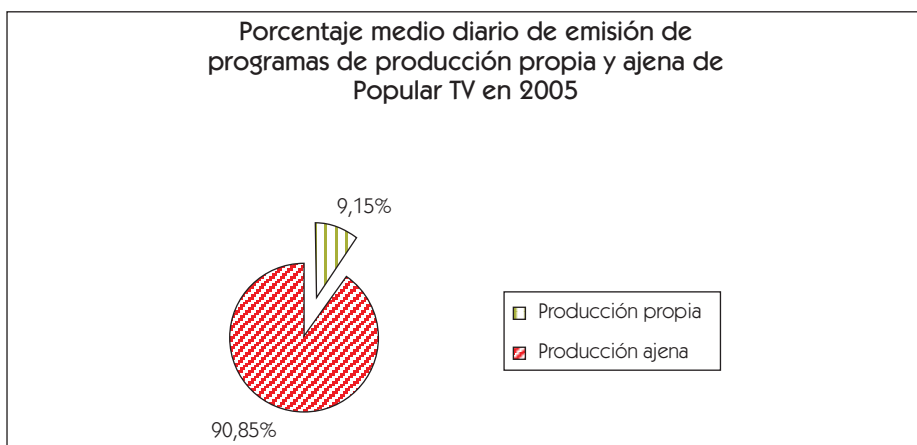
### 1.2.3.2. Volumen de producción propia

Para establecer los porcentajes del tiempo aproximado que Popular TV dedica anualmente a los programas de producción propia, se ha procedido a exami-

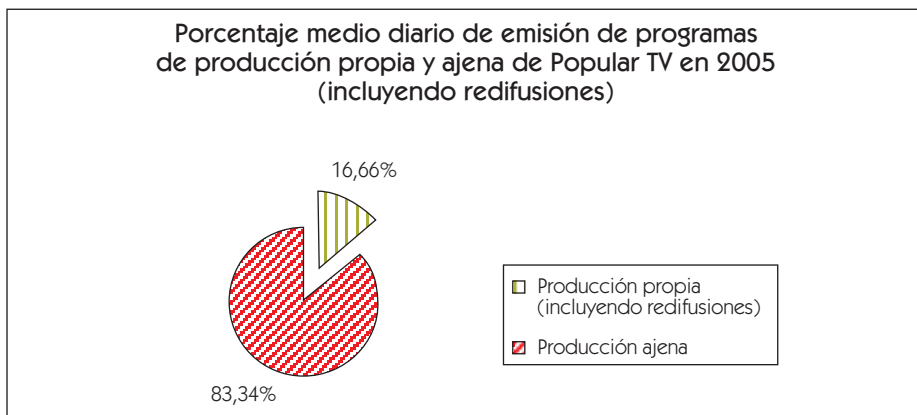
nar las parrillas de programación diaria de esta cadena durante dos semanas concretas escogidas al azar de los meses de abril y noviembre.

1.2.3.2.1. *Porcentaje diario de producción propia*

En virtud de esta información, se concluye que, aproximadamente, Popular TV emitió una media diaria de 132 minutos de programas de producción propia (2 horas y 12 minutos) a lo largo de 2005, lo que supone el 9,15% del tiempo total de emisión.

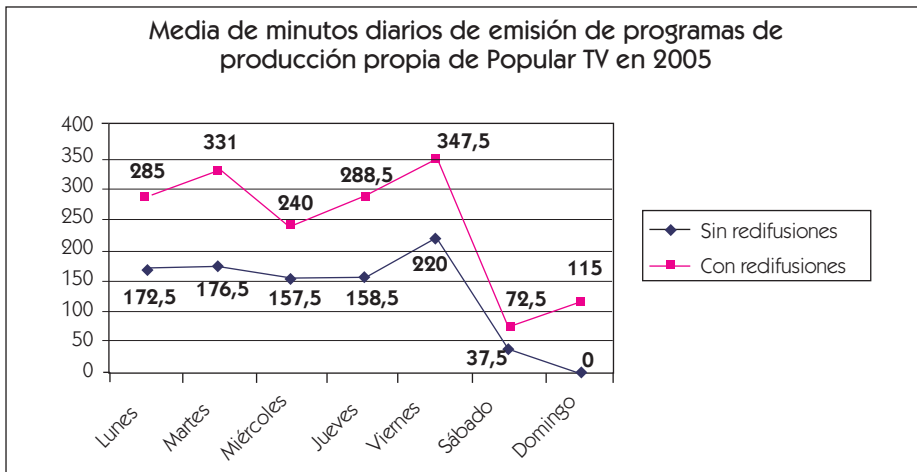


Si a estas cifras añadimos el tiempo dedicado a las redifusiones de programas propios, el tiempo total de producción propia se eleva hasta los 240 minutos diarios de media (4 horas), el 16,66% del total de la emisión diaria:



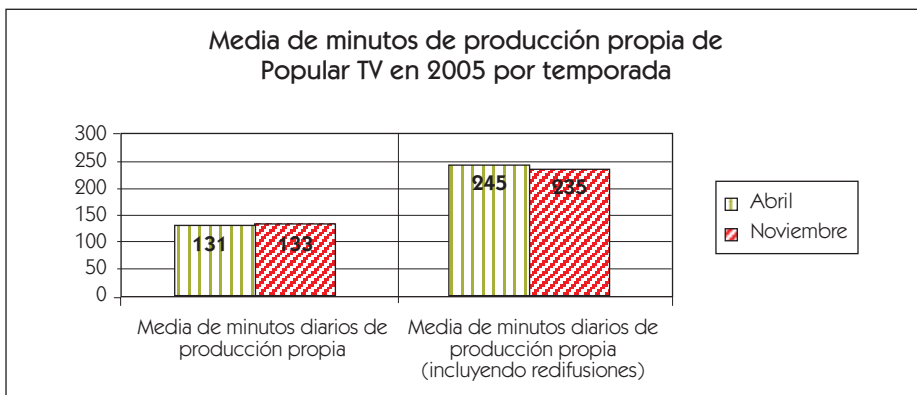
1.2.3.2.2. Porcentaje de producción propia semanal

Semanalmente, la parrilla de Popular TV en lo relativo a sus programas de producción propia sigue una pauta parecida al resto de las televisiones regionales: más cantidad de tiempo de contenidos propios entre semana que en el fin de semana y algún pico entre semana que, en el caso de Popular TV, se sitúa en los viernes.

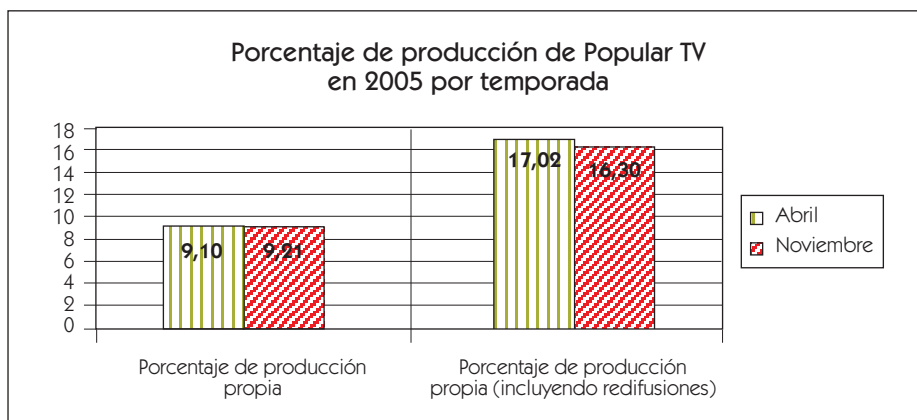


1.2.3.2.3. Porcentaje de producción propia por temporada

Por temporadas, la oferta de programación propia de Popular TV en Navarra no experimentó grandes variaciones.



Entre el primer semestre y el segundo, por un lado, aumentaron ligeramente los minutos y el porcentaje de tiempo dedicado a la emisión de programas propios mientras que, por otro, se reducía levemente el tiempo de redifusiones. Así, se compensaron en cómputos globales:



#### 1.2.3.2.4. Trabajo de campo

Los datos aquí expuestos se han extraído del análisis de la programación de dos semanas de los meses de abril y noviembre escogidas al azar. Estos fueron los valores recogidos:

<b>ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN DE POPULAR TV DURANTE 2005</b>					
Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	Total	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Lunes 25/04/2005	170	85	255	11,81	17,71
Martes 26/04/2005	175	169	344	12,15	23,89
Miércoles 27/04/2005	145	110	255	10,07	17,71
Jueves 28/04/2005	142	120	262	9,86	18,19
Viernes 29/04/2005	255	115	370	17,71	25,69
Sábado 30/04/2005	30	70	100	2,08	6,94
Domingo 01/05/2005	0	130	130	0,00	9,03
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>917</b>	<b>799</b>	<b>1716</b>	<b>9,10</b>	<b>17,02</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL ABRIL</b>	<b>131</b>	<b>114</b>	<b>245</b>	<b>9,10</b>	<b>17,02</b>

Fechas	Minutos de emisión de programas de producción propia	Minutos de emisión de redifusiones	Total	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión	Porcentaje de producción propia respecto al total de emisión incluyendo redifusiones
Total entre semana	917	799	1486	12,74	20,64
Total fin de semana	30	200	230	1,04	7,99
Media diaria entre semana	177,4	119,8	297,2	12,32	20,64
Media diaria en fin de semana	15	100	115	1,04	7,99
Lunes 7/11/2005	175	140	315	12,15	21,88
Martes 8/11/2005	178	140	318	12,36	22,08
Miércoles 9/11/2005	170	55	225	11,81	15,63
Jueves 10/11/2005	175	140	315	12,15	21,88
Viernes 11/11/2005	185	140	325	12,85	22,57
Sábado 12/11/2005	45	0	45	3,13	3,13
Domingo 13/11/2005	0	100	100	0,00	6,94
<b>TOTAL SEMANAL</b>	<b>928</b>	<b>715</b>	<b>1643</b>	<b>9,21</b>	<b>16,30</b>
<b>MEDIA DIARIA SEMANAL</b>	<b>133</b>	<b>102</b>	<b>235</b>	<b>9,21</b>	<b>16,30</b>
Total entre semana	883	615	1498	12,26	20,81
Total fin de semana	45	100	145	1,56	5,03
Media diaria entre semana	176,6	123	299,6	12,26	20,81
Media diaria en fin de semana	22,5	50	72,5	1,56	5,03
<b>MEDIA DIARIA ANUAL</b>	<b>132</b>	<b>108</b>	<b>240</b>	<b>9,15</b>	<b>16,66</b>



## 2. PANORAMICA DE LA RADIO EN NAVARRA

Siguiendo la misma línea del análisis televisivo, el Consejo Audiovisual de Navarra ha realizado un examen del sector de la radiodifusión sonora en Navarra, para evaluar su situación actual y las perspectivas, problemas y dificultades que se plantean de cara al futuro.

### 2.1. Análisis del sector radiofónico en Navarra

El sector de la radiodifusión está definido por las siguientes notas características:

- La distribución de competencias está repartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las telecomunicaciones son atribución exclusiva del Estado, así como el establecimiento de las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión. A las Comunidades Autónomas les corresponde, por su parte, la facultad de desarrollo y ejecución.
- Es significativa la dispersión normativa existente para la regulación de una misma materia, siendo muy numerosas las Leyes y Decretos que, tanto a nivel nacional como foral, hacen referencia al sector de la radiodifusión sonora.
- El panorama inmediato de la radiodifusión viene marcado por la próxima modificación del Plan Técnico, la progresiva implantación de la radio digital y una eventual promulgación de una Ley Audiovisual General de carácter nacional.

Por lo que se refiere a la Comunidad Foral de Navarra, podemos distinguir:

- Los servicios de radiodifusión sonora que se prestan en onda media, dentro de los cuales están los que gestiona directamente el Estado y los que son objeto de gestión indirecta mediante concesión administrativa.
- Los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (FM), dentro de los cuales se encuentra la gestión indirecta mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales y la gestión indirecta a través de personas físicas o jurídicas, también mediante concesión administrativa.

### 2.1.1. Onda media

El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora de 1978 estableció que la explotación de la banda de frecuencia de Onda Media se realizase en concurrencia por el Estado y por los particulares a los que se atribuyese la oportuna concesión. En desarrollo de este Plan, se promulgaron dos Ordenes Ministeriales de 10 de noviembre de 1978. Así, por un lado, el Estado se reservaba un grupo de frecuencias para su explotación, en régimen de gestión directa, por el organismo Radio Nacional de España (RNE) y, por otro, permitía la gestión indirecta del servicio por personas físicas o jurídicas a través de la oportuna concesión administrativa. Las concesiones provisionales, que se otorgaron al amparo del referido Plan y de las Ordenes Ministeriales de desarrollo, se convirtieron en concesiones definitivas por la Orden Ministerial de 11 de agosto de 1982.

Posteriormente, el artículo 26.2 de la Ley 31/1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones (LOT) estableció que: *“Los servicios de radiodifusión sonora de onda media podrán ser explotados en concurrencia, por las siguientes modalidades: a) Por gestión directa del Estado o sus Entes Públicos; y b) Por gestión indirecta mediante concesión administrativa estatal a través de personas físicas o jurídicas”.*

Más adelante, en 1993, se aprobó por Real Decreto 765/1993, de 21 de mayo, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Medias, donde se establecía que la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión sonora en ondas medias sería llevada a cabo por el ente público Radiotelevisión Española a través de su sociedad “Radio Nacional de España, Sociedad Anónima”, que dispondría de las frecuencias y estaciones emisoras que aparecen en el anexo I de dicho Real Decreto, con las características técnicas allí señaladas. Asimismo, establecía que la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas medias se continuaría prestando por las mismas personas físicas y jurídicas que disponían de la reglamentaria concesión en aquel momento, a través de las concesiones cuyas frecuencias y demás características técnicas se establecían en el anexo II del mencionado Real Decreto.

Por lo que se refiere a Navarra, la explotación indirecta de las emisoras de radio en onda media se encuentra concedida a las siguientes empresas: Radio Popular S.A. (EAK-4) y Radiodifusión Navarra S.A (EAJ-6):

Concesión	Lugar	Frecuencia	Coordenadas		Potencia
Radiodifusión Navarra S.A	Pamplona	1575	001W4248	42N4721	5
Radio Popular S.A.	Pamplona	1134	001W4045	42N4930	5

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1993, se renovaron por un periodo de diez años estas concesiones y, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2002, se volvieron a renovar por otros diez años por lo que el vencimiento de ambas concesiones se producirá el 13 de agosto de 2012.

## 2.1.2. Frecuencia modulada

El servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (FM) es explotado directamente por el Estado, a través de la sociedad estatal Radio Nacional de España e, indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales (emisoras municipales) y a través de personas físicas o jurídicas.

### 2.1.2.1. Gestión directa a través de Radio Nacional de España (RNE)

La gestión directa del Estado del servicio de radiodifusión por frecuencia modulada se realiza a través de Radio Nacional de España, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora aprobado por Real Decreto 169/1989, que fija las frecuencias a través de las cuales se presta el servicio.

### 2.1.2.2. Gestión indirecta mediante concesión administrativa por parte de las Corporaciones Locales

Por Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, se establecen las normas básicas de la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal. En la citada ley se establece que las concesiones administrativas para la prestación del servicio serán otorgadas por el Gobierno, o en su caso, por los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida dicha competencia.

De acuerdo con el artículo 4, el Pleno de la Corporación municipal ejercerá el control respecto de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radiodifusión sonora.

Es el Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, el que establece el régimen de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión por medio de emisoras de titularidad municipal. En este Decreto se reafirma la competencia de la Comunidad Foral para el otorgamiento, a través del Gobierno de Navarra, de las concesiones de las emisoras municipales, remitiéndose a los ór-

ganos competentes de la Administración del Estado para la determinación de la frecuencia, las características técnicas del proyecto y la aprobación de éste. Por tanto, con carácter previo al otorgamiento de la concesión, es necesaria la reserva provisional de la frecuencia, así como la aprobación del correspondiente proyecto técnico por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Por último corresponde al Gobierno de Navarra el otorgamiento de la concesión.

Con relación a las competencias del Consejo Audiovisual de Navarra, la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra establece que: "Las funciones de control que la presente Ley Foral atribuye al Consejo Audiovisual de Navarra no se aplicarán respecto a los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal, cuyo control corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1991".

Conforme a la información facilitada por el Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra, en el siguiente cuadro se refleja la situación de las emisoras municipales que actualmente disponen de concesión administrativa:

Emisora	Acuerdo de concesión	Boletín Oficial de Navarra
Artajona 107.8	16-09-96	25-09-96
Basaburúa 107.9	25-02-02	08-04-02
Berriozar 100.8	16-09-96	25-09-96
Fontellas 107.2	25-02-02	08-04-02
Lekunberri 107.1	16-06-97	02-07-97
Marcilla 107.9	16-06-97	02-07-97
San Adrián 107.7	16-09-96	25-09-96

En cuanto al resto de emisoras municipales, tienen reserva de frecuencia y se hallan pendientes de diversos trámites las siguientes:

- Etxarri-Aranatz (107.3 Mhz)
- Junta General del Valle de Aezkoa (107.7 Mhz)
- Leitza (107.6 Mhz)
- Pamplona (93.7 Mhz)
- Valle de Baztán (107.3 Mhz)

- Valle de Olo (107.0 Mhz)
- Corella (107.5 Mhz)

A continuación, se describe brevemente la situación de cada una de estas emisoras, en virtud de la información facilitada por el Gobierno de Navarra.

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz presentó al Gobierno de Navarra el proyecto técnico de la emisora municipal y éste lo remitió a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico el día 16 de noviembre de 2004. La Subdirección General solicitó el día 3 de enero de 2005 un anexo al citado proyecto técnico, que fue presentado en el Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra el día 22 de noviembre de 2005 y remitido ese mismo día a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, sin que hasta el momento se haya recibido notificación de su aprobación.

Por su parte, la Junta General del Valle de Aezkoa también había presentado al Gobierno foral su proyecto de emisora municipal, proyecto que a su vez fue remitido a la citada Subdirección General. El 26 de marzo de 2002, el Gobierno de Navarra dio traslado a la Junta del Valle del escrito de la Subdirección General en el que rechazaba el proyecto técnico presentado por incompatibilidad radioeléctrica con diversas emisoras francesas. Una vez efectuadas las modificaciones correspondientes y tras diversos trámites administrativos realizados a lo largo de 2005, el 21 de febrero de 2006 la Junta General solicitó la aprobación definitiva del proyecto, así como un cambio de la frecuencia asignada, con objeto de disminuir las posibilidades de interferencia con poblaciones francesas. Se está a la espera de la contestación del Ministerio.

Por lo que se refiere a la emisora municipal de Pamplona, la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico requirió el 10 de agosto de 1998 al Ayuntamiento la presentación de un anexo al proyecto técnico que, a su vez, había presentado en la repetida Subdirección General. Este requerimiento se reiteró el 30 de abril de 2004 sin que, hasta ahora, se haya recibido notificación alguna al respecto.

Por su parte, tanto la Junta General del Valle de Baztán como los Ayuntamientos de Leitza y Valle de Olo no han presentado el correspondiente proyecto técnico de sus respectivas emisoras municipales, que les fue solicitado en abril de 1999.

Por último, el Ayuntamiento de Corella solicitó la concesión de una emisora de radio el día 5 de julio de 2005, adjuntando la documentación pertinente. De esta solicitud se dio traslado a la Jefatura Provincial de Inspección de Te-

lecomunicaciones el día 22 del mismo mes. El 5 de octubre del pasado año se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones por la que se acuerda la reserva provisional de frecuencia (107.5 Mhz) y se requiere a dicho Ayuntamiento la presentación del correspondiente proyecto técnico. Éste ha sido enviado a la Jefatura Provincial el día 28 de febrero de 2006.

### **2.1.2.3. Gestión indirecta mediante concesión administrativa por personas físicas o jurídicas**

El artículo 55 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece que corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión en los términos y casos establecidos en la ley que regule el estatuto jurídico de la radio y televisión. El artículo 26.5 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas con competencia en medios de comunicación social, como es el caso de Navarra, la concesión de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, estableciéndose en la mencionada disposición transitoria, que las concesiones se otorgarán por un plazo de diez años y podrán ser renovadas sucesivamente por periodos iguales.

La posibilidad de renovación de la concesión fue establecida en su momento por el Real Decreto 1433/79 aprobatorio del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas métricas con modulación de frecuencia, así como por los Decretos Forales 37/1990 y 336/1997, reguladores ambos de las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en la Comunidad Foral de Navarra. La renovación de las concesiones exige el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como de las condiciones que en su día determinaron la adjudicación de la concesión.

#### *2.1.2.3.1. Emisoras con concesión administrativa en Navarra*

Podemos distinguir, a efectos de la fecha de concesión, tres grandes grupos de emisoras:

#### **a) Emisoras con concesión otorgada por la Administración Central que, posteriormente, fueron prorrogadas por el Gobierno de Navarra**

En esta categoría se encuentran aquellas emisoras cuya concesión fue otorgada antes de que la Comunidad Foral de Navarra asumiera competencias

en esta materia. Así, la concesión fue otorgada en un principio por la Administración Central pero, posteriormente, han sido renovadas en su totalidad por el Gobierno de la Comunidad Foral.

- **PAMPLONA (87.9):** La concesión inicial se otorgó por el Real Decreto 2648/1978, de 27 de octubre, a la empresa RADIO POPULAR, S.A. elevándose a definitiva en virtud de la Orden Ministerial de 11 de agosto de 1982.

Posteriormente, fue renovada la concesión mediante Resolución 709/2002, de 6 de noviembre, dictada por el Director General de Transportes y Telecomunicaciones por un plazo de diez años, previo informe favorable del Consejo Audiovisual.

La sociedad concesionaria fue inscrita en el Registro de Titularidad de Medios de Comunicación en virtud de Acuerdo del Consejo Audiovisual de Navarra de 15 de diciembre de 2005. Asimismo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con un capital social de 19.800.000 euros, representado por 3.300 acciones nominativas.

El nombre comercial bajo el que opera es CADENA 100 COPE.

- **PAMPLONA (92.2):** La empresa concesionaria RADIODIFUSORA NAVARRA, S.A. obtuvo la concesión inicial en virtud del Real Decreto 2648/1978, de 27 de octubre, elevándose a definitiva por Orden Ministerial de 11 de agosto de 1982.

El Gobierno de Navarra, por medio del Acuerdo de 15 de septiembre de 1997, autorizó la renovación de la concesión por un periodo de diez años, lo cual determina que la vigencia de la misma finaliza el próximo año.

La sociedad figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios en virtud del Acuerdo 65/2005, de 15 de diciembre, con un capital social de 66.111,33 euros, dividido en 2.200 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una. Actualmente, el único accionista y, por tanto, titular del 100% de las acciones de la concesionaria es ANTENA 3 DE RADIO, S.A., como resultado de la compraventa de la totalidad de las acciones que integran el capital social de Radiodifusora Navarra, S.A. realizada el 24 de enero de 2005, previa autorización del Secretario de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 28 de diciembre de 2004.

El nombre comercial bajo el que opera es RADIO PAMPLONA CADENA 40.

- **PAMPLONA (94.2):** Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó concesión provisional para la explotación del servicio a favor de la ASOCIACION DE LA PRENSA DE PAMPLONA, la cual fue elevada a definitiva por Orden de 6 de septiembre de 1988.

Posteriormente, la Orden Foral 676/1999, de 9 de marzo, dictada por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, aprobó la renovación de la concesión a la empresa UNIPREX, S.A., empresa a la que había sido transferida la concesión para la explotación del servicio por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de abril de 1994.

La actual concesionaria figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios, en virtud del Acuerdo 1/2006 de 12 de enero. Asimismo, la concesionaria figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con un capital social de 90.000 euros, representado por 1.500 acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una de ellas. El único accionista y titular del 100% del capital social de la misma es la empresa PUBLICIDAD 3 SAU.

El nombre comercial con el que opera es ONDA CERO PAMPLONA.

- **PAMPLONA (94.9):** La concesión inicial fue otorgada a la sociedad INFORMACION POR ONDAS, S.A. por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, al amparo del Real Decreto 1433/1979 de 8 de junio, la cual se elevó a definitiva en virtud de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1983.

Posteriormente, el Director General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información autorizó la renovación de la concesión mediante Resolución 86/2003, de 7 de octubre, previo informe favorable del Consejo Audiovisual de Navarra de 17 de julio de 2003.

La sociedad concesionaria, inscrita en el Registro Mercantil de Pamplona, es una sociedad unipersonal con un capital social de 480.800 euros, representado por 80.000 acciones de 6,01 euros de valor nominal, cuyo único socio y titular del 100% del capital social es la mercantil LA INFORMACION, S.A.

El nombre comercial del concesionario es RADIO NAVARRA COPE PAMPLONA.

- **TUDELA (90.4):** En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó con carácter provisional la concesión para la prestación del servicio a PROMOTORA DE TELEVISION Y RADIO, S.A., la cual fue elevada a definitiva por Orden de 14 de mayo de 1987 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno.

Poco después, la misma Subsecretaría del Ministerio aprobó, a través de la Resolución de 27 de agosto de 1987, la transferencia de la concesión a favor de ANTENA 3 DE RADIO, S.A.

La empresa concesionaria figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios del Consejo por Acuerdo 5/2006, 26 de enero. Asimismo, figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con un capital social de 5.052.360,59 euros, repartido entre los siguientes accionistas: INVERSIONES GODO, S.A. titular de un 64,63% del capital social, PALTRIEVA, S.A. titular de un 34,78% del capital social y un 0,58% del capital social repartido entre 201 accionistas minoritarios.

El nombre comercial del concesionario es SER TUDELA

- **TAFALLA (96.3):** Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se adjudicó provisionalmente a EUROPA PRESS S.A. la concesión para la prestación del servicio y, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de enero de 1995, se realizó la adjudicación definitiva.

Posteriormente, por Acuerdo de 7 de abril de 1997, se autorizó la transferencia de la concesión a favor de ANTENA 3 DE RADIO S.A. y, por Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, se volvió a autorizar una nueva transferencia, esta vez, a favor de AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA S.A.

Por Resolución 489/2004, de 22 de noviembre, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años, con el informe favorable del Consejo Audiovisual.

El concesionario figura inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 61/2005, de 22 de noviembre, con un capital social de 240.404,84 euros, dividido en 40.000 acciones nominativas de 6,01 € de valor nominal. Los accionistas son Radio Granada S.A., Radio Coruña S.L, Radio León S.A. y Radio Pontevedra S.A., todos ellos con un 25% de las acciones.

El nombre comercial de la emisora es CADENA DIAL.

- **ESTELLA (89.5):** Por Orden Ministerial de 26 de enero de 1984, se otorgó la concesión inicial a INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. y, por Acuerdo de 3 de mayo de 1993, se otorgó la concesión definitiva.

Posteriormente, por Orden Foral 2083/1999 de 31 de mayo, se autorizó la cesión en uso de la concesión a la empresa NAVARRA DE RADIO S.A.

Por Resolución 195/2004, de 17 de mayo, y tras el informe favorable del Consejo Audiovisual, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años.

Figura el concesionario inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 53/2005, de 10 de noviembre, con un capital social de 480.800 euros, dividido en 80.000 acciones de 6,01 € de valor nominal cada una. El accionista único de INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. es LA INFORMACIÓN S.A.; mientras que los accionistas de la empresa que tiene el uso de la concesión, NAVARRA DE RADIO S.A., son: INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. (47.5%), DIARIO DE NAVARRA S.A. (2,5%) y RADIO POPULAR S.A. (50%).

El nombre comercial de la emisora es RADIO NAVARRA COPE ESTELLA.

#### b) Emisoras concedidas al amparo del Decreto Foral 37/1990, de 15 de febrero

En este grupo se encuentran aquellas emisoras concedidas a la Comunidad Foral por el Plan Técnico Nacional aprobado por Real Decreto 169/1989.

El Decreto Foral 37/1990, de 15 de febrero, es el que determinó el régimen para la concesión de estas emisoras. En esta ocasión, fueron objeto de concesión la totalidad de emisoras concedidas a la Comunidad Foral.

- **PAMPLONA (89.3):** En virtud del Acuerdo de 25 de junio de 1990, Gobierno de Navarra otorgó la adjudicación provisional para la prestación del servicio a RADIO BLANCA, S.A., elevándose a definitiva por Acuerdo del 28 de diciembre de 1992.

Transcurrido el plazo de diez años, el Director General de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno de Navarra aprobó la renovación de la concesión mediante Resolución 280/2003 de 1 de julio, previo informe favorable del Consejo Audiovisual de Navarra.

La empresa concesionaria figura inscrita en el registro de Titularidad de Medios de Comunicación Audiovisual en virtud del Acuerdo 56/2005, de 10 de noviembre, del Consejo Audiovisual. Asimismo, la entidad concesionaria figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con un capital social de 601.011 euros, cuyos accionistas son: BLAS HERRERO FERNANDEZ titular de un 80% del capital social, RADIO ANTENA DEL SUR, S.A. titular de un 10% del capital social y RADIO SUR 2000, S.A. titular de un 10% del capital social.

El nombre comercial bajo el que opera la concesionaria es KISS FM.

- **PAMPLONA (99.2):** Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de octubre de 1990, se aprobó la adjudicación provisional de la autorización para

la prestación del servicio a favor de COMPAÑÍA NAVARRA DE RADIODIFUSION, S.A., la cual, a su vez, fue elevada a definitiva por Acuerdo de 2 de noviembre de 1993.

Posteriormente, mediante Resolución 183/2003, de 26 de noviembre, dictada por el Director General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Gobierno de Navarra, se autorizó la renovación de la concesión a COMPAÑÍA NAVARRA DE RADIODIFUSIÓN, S.A., previo informe favorable del Consejo Audiovisual de Navarra.

Ese mismo año, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por Resolución de 10 de diciembre de 2003, autorizó a UNION IBERICA DE RADIO, S.A. la fusión por absorción de sus filiales participadas al 100%, entre las que se encontraba la empresa COMPAÑÍA NAVARRA DE RADIODIFUSIÓN S.A.

La empresa concesionaria figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios de Comunicación Audiovisual por Acuerdo 64/2005, de 15 de diciembre, del Consejo Audiovisual. La concesionaria, por su parte, figura igualmente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con un capital social de 13.703.000 euros y cuyos accionistas son los que a continuación se relacionan: PLANETA 2010, S.L. titular del 38,9% del capital social, UREX INVERSIONES, S.A. titular de un 27,8% del capital social, INMOBILIARIA GUADALMEDINA, S.A. titular de un 22,2% del capital social y CARTERA DE INVERSIONES CASTILLA Y LEON, S.L. titular de un 11,10% del capital social.

El nombre comercial bajo el que opera la concesionaria es EUROPA FM.

- **TUDELA (103.1):** La concesión inicial fue otorgada a la empresa INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A., en virtud del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1990. Fue elevada a definitiva por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de mayo de 1993.

Posteriormente, mediante Orden Foral 2083/1999, de 31 de mayo, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones autorizó la cesión en uso de la concesión a favor de la empresa NAVARRA DE RADIO, S.A.

En virtud de la Resolución 5/2003, de 2 de septiembre, del Director General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se autorizó la renovación de la concesión a INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A., previo informe favorable del Consejo Audiovisual de Navarra.

La empresa concesionaria figura inscrita en el Registro Mercantil de Navarra con un capital social de 480.000 euros, cuyo único accionista y titular del 100% del capital social es la empresa LA INFORMACION, S.A. El accionista único de INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. es LA INFORMACIÓN S.A.; mientras

que los accionistas de la empresa que tiene el uso de la concesión, NAVARRA DE RADIO S.A., son: INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. (47.5%), DIARIO DE NAVARRA S.A. (2,5%) y RADIO POPULAR S.A. (50%).

El nombre comercial bajo el que opera la concesionaria es RADIO NAVARRA COPE TUDELA.

- **TAFALLA (93.9):** Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1990 se otorgó la concesión provisional a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.A. (SER) y, por Acuerdo de 13 de enero de 1992, se convirtió en definitiva.

Diez años después, por Resolución 707/2002, de 6 de noviembre, y tras el informe favorable del Consejo Audiovisual, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años.

Figura el concesionario inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 58/2005, de 24 de noviembre, con un capital social de 6.700.000 euros, representado por 6.700.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. El accionista mayoritario es PROMOTORA DE INFORMACIÓN S.A. (PRISA), con un 99,99% de las acciones.

El nombre comercial de la emisora es SER TAFALLA.

- **PERALTA (104.7):** Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1990 se otorgó la concesión provisional a RADIO POPULAR S.A. y por Acuerdo de 22 de junio de 1992 la concesión definitiva.

Por Resolución 708/2002, de 6 de noviembre, y tras el informe favorable del Consejo Audiovisual, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años.

Figura el concesionario inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 66/2005, de 15 de diciembre, con un capital social de 19.800.000 euros, representado por 3.300.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una. El accionista mayoritario es la CONFERENCIA EPISCOPAL, con un 52,05% de las acciones.

El nombre comercial de la emisora es RADIO NAVARRA COPE PERALTA.

- **ALSASUA (87.9):** Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de octubre de 1990, se otorgó la concesión provisional a INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. y, por Acuerdo de 3 de mayo de 1993, la concesión definitiva.

Posteriormente, por Orden Foral 2083/1999 de 31 de mayo, se autorizó la cesión en uso de la concesión a la empresa NAVARRA DE RADIO S.A.

Por Resolución 6/2003, de 2 de septiembre, y, tras el informe favorable del Consejo Audiovisual, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años.

Figura el concesionario inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 53/2005, de 10 de noviembre, con un capital social de 480.800 euros, dividido en 80.000 acciones de 6,01 € de valor nominal cada una. El accionista único de INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. es LA INFORMACIÓN S.A.; mientras que los accionistas de la empresa que tiene el uso de la concesión NAVARRA DE RADIO S.A., son: INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. (47.5%), DIARIO DE NAVARRA S.A. (2,5%) y RADIO POPULAR S.A. (50%).

El nombre comercial de la emisora es RADIO NAVARRA COPE ALSASUA.

- **ELIZONDO (91.3):** Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de octubre de 1990, se otorgó la concesión provisional a INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. y, por Acuerdo de 3 de mayo de 1993, la concesión definitiva.

Posteriormente, por Orden Foral 2083/1999, de 31 de mayo, se autorizó la cesión en uso de la concesión a la empresa NAVARRA DE RADIO S.A.

Por Resolución 7/2003, de 2 de septiembre, y, tras el informe favorable del Consejo Audiovisual, se aprobó la renovación de la concesión por un periodo de diez años.

Figura el concesionario inscrito en el Registro en virtud del Acuerdo 53/2005, de 10 de noviembre, con un capital social de 480.800 euros, dividido en 80.000 acciones de 6,01 € de valor nominal cada una. El accionista único de INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. es LA INFORMACIÓN S.A.; mientras que los accionistas de la empresa que tiene el uso de la concesión NAVARRA DE RADIO S.A., son: INFORMACIÓN POR ONDAS S.A. (47.5%), DIARIO DE NAVARRA S.A. (2,5%) y RADIO POPULAR S.A. (50%).

El nombre comercial de la emisora es RADIO NAVARRA COPE ELIZONDO.

**c) Emisoras concedidas al amparo del Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre**

Por último, se encuentran las emisoras que fueron concedidas a Navarra en virtud del Plan Técnico Nacional aprobado por Real Decreto 1388/1997.

El Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre, es el que determinó el régimen de concesión de estas emisoras. De entre ellas, fueron objeto de concesión la mayoría, a excepción de Larraun-Baraibar (101.3), Sangüesa (92.6) e Isaba (97.1).

- **PAMPLONA (105.6):** La concesión inicial para la prestación del servicio se otorgó a MEDIOS DE COMUNICACIÓN 21, S.L. en virtud de la Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. La concesión definitiva se concedió por medio de la Resolución 713/2002, de 8 de noviembre, dictada por el Director General de Telecomunicaciones.

Posteriormente, mediante Resolución 247/2003, de 18 de junio, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó a MEDIOS DE COMUNICACIÓN 21, S.L. la cesión en uso de la concesión a la empresa RADIODIFUSIÓN ECONÓMICA S.A, con el informe favorable del Consejo Audiovisual de Navarra.

La empresa concesionaria figura inscrita en el registro de Titularidad de Medios en virtud del Acuerdo 54/2005, de 10 de noviembre. Asimismo, la empresa figura inscrita en el Registro Mercantil de Navarra con un capital social de 3005,06 euros participada por Joaquín Gómez Santesteban, titular del 90% del capital social, y Natalia Gómez Yanci, titular del 10% del capital social.

Por su parte, la empresa beneficiaria de la cesión en uso de la concesión, RADIODIFUSIÓN ECONÓMICA S.A., figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, siendo sus accionistas INTERECONOMIA CORPORACION S.A., titular de un 51% del capital social, y LA INFORMACION, S.A., titular del 49% del capital social.

El nombre comercial bajo el que operaba la concesionaria es NET 21 RADIO INTERECONOMÍA.

- **PAMPLONA (98.3):** La concesión inicial para la prestación del servicio se otorgó a la UNIVERSIDAD DE NAVARRA en virtud de la Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, dictada por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la cual fue elevada a definitiva mediante la Resolución 1/2003, de 6 de noviembre, dictada por el Director General de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios por Acuerdo 55/2005, de 10 de noviembre, del Consejo Audiovisual. La concesionaria figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con nº 1781 de la sección especial, grupo C.

El nombre comercial con el que opera es el de RADIO UNIVERSIDAD DE NAVARRA.

En cuanto al recurso presentado contra la Orden Foral en virtud de la cual se adjudicó la concesión de dos emisoras de radio en Pamplona a la Univer-

sidad de Navarra y a la empresa Medios de Comunicación 21, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra 1140/2005, de 22 de diciembre, estimó parcialmente el recurso interpuesto contra dicha Orden, estableciendo expresamente en el fallo que: *“Ordena la retroacción del Expediente Administrativo para que por la Mesa de Contratación se formule la oportuna propuesta valorando de manera completa y detallada, dando la oportuna y concreta puntuación a todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y verificado continúe el procedimiento”*.

En el momento de cierre de este Informe Anual, la Mesa de Contratación se encuentra valorando de nuevo la totalidad de las ofertas presentadas, siendo previsible que la decisión del Gobierno Foral se produzca en un corto plazo.

- **TUDELA (99.4):** Por Orden Foral 2344/98, de 15 de julio, se adjudicó provisionalmente la concesión a RIBERA NAVARRA S.L. Por Resolución 711/2002, de 8 de noviembre, se otorgó definitivamente la concesión por un plazo de diez años. En relación con esta emisora hay que reseñar que el Ministerio de Fomento autorizó, con carácter excepcional, el cambio de frecuencia inicialmente otorgado del 95.9 al actual 99.4.

El concesionario figura inscrito en el Registro de Titularidad de Medios en virtud del Acuerdo 60/2005, de 24 de noviembre, con un capital social de 6.010 euros, representado por 1000 participaciones de 6,01 € de valor nominal cada una. Los socios de la mencionada entidad son IGNACIO ESCRIBANO LÓPEZ, con un 80% de las participaciones; MARÍA PILAR ESCRIBANO ROMANO, con un 15% de participaciones; MATÍAS ESCRIBANO LÓPEZ (2,5%) y MARÍA PILAR ROMANO LÓPEZ (2,4%).

El nombre comercial con el que opera es el de ONDA CERO TUDELA.

- **LESAKA (88.0):** Por Orden Foral 2346/98, de 15 de julio, se adjudicó provisionalmente la concesión a XORROXIN IRRATIA. Por Resolución 78/2003, de 17 de febrero, se otorgó definitivamente la concesión por un plazo de diez años.

El concesionario es la asociación cultural XORROXIN ELKARTEA. Figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios en virtud del Acuerdo 52/2005, de 10 de noviembre.

El nombre comercial de la emisora es XORROXIN IRRATIA.

- **ESTELLA (93.5):** Por Orden Foral 2345/98, de 15 de julio, se adjudicó provisionalmente la concesión a LUIS DEL OLMO MAROTE. Por Resolución

712/2002, de 8 de noviembre, se otorgó definitivamente la concesión por un plazo de diez años.

Posteriormente y en virtud de la Resolución 391/2004, de 5 de octubre, se autorizó a LUIS DEL OLMO MAROTE la transferencia de la concesión a RADIO PUBLI S.A.

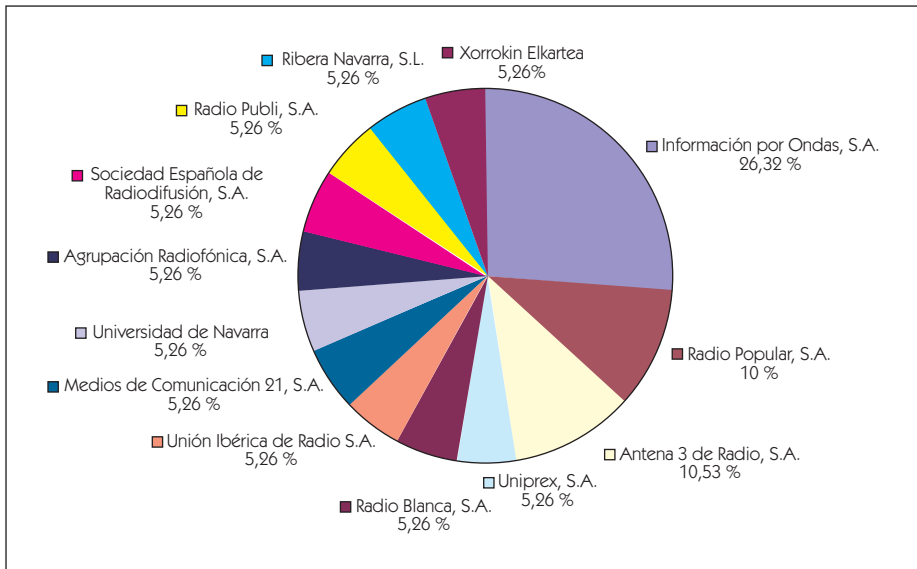
La concesionaria figura inscrita en el Registro de Titularidad de Medios en virtud del Acuerdo 57/2005, de 24 de noviembre. El concesionario reviste en la actualidad forma societaria de Sociedad Limitada, con un capital social de 601.012,10 euros, dividido en 100.000 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una. Sus socios son LUIS DEL OLMO MAROTE (con un 85,07% de las obligaciones), BERGIDUM RADIO S.L, ENRIQUE DEL OLMO GONZÁLEZ y LUIS DEL OLMO GONZÁLEZ.

El nombre comercial de la emisora es PUNTO RADIO TIERRA ESTELLA.

Localidad y frecuencia	Concesionario	Nombre comercial	Concesión inicial	Término de la concesión
Pamplona 87.9	Radio Popular, S.A.	Cadena 100 Cope	11- 8-1982	2012
Pamplona 92.2	Radiodifusora Navarra, S.A.	Radio Pamplona Cadena 40	11-8-1982	2007
Pamplona 94.2	Uniprex, S.A.	Onda Cero Pamplona	6-9-1988	2009
Pamplona 94.9	Información por Ondas, S.A.	Radio Navarra Cope Pamplona	15-7-1983	2013
Pamplona 89.3	Radio Blanca, S.A.	Kiss Fm	28-12-1992	2013
Pamplona 99.2	Unión Ibérica de Radio, S.A.	Europa Fm	2-12-1993	2013
Pamplona 105.6	Medios de Comunicación 21, S.L.	Net 21 Radio Intereconomía	8-11-2002	2012
Pamplona 98.3	Universidad de Navarra	Radio Universidad de Navarra	6-11-2003	2013
Tudela 90.4	Antena 3 de Radio, S.A.	Ser Tudela	14-5-1987	2007
Tudela 103.1	Información por Ondas, S.A.	Radio Navarra Cope Tudela	3-5-1993	2013
Tudela 99.4	Ribera Navarra S.L	Onda Cero Tudela	15-07-1998	2012
Tafalla 96.3	Agrupación Radiofónica, S.A.	Cadena Dial	30-1-1995	2014
Tafalla 93.9	Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	Ser Tafalla	13-1-1992	2012
Estella 89.5	Información por Ondas, S.A.	Radio Navarra Cope Estella	3-5-1993	2014
Estella 93.5	Radio Publi, S.A.	Punto Radio Tierra Estella	8-11-2002	2012
Peralta 104.7	Radio Popular S.A.	Radio Navarra Cope Peralta	22-6-1992	2012
Alsasua 87.9	Información por Ondas, S.A.	Radio Navarra Cope Alsasua	3-5-1993	2013
Elizondo 91.3	Información por Ondas, S.A.	Radio Navarra Cope Elizondo	3-5-1993	2013
Lesaka 88.0	Xorroxin Elkarte	Xorroxin Irratia	17-2-2003	2013

Como se puede observar, hay algunas concesiones que han sido objeto de transferencia mientras que, en otras, se ha cedido el uso de la concesión. Ambas figuras son admisibles conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 10 del Decreto Foral 336/1997, de 10 de noviembre. La diferencia entre ambas figuras jurídicas es sustancial puesto que en la transferencia de la concesión se transmite la titularidad de la misma, mientras que en la cesión únicamente se transfiere el uso, con lo que se mantienen íntegramente la titularidad de los derechos de la concesión.

A continuación se presenta un gráfico en el que figuran las empresas titulares de concesiones administrativas para la radiodifusión en la Comunidad Foral de Navarra y los porcentajes que la posesión de dichas licencias representan en el territorio autonómico:



**2.1.2.3.2. Existencia de emisoras de radio sin concesión**

Según un informe elaborado por la Asociación Española de Radio Comercial (AERC) en el año 2004 había en España al menos 2.279 radios ilegales, el doble de las emisoras privadas autorizadas. El citado informe también señalaba la existencia de 124 emisoras con concesión administrativa que incurrían en algún tipo de irregularidad y 504 radios municipales que incumplían la ley, bien por no estar explotadas por los ayuntamientos, bien porque emiten en cadena o están

conectadas a emisoras o cadenas comerciales privadas. La relación de este tipo de emisoras por Comunidades Autónomas era la siguiente: 82 emisoras ilegales en Canarias; 387 en Andalucía; 318 en la Comunidad Valenciana; 183 en Cataluña; 144 en Madrid; 143 en el País Vasco; 106 en Murcia; 103 en Galicia; 73 en Aragón; 69 en Cantabria; 68 en Castilla y León; 67 en Castilla-La Mancha; 40 en Baleares; 40 en Asturias; 27 en Extremadura; 25 en Navarra y 4 en La Rioja.

Desde principios de 2005, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha abierto 63 expedientes sancionadores a televisiones locales y 79 a emisoras de radio en FM. No obstante, la Subdirección General de Inspección y Supervisión del Ministerio sólo está actuando en aquellos casos en que las emisoras ilegales originan interferencias o perturbaciones en el espacio radioeléctrico.

Navarra no resulta una excepción en el marco general y son diversas las emisoras que en este momento emiten en el territorio de la Comunidad Foral sin el preceptivo título habilitante, si bien es difícil precisarlas todas de forma exacta puesto que su funcionamiento en ocasiones es discontinuo y la desaparición de algunas y la creación de nuevas no es algo infrecuente.

Por otro lado, algunas de las emisoras que emiten sin licencia tienen carácter asociativo y juvenil. A este respecto, tanto Gobierno de Navarra como el Consejo Audiovisual de Navarra han sugerido al Ministerio de Industria que sería conveniente habilitar en la legislación española un procedimiento de reserva de frecuencias similar al que existe para los radios municipales para radios de tipo cultural, juvenil y asociativa.

Sin duda, la cuestión de las emisoras ilegales es un tema que exige ser abordado por todas las Administraciones implicadas, pues únicamente una actuación conjunta garantizaría el éxito de las medidas que se pudieran emprender. Por otro lado, la expectativa de un aumento de licencias por parte del nuevo Plan Técnico permitiría eventualmente que algunas de las emisoras que en este momento emiten sin licencia obtuvieran la misma. Probablemente, el panorama podrá esclarecerse significativamente a partir de dicho momento.

### 2.1.3. La radio digital

El panorama de la radiodifusión en España viene determinado a medio plazo por la progresiva implantación de la radio digital, aunque el proceso se está produciendo a un ritmo más lento del inicialmente previsto. La introducción de la tecnología digital va a suponer un cambio trascendental en el ámbito de la radiodifusión, tanto en calidad de sonido como en la posibilidad de ofrecer una serie de servicios adicionales. Desde el punto de vista técnico, la radio di-

gital va a simplificar la gestión de frecuencias, permitirá una mayor eficacia en su gestión y ofrecerá una recepción de la señal exenta de interferencias.

El marco legal para las futuras concesiones para la gestión de los servicios de radiodifusión con tecnología digital viene constituido, en primer lugar, por el Real Decreto 1287/1999, de 23 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión sonora digital terrestre y, en segundo lugar, por la Orden de 23 de julio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento Técnico.

Por lo que se refiere al ámbito local, por Orden de 15 de octubre de 2001 se aprobó la planificación de bloques de frecuencias destinados a la radio digital de ámbito local. La propia norma indica que no se han podido atender todas las peticiones de las Comunidades Autónomas debido a la escasez de recursos espectrales.

Con respecto a Navarra, se han asignado bloques de frecuencias en Pamplona (2), Tudela, Estella, Alsasua, Baztán, Lesaka, Larraún, Isaba, Tafalla, Sangüesa y Orbaiceta. Cada bloque de frecuencias integrará inicialmente seis programas diferentes, susceptibles de ser explotados las veinticuatro horas del día.

## 2.2. Perspectivas del sector

Respecto a las emisoras de frecuencia modulada que en este momento ya han sido objeto de concesión, su situación no va a verse modificada a corto plazo puesto que, en la mayoría de las ocasiones, las concesiones han sido prorrogadas recientemente. Únicamente será necesario prorrogar la concesión de tres emisoras dentro del bienio 2007-2009. Para el resto, no será hasta el año 2012 cuando empiecen a cumplirse los plazos de prórroga concedidos. Sí conviene señalar que las concesiones otorgadas a la Universidad de Navarra y a Medios de Comunicación 21 S.L. están pendientes del resultado de la adjudicación que realice el Gobierno de Navarra a consecuencia del cumplimiento de la Sentencia del TSJ de Navarra.

A la vista de todo lo aquí expuesto, podemos llegar a la conclusión de que el panorama de la radiodifusión va a cambiar sustancialmente en los próximos años, tanto a nivel nacional como a nivel de la Comunidad Foral.

En primer lugar, porque se encuentra pendiente de aprobación la modificación del Plan Técnico Nacional con el que, presumiblemente, se va a incrementar de forma notable el número de emisoras objeto de concesión en la Comunidad Foral de Navarra. Concretamente, el Gobierno Foral ha solicitado

la adjudicación de 42 nuevas emisoras. La mayor parte de las solicitudes se sitúan en la zona norte de Navarra, puesto que en esta área existen mayores problemas para la recepción de una oferta variada y plural de emisoras de radio. La solicitud de nuevas emisoras se distribuye del siguiente modo: Pamplona, 2; Tudela, 2; Tafalla, 2; Peralta, 3; Sangüesa, 3; Estella, 2; Las Améscosas, 4; Baztán, 3; Bera, 4; Valle de Salazar, 3; Valle del Roncal, 4; Burguete, 3; Leiza, 3; y Alsasua, 3.

Por otro lado, se encuentra en periodo de tramitación el proyecto de Ley Audiovisual General nacional con el que, presumiblemente, quedarán perfectamente delimitadas las competencias que corresponden al Gobierno Central y las que le corresponden a las Autonomías y se terminará la gran dispersión normativa que existe en este momento.

Pero, sin duda, el cambio sustancial en el panorama radiofónico va a venir determinado por la progresiva implantación de la radio digital, si bien las dificultades técnicas que plantea están retrasando su establecimiento, por lo que en este momento es difícil precisar los plazos que se seguirán.

## 2.3. Contenidos de programación

---

El Decreto Foral 37/1990, por el que se determina el régimen para la concesión de las emisoras contenidas en su anexo, establece que uno de los aspectos a tomar en consideración con carácter preferente era que el proyecto asumiera la obligación de difundir programas informativos de interés general o con fines educativos y culturales, así como el compromiso de fomentar y potenciar los valores históricos, culturales y lingüísticos de Navarra en sus distintas modalidades.

Del mismo modo, el Real Decreto 336/1997, por el que se regula la concesión de las emisoras contenidas en dicha norma, establecía dentro de sus criterios de adjudicación el fomento de los mencionados valores y unos porcentajes de producción propia de programación informativa, cultural o educativa, especialmente, de carácter local y regional. De este modo, en las ofertas presentadas por aquéllos a los cuales se les otorgó definitivamente la concesión se hacía especial incidencia en estos aspectos.

En la actualidad, los contenidos de programación propios de las emisoras de radio que emiten en la Comunidad Foral son los siguientes:

**A) PAMPLONA**



**Radio Navarra COPE  
Pamplona 94.9**

Lunes a Viernes:

07.24 – 07.30: Informativo

07.50 – 08.00: Informativo

12.00 – 13.30: Navarra ahora (*magazine*): noticias, tertulia, concursos, etc.

13.30 – 14.00: Informativo

14.40 – 15.00: Deportes en la palestra

15.00 – 16.00: El Espejo de la Iglesia en Navarra (viernes)

19.00 – 19.45: Cosas de la tarde (*magazine*)

19.45 – 20.00: Informativo

A lo largo del día se realizan también desconexiones locales para publicidad

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Onda Cero Pamplona  
Pamplona 94.2**

Lunes a Viernes:

07.20 – 07.30: Informativo (también para Tudela)

08.20 – 08.30: Informativo

12.30 – 14.00: Pamplona en la onda (*magazine*): actualidad, entrevistas, cine, libros, agenda musical, etc.

14.20 – 14.30: Informativo

15.00 – 16.00: Onda Deportiva

19.00 – 19.40: Gente de Navarra:

L: La Hoja del Lunes

M: Va por ustedes (toros) o Sopas con Ondas (cocina)

X: Tertulia

J: Cultura

V: Cine

19.40 – 20.00: Informativo

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'-5', mayoritariamente para publicidad o información-servicio

Los sábados y domingos no emite ningún programa local

**98.3 RADIO UNIVERSIDAD DE NAVARRA**

**Pamplona 98.3**

Toda su emisión es de producción propia y de ámbito local, excepto los programas *Documentos* y *Nuestro Sello*, ambos de Radio Exterior de España.

Lunes a Viernes:

07:55 – 08:00: De tejas arriba

08:00 – 11:00: Nuestra Mañana

11:00 – 11:30: Kulturaren lapikoa / Euskal gunea

11:30 – 15:00: La mejor música y el mejor sonido

15:00 – 16:00: L: En directo

M-J: Confluencias

X-V: Aquí están los Beatles

16:00 – 18:00: La mejor música y el mejor sonido

V: Aula Reservada

18:00 – 20:00: La mejor música y el mejor sonido

20:00 – 21:00: Tododeporte

21:00 – 22:00: L: Después de la orla / Voy contigo

M: Al Rebote

X: Documentos / La mejor música y el mejor sonido

J: Primer Plano / En Blanco y negro

V: La mejor música y el mejor sonido

22:00 – 23:00: L: En directo (Redifusión)

M-J: Confluencias (Redifusión)

X-V: Aquí están los Beatles

23:00 – 00:05: L-X-V: Antes de dormir: un cuento

M-J: Antes de dormir: una poesía

23:05 – 00:00: La mejor música y el mejor sonido

00:00 – 07:55: El color de los sueños



**Net 21 Radio**  
**Pamplona 105.6**

Lunes a viernes

12.00 – 13.30: Capital metrópoli

13.30 – 14.00: Informativo local

15.00 – 15.30: Avalancha Deportiva

19.00 – 20.00: *Magazine*

Sábado y domingo

15.00 – 17.00: Nuestra Tierra: programa realizado por la Asociación pro-Ecuador (APROE) y destinado a la población de origen inmigrante

El resto de la emisión correspondía a la señal de Radio Intereconomía, principalmente programas de actualidad y de información económica



**Cadena 100  
Pamplona 87.9**

Lunes a Viernes:

11.00 – 14.00: Radiofórmula local

19.00 – 20.00: Rockefor

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Europa FM  
Pamplona 99.2**

Lunes a Viernes:

12.00 – 14.00: Europa FM Local

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Los 40 Principales  
Pamplona 92.2**

Lunes a Viernes:

10.00 – 14.00: Las Mañanas de la 92.2

Los sábados y domingos no emiten ningún programa local



**Kiss Fm  
Pamplona 89.3**

No emite ningún programa de producción propia y únicamente realiza algunas desconexiones publicitarias

**B) TUDELA**



**SER Tudela  
Tudela 90.4**

Lunes a Viernes:

07.55 – 08.00: Informativo local

08.20 – 08.30: Informativo local

12.25 – 14.00: Hoy por Hoy (edición local)

14.20 – 14.30: Informativo local

15.00 – 16.00: SER Deportivo (la duración del tramo local varía entre 0' y 50')

20.25 – 20.30: Informativo local

23.55 – 00.00: Informativo local

Además, dos veces a la hora se realizan desconexiones de 3' o 5' para publicidad o información

Sábado y domingo

12:20 – 14:00: A vivir que son dos días (edición local) (Sábado)

14:20 – 14:30: Informativo local



**Radio Navarra COPE  
Tudela 103.1**

Lunes a Viernes:

12.00 – 13.30: La Mañana de la Ribera

13.30 – 14.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)

14.40 – 15.00: Deportes en la palestra (Tudela)

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Radio Ribera Navarra  
Tudela 99.4**

Lunes a Viernes:

07.20 – 07.30: Informativo (edición de Pamplona)

08.20 – 08.30: Informativo

12.30 – 14.00: Ribera en la Onda (*magazine*)

14.20 – 14.30: Informativo

15.00 – 16.00: Onda Deportiva (L: propio de Tudela; M-V: edición de Pamplona)

19.00 – 20.00: Gente de la Ribera

23.55 – 00.00: Informativo Resumen

Los sábados y domingos no emite ningún programa local

**C) ESTELLA**



**Radio Navarra COPE  
Estella 89.5**

Lunes a Viernes:

07.24 – 07.30: Informativo (conecta con COPE Pamplona)  
 07.50 – 08.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)  
 12.00 – 13.30: La Mañana de Tierra Estella  
 13.30 – 14.00: Informativo (conecta con COPE Pamplona)  
 14.40 – 15.00: Deportes en la palestra (Estella)  
 19.00 – 19.45: Cosas de la tarde (conexión con COPE Pamplona)  
 Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Punto Radio Tierra Estella  
Estella 93.5**

Lunes a Viernes:

06.50 – 07.00: Informativo  
 07.15 – 07.25: Informativo  
 07.35 – 07.45: Informativo  
 08.50 – 09.00: Informativo  
 12.00 – 14.00: Protagonistas Tierra Estella: *magazine* con noticias, entrevistas, reportajes e información-servicio. Incluye Boletín Informativo, entre 13.00 – 13.05  
 14.15 – 14.30: Informativo  
 15.00 – 16.00: M: tertulias locales  
                   J: música local  
                   V: desconexiones publicitarias  
 19.05 – 19.15: Informativo  
 19.15 – 20.00: Club de las siete  
 20.25 – 20.30: Informativo  
 23.55 – 00.00: Informativo  
 Los sábados y domingos no emite ningún programa local

**D) TAFALLA**



**Cadena SER Tafalla**  
**Tafalla 93.9**

Lunes a Viernes:

07:55 – 8:00: Informativo local

08:20 – 8:30: Informativo local

12:25 – 14:00: Hoy por Hoy (edición local)

14:20 – 14:30: Informativo local

23:55 – 00:00: Informativo local

Además, dos veces a la hora realiza desconexiones de 3' o 5' para publicidad o información

Los sábados y domingos no emite programación local y repite la señal de Radio Pamplona



**Cadena Dial Navarra**  
**Tafalla 96.3**

No hay programas de producción propia, únicamente desconexiones para publicidad de 3' o 5'

**E) OTRAS LOCALIDADES**



**Radio Navarra COPE**  
**Peralta 104.7**

Lunes a Viernes:

07:24 – 07:30: Informativo (conexión con COPE Pamplona)

07:50 – 08:00: Informativo (conexión con COPE Pamplona)

12:00 – 13:30: La Mañana de la Zona Media

13:30 – 14:00: Informativo (conexión con COPE Pamplona)

14:40 – 15:00: Deportes en la palestra (Peralta)

19:00 – 19:45: Cosas de la tarde (conexión con COPE Pamplona)

Los sábados y domingos no emite ningún programa local



**Radio Navarra COPE  
Alsasua 87.8**

No hay programas de producción propia y repite la emisión de COPE Pamplona FM



**Radio Navarra COPE  
Elizondo 91.3**

No hay programas de producción propia y repite la emisión de COPE Pamplona FM



**Xorroxin Irratia  
Lesaka 88.0**

Lunes a Viernes:

07:30 – 09:30: Bidekari

09:30 – 10:00: Ur eta lur

10:00 – 12:00: Baleka bale

12:00 – 14:00: Herriz Herri

19:00 – 20:00: Xorroetx eta Fin

20:00 – 22:00: Karakola Segi Hola: programa dedicado especialmente a jóvenes

Sábado y domingo:

10:00 – 14:00: Bide Eginez (Sábado)

El resto de la emisión corresponde a música





# Informe Anual 2005

Consejo Audiovisual de Navarra



Consejo  
Audiovisual  
de Navarra